



PODER LEGISLATIVO

ESTADO DE ZACATECAS

TOMO VI	264	Jueves 24 de septiembre de 2026.
Primer Período Ordinario	Sesión Ordinaria	

GACETA

ESTADO DE ZACATECAS



DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y SESIONES

PRESIDENTE:

Dip. Jaime Manuel Esquivel
Hurtado

» **VICEPRESIDENTE:**

Dip. José Luis González Orozco

» **PRIMER SECRETARIA:**

Dip. Karla Esmeralda Rivera
Rodríguez

» **SEGUNDO SECRETARIO:**

Dip. Jesús Eduardo Badillo
Méndez

» **DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

M. en D. J. Guadalupe Chiquito Díaz de
León.

» **SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO
Y SESIONES:**

M. en C. Iván Francisco
Cabral Andrade

» **COLABORACIÓN:**

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

GACETA
ESTADO DE ZACATECAS

1. ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura de una síntesis de las actas de las sesiones de fecha 16 de agosto del 2026; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una síntesis de la correspondencia.
5. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo de órgano de Gobierno mediante el cual se designa al Presidente de la Junta de Coordinación Política de la H. LXV Legislatura del Estado. Que presentan los integrantes del referido Órgano de Gobierno.
6. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, a que restrinja y en su caso sancione todo tipo de acto político y proselitista en favor de partidos políticos o actores y actoras políticas. Que presenta el **grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano**.
7. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Mesa Estatal de Construcción de Paz y Seguridad para que, en el marco de la coordinación interinstitucional y de las atribuciones de las autoridades que la integran, atienda e investigue los señalamientos y testimonios ciudadanos relacionados con el punto de revisión ubicado en las inmediaciones de Rancho Grande, municipio de Fresnillo, Zacatecas. Que presenta el **Diputado Martín Álvarez Casio**.

8. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, con el que se hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, emita e implemente lineamientos para el uso responsable de teléfonos celulares y demás dispositivos móviles en los planteles de educación básica y media superior. Que presenta la **Diputada Karla Esmeralda Rivera Rodríguez**.
9. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adhiere un artículo 24 bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Que presenta el grupo parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional**.
10. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, en materia de regulación de títulos profesionales. Que presenta el **Diputado Carlos Aurelio Peña Badillo**.
11. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 342 bis al Código Penal para el Estado de Zacatecas, en materia de fraude digital. Que presenta el **Diputado Jesús Padilla Estrada**.
12. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforma la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas, en materia de programas para mujeres del campo. Que presenta la **Diputada María Dolores Trejo Calzada**.
13. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Que presenta el **Diputado José David González Hernández**.
14. Segunda lectura, discusión y aprobación en su caso, de los dictámenes respecto de diversas Cuentas Públicas Municipales y de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del ejercicio fiscal 2024: Atolinga, Calera, Chalchihuites, El Salvador, Jalpa, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Susticacán, Tabasco, Valparaíso, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado

de Calera, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Nochistlán de Mejía y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Valparaíso.

15. Asuntos Generales.

16. Clausura de la sesión.

Diputado Presidente

José Luis González Orozco

2. SÍNTESIS DE ACTAS

2.1

SÍNTESIS DEL **ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **16 DE AGOSTO DEL AÑO 2026**, DENTRO DEL **NOVENO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDADANA DIPUTADA IMELDA MAURICIO ESPARZA**, AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS: **MARÍA ELENA CANALES CASTAÑEDA Y ANA MARÍA ROMO FONSECA**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON UN MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **29 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **08 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**,

APROBADO EL MISMO POR UNANIMIDAD QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0251**, DE FECHA **16 DE AGOSTO DEL 2026**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS **12 HORAS, CON 26 MINUTOS**, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN SOLEMNE**, CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL NOVENO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL A QUE FUE CONVOCADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE; CITANDO A LOS SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA ESE MISMO DÍA DOMINGO **16 DE AGOSTO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

2.2

SÍNTESIS DEL **ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **16 DE AGOSTO DEL AÑO 2026**, DENTRO DEL **NOVENO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDADANA DIPUTADA IMELDA MAURICIO ESPARZA**, AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS: **MARÍA ELENA CANALES CASTAÑEDA** Y **ANA MARÍA ROMO FONSECA**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 35 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **26 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **05 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**,

APROBADO EL MISMO POR UNANIMIDAD QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0252**, DE FECHA **16 DE AGOSTO DEL 2026**.

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL **DICTAMEN RESPECTO A REFORMAS Y ADICIONES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

NO HABIENDO **ASUNTOS GENERALES** QUE TRATAR, SIENDO LAS **14 HORAS, CON 21 MINUTOS**, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LOS SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA EL DÍA **17 DE AGOSTO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

3. COMUNICADOS Y OFICIOS

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.	Notifican que el Organismo acordó la ampliación de término en relación con la queja presentada por el C. Rogelio Campa Arteaga, en contra de la Presidenta Municipal de General Enrique Estrada, Zac., por actos presuntamente violatorios de sus derechos humanos.
02	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.	Notifican que el Organismo acordó la ampliación de término en relación con la queja presentada por María Assenet Quintero González, en contra del Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Zac., por actos presuntamente violatorios de sus derechos humanos
03	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.	Notifican el Acuerdo de terminación de queja presentada por Patricia Becerra Estrada, en contra del Presidente Municipal de Concepción del Oro, Zac., por actos presuntamente violatorios de sus derechos humanos.

04	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.	Notifican que el Organismo acordó la ampliación de término en relación con la queja presentada por la Doctora en Derecho Maricela Dimas Reveles, por la posible vulneración a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como a las mujeres que asistieron a un festival del día de la madre.
05	Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas	Se da cumplimiento a la sentencia de amparo, que dio origen al trámite del juicio de garantías.
06	Lic. Jorge Rada Luévano.	Presenta escrito de Denuncia de hechos institucionales relacionados con el cumplimiento de sentencias firmes contra el ISSSTEZAC.
07	Presidente de la Comisión Jurisdiccional de la LXV Legislatura del Estado.	Se notifica el archivo definitivo de la improcedencia de la reincorporación del C. Enrique Guadalupe Flores Mendoza, como regidor de Guadalupe, Zac., por haber quedado sin materia el

		asunto en mención.
--	--	--------------------

4. INICIATIVAS

4.1

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

P R E S E N T E.

Quienes suscriben, diputadas y diputados **Carlos Aurelio Peña Badillo, Pedro Martínez Flores, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, Alfredo Femat Bañuelos, Marco Vinicio Flores Guerrero y Karla Esmeralda Rivera Rodríguez,** integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 fracción I y 136 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, elevamos a la consideración de esta Soberana representación, la presente **Iniciativa de Acuerdo de Órgano de Gobierno,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO. La Junta de Coordinación Política (JUCOPO) es el órgano colegiado de gobierno donde confluye la pluralidad política, su función principal es impulsar el diálogo, la concertación y los acuerdos entre los coordinadores de los

grupos parlamentarios para que el Pleno pueda tomar decisiones legislativas y mantener la gobernabilidad del Poder Legislativo.

Nuestro marco interno en vigor, establece en su numeral 135, que la Presidencia de la Junta de Coordinación Política se elegirá de entre las diputadas y los diputados que conforman dicho órgano de gobierno.

De conformidad con el artículo 130 de la Ley Orgánica, la Junta de Coordinación Política es el órgano colegiado y plural de gobierno permanente, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas y políticas de la Legislatura, así como las administrativas que expresamente señale dicho ordenamiento.

La búsqueda del consenso será el criterio de su actuación, adoptará sus decisiones por mayoría, mediante el sistema de voto ponderado, de acuerdo con el número de diputadas y diputados que integran el grupo parlamentario que representan.

SEGUNDO. La naturaleza de este órgano de gobierno es impulsar entendimientos y convergencias políticas necesarias para alcanzar acuerdos y tomar decisiones que constitucional y legalmente corresponden al Poder Legislativo.

TERCERO. La coordinación entre los grupos parlamentarios es base fundamental para el trabajo y desarrollo de una agenda legislativa, la finalidad reside en alcanzar acuerdos

para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que le corresponden, por lo que su actuación debe ser constante y clara, siempre en un clima de diálogo respetuoso y consenso efectivo.

Por las consideraciones que anteceden, los que suscriben, **proponemos que la Junta de Coordinación Política, continúe presidida por el Diputado Jesús Padilla Estrada, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional**, por el plazo que comprende de septiembre de 2026, al 7 de septiembre de 2027.

Por lo anterior, el tercer año de ejercicio legislativo, se integrará de la forma siguiente:

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
GRUPO PARLAMENTARIO	COORDINADOR O COORDINADORA	CARGO	SUBCOORDINADOR O SUBCOORDINADORA
Movimiento Regeneración Nacional	Dip. Jesús Padilla Estrada	Presidente	Dip. Santos Antonio González Huerta
Partido Revolucionario Institucional	Dip. Carlos Aurelio Peña Badillo	Secretario	Dip. José David González Hernández
Partido Acción Nacional	Dip. Pedro Martínez Flores	Secretario	Dip. Jesús Eduardo Badillo Méndez
Independiente	Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés	Secretaria	Dip. José Luis González Orozco
Partido del Trabajo	Dip. Alfredo Femat Bañuelos	Secretario	Dip. Renata Libertad Ávila Valadez

Movimiento Ciudadano	Dip. Marco Vinicio Flores Guerrero	Secretario	Dip. Ana María Romo Fonseca
Partido Nueva Alianza	Dip. Karla Esmeralda Rivera Rodríguez	Secretaria	Dip. Ma. Elena Canales Castañeda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, elevamos a la consideración de la Asamblea, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO DE ÓRGANO DE GOBIERNO, MEDIANTE LA CUAL SE CONFORMA LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la conformación de la Junta de Coordinación Política en los términos establecidos en el presente Acuerdo de Órgano de Gobierno.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

CUARTO. Notifíquese al Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado para los efectos legales a los que haya lugar.

Zacatecas, Zac., 24 de septiembre de 2026

ATENTAMENTE

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**DIP. CARLOS AURELIO PEÑA
BADILLO**
Secretario

**DIP. PEDRO MARTÍNEZ
FLORES**
Secretario

**DIP. LYNDIANA ELIZABETH
BUGARÍN CORTÉS**
Secretaria

**DIP. ALFREDO FEMAT
BAÑUELOS**
Secretario

**DIP. MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**
Secretario

**DIP. KARLA ESMERALDA
RIVERA RODRÍGUEZ**
Secretario

INICIATIVA DE ACUERDO DE ÓRGANO DE GOBIERNO

4.2

DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO
PRESIDENTE DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

La que suscribe, diputada Ana María Romo Fonseca y diputado Marco Vinicio Flores Guerrero integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 59 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En recientes fechas, particularmente el 15 de septiembre desde un perfil denominado VERO DÍAS CON LOS JÓVENES, se publicaron dos videos en los cuales, algunos jóvenes al parecer militantes de morena, expresaron estar dentro del Campus Siglo XXI.

En el video se observan repartiendo y fijando publicidad de carácter meramente político electoral, ya que difunden y promociona a un instituto político y en particular a un personaje de la vida política local.

Esta participación no se centra en una ya reiterada discusión respecto si estamos ante la presencia, de actos anticipados de campaña, esa situación habrá de dirimirse en otros procedimientos y otras instancias.

Sin embargo la materia de este posicionamiento es solicitarle a esta organización de jóvenes, al partido que pertenecen y en general a todos los institutos políticos, a todos los actores y actoras políticas y a las organizaciones que les acompañen y apoyen, que sean respetuosos de la vida académica, máxime cuando se trata de nuestra máxima casa de estudios.

Lo anterior por simple y sencillamente estar considerado como una prohibición en diversas legislaciones de nuestro sistema jurídico mexicano:

De conformidad con el artículo 134 constitucional: Establece que los recursos públicos deben manejarse con imparcialidad y prohíbe el uso de cargos o bienes públicos (incluyendo la infraestructura escolar) para promocionar a partidos políticos o candidatos.

Ley General en Materia de Delitos Electorales: Sanciona el uso de bienes, servicios e instalaciones públicas —como las escuelas— con fines electorales.

Ley General de Educación: Establece los lineamientos para mantener los planteles libres de influencias partidistas

Dado lo anterior e exhorta respetuosamente a los institutos políticos (nombre); a sus dirigencias, aspirantes a candidatos y personas que se desempeñen al interior de la vida pública, para que se abstengan y se conduzcan mesuradamente respecto del desarrollo de actos proselitista al interior de centros educativos. Ya que las escuelas de carácter público y aun las privadas deben estar libres de influencias y proselitismo político.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. Por lo anterior expuesto, se exhorta respetuosamente a la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, a que restrinja y en su caso sancione todo tipo de acto político y proselitista en favor de partidos políticos o actores y actoras políticas.

SEGUNDO. A los partidos políticos para que se abstengan de hacer este tipo de actos proselitistas al interior de los centros educativos.

TERCERO.- Al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas se investiguen los hechos referidos, y en su caso, se sancionen a los responsables.

TRANSTORIOS

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo, se solicita que la presente proposición sea considerada de urgente u obvia resolución.

SEGUNDO. Se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zacatecas, a 22 de septiembre de 2026.

A T E N T A M E N T E

**DIP. ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

**DIP. MARCO VINICIO
FLORES GUERRERO**

4.3

**C. LIC. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA HONORABLE
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.
P R E S E N T E**

C. Lic. Martín Álvarez Casio, en mi calidad de diputado local, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA y con las facultades que me confiere el marco jurídico interno de este Poder Legislativo, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA MESA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y SEGURIDAD, PARA QUE ATIENDA Y ESCLAREZCA LOS SEÑALAMIENTOS CIUDADANOS RELACIONADOS CON EL PUNTO DE REVISIÓN UBICADO EN RANCHO GRANDE, FRESNILLO, ZACATECAS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La seguridad pública y la confianza ciudadana.

La seguridad pública constituye una de las funciones esenciales del Estado y su ejercicio implica no solamente prevenir, investigar y perseguir conductas delictivas, sino garantizar que la actuación de quienes ejercen funciones de autoridad se encuentre permanentemente sujeta a la legalidad.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la actuación de las instituciones de seguridad pública debe regirse por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la protección de la persona, su dignidad y el respeto a los derechos humanos.

Estos principios adquieren especial relevancia cuando el ejercicio de una función de seguridad implica detener momentáneamente el tránsito de una persona, revisar un vehículo o inspeccionar sus pertenencias.

La seguridad pública requiere capacidad operativa, pero también certeza para la ciudadanía respecto de quién ejerce un acto de autoridad, con qué atribuciones lo hace y dentro de qué límites.

SEGUNDO. La coordinación interinstitucional en materia de seguridad en Zacatecas.

Durante los últimos años, el Estado de Zacatecas ha desarrollado una estrategia de seguridad que tiene entre sus principales componentes la coordinación entre autoridades federales y estatales.

La Mesa Estatal de Construcción de Paz y Seguridad constituye uno de los principales espacios donde dicha coordinación se materializa. En ella participan autoridades del Gobierno del Estado, Secretaría de Seguridad Pública, Decimoprimer Zona Militar, Guardia Nacional, Fiscalía General de Justicia del Estado, representación de la Fiscalía General de la República, Centro Nacional de Inteligencia y la Secretaría Técnica de la propia Mesa, entre otras instancias.

La coordinación entre estas instituciones ha sido presentada por el propio Gobierno del Estado como una de las fortalezas de la estrategia de pacificación de Zacatecas, destacando particularmente la colaboración entre autoridades estatales y federales.

Asimismo, el Estado cuenta con el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i), desde donde se desarrollan tareas de monitoreo, atención de emergencias, análisis y seguimiento mediante herramientas tecnológicas, en coordinación con corporaciones de los tres órdenes de gobierno.

Precisamente porque la coordinación interinstitucional ha sido una de las herramientas utilizadas para avanzar en la pacificación de Zacatecas, esa misma capacidad debe servir para atender y esclarecer señalamientos ciudadanos relacionados con la actuación de personas que ejercen o aparentan ejercer funciones de autoridad.

TERCERO. Los señalamientos ciudadanos relacionados con el punto de revisión de Rancho Grande.

En días recientes, en mi carácter de diputado local y representante popular de Fresnillo, tuve comunicación con ciudadanos que manifestaron preocupación respecto de hechos ocurridos en un punto de revisión instalado en las inmediaciones de la comunidad de Rancho Grande, municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Ante la naturaleza de estos primeros señalamientos, hice pública una invitación para que aquellas personas que hubieran vivido o presenciado alguna irregularidad relacionada con dicho punto pudieran hacerme llegar información y testimonios.

La respuesta ciudadana fue considerable.

He recibido decenas de comentarios y mensajes, tanto públicos como privados. Una parte expresa inconformidad, preocupación o dudas respecto de la manera en que opera el punto de revisión; otras personas manifiestan haber presenciado posibles irregularidades y existen también testimonios directos de ciudadanos que afirman haber sufrido afectaciones a su patrimonio mediante presuntas solicitudes, cobros o disposición indebida de dinero durante las revisiones.

Algunos de estos testimonios contienen referencias específicas respecto de las circunstancias en las que presuntamente ocurrieron los hechos.

Del conjunto de comunicaciones recibidas se advierten diversas preocupaciones que aparecen de manera reiterada:

1. Falta de certeza sobre la identidad y adscripción institucional de quienes realizan las revisiones. Algunos ciudadanos manifiestan no tener certeza de que quienes intervienen pertenezcan efectivamente a la institución que dicen representar.
2. Personas con el rostro cubierto. Diversos testimonios hacen referencia a la presencia de personas encapuchadas o con prendas que impiden identificar plenamente su rostro.
3. Vehículos foráneos o provenientes de los Estados Unidos. Entre las comunicaciones recibidas existen referencias reiteradas sobre una aparente atención particular hacia vehículos con placas de otras entidades o procedentes de los Estados Unidos.
4. Presuntas solicitudes o cobros de dinero. Algunas personas manifiestan directamente que durante las revisiones les habría sido solicitado o retirado dinero.
5. Temor o desconfianza para denunciar. Algunos ciudadanos expresan dudas respecto de la autoridad ante la cual deben acudir e incluso temor para presentar formalmente su denuncia.

Los testimonios recibidos constituyen elementos que deben ser atendidos e investigados. Algunos provienen directamente de personas que manifiestan haber sido afectadas y contienen referencias concretas sobre las circunstancias de los hechos que relatan.

La existencia de estos testimonios no implica anticipar responsabilidades ni atribuir los hechos a una corporación determinada, precisamente por ello resulta necesaria la intervención de las autoridades competentes para investigar, esclarecer y, en su caso, deslindar responsabilidades.

CUARTO. Los límites constitucionales de los controles e inspecciones realizados por la autoridad.

El Estado tiene la obligación de garantizar condiciones de seguridad en las carreteras y las instituciones competentes cuentan con atribuciones para realizar acciones encaminadas a la prevención, investigación y persecución de los delitos.

Sin embargo, dichas facultades encuentran límites en la Constitución y en la ley.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha desarrollado criterios respecto de los denominados controles preventivos provisionales, estableciendo que la sospecha razonable que justifique determinadas intervenciones debe encontrarse sustentada en elementos objetivos y no únicamente en la apreciación subjetiva del agente.

Asimismo, tratándose de inspecciones de vehículos, el máximo tribunal ha sostenido que éstas constituyen una afectación momentánea a derechos que debe encontrarse justificada por la autoridad. La Suprema Corte ha señalado además que, cuando se realiza una inspección vehicular bajo estos supuestos, debe informarse al conductor y a los pasajeros el motivo por el cual se procede a realizarla.

En consecuencia, resulta indispensable conocer qué institución o instituciones operan el punto de revisión ubicado en Rancho Grande; bajo qué atribuciones y protocolos se realizan las revisiones; y qué mecanismos existen para supervisar la actuación del personal que participa en ellas.

QUINTO. Razones por las que el exhorto es necesario.

Los testimonios recibidos y las dudas que persisten respecto de la operación del punto de revisión de Rancho Grande justifican la intervención coordinada de las instituciones responsables de la seguridad pública en Zacatecas.

En primer término, debe existir certeza institucional. Los ciudadanos tienen derecho a saber qué autoridad realiza una intervención y bajo qué atribuciones actúa.

En segundo lugar, debe existir investigación y esclarecimiento. Los testimonios recibidos contienen señalamientos que ameritan ser investigados y contrastados con la información institucional disponible.

Finalmente, debe preservarse la confianza ciudadana. Si las revisiones se realizan conforme a derecho, debe existir certeza sobre ello, si quienes intervienen no pertenecen a las instituciones que dicen representar, debe determinarse, y si alguna persona que ejerza una función pública hubiera incurrido en una conducta irregular, corresponde investigar y deslindar responsabilidades.

La Mesa Estatal de Construcción de Paz y Seguridad reúne precisamente a las instituciones estatales y federales que cuentan con atribuciones y capacidades para esclarecer estas circunstancias.

Si la coordinación interinstitucional ha sido una de las principales herramientas para avanzar en la pacificación de Zacatecas, esa misma coordinación debe servir para esclarecer lo que ocurre en Rancho Grande.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PRIMERO.- LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA MESA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y SEGURIDAD PARA QUE, EN EL MARCO DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES QUE LA INTEGRAN, ATIENDA E INVESTIGUE LOS SEÑALAMIENTOS Y TESTIMONIOS CIUDADANOS RELACIONADOS CON EL PUNTO DE REVISIÓN UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE RANCHO GRANDE, MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS; ESCLAREZCA QUÉ AUTORIDAD O AUTORIDADES PARTICIPAN EN SU OPERACIÓN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO Y LOS PROTOCOLOS BAJO LOS CUALES SE REALIZAN LAS REVISIONES, Y, EN CASO DE ADVERTIR POSIBLES CONDUCTAS IRREGULARES, SE DÉ VISTA A LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA QUE SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES Y SE DESLINDEN, EN SU CASO, LAS RESPONSABILIDADES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EN RAZÓN DE LA PERTINENCIA SOCIAL DEL PRESENTE ASUNTO, SE SOLICITA QUE LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SEA APROBADA CON EL CARÁCTER DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ATENTAMENTE

DIP. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO
Zacatecas, Zacatecas, a 23 de septiembre de 2026.

4.4

DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE.

La que suscribe, **DIP. KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ**, Diputada del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 fracción I, 32 fracción II y 55 de la vigente Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 96 fracción I, 97, 98 fracción III, 102 fracción II y III, 103, 105 fracciones I, II y III y 106 fracciones I, II y III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración del Pleno la

presente **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo con el que se hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, emita e implemente lineamientos para el uso responsable de teléfonos celulares y demás dispositivos móviles en los planteles de educación básica y media superior.** Al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

Creo firmemente en que la educación constituye uno de los principales instrumentos para garantizar el desarrollo integral de las personas, la igualdad de oportunidades y la formación de una ciudadanía crítica, responsable y comprometida con su comunidad.

En las últimas dos décadas, el acelerado desarrollo tecnológico ha transformado la forma en que niñas, niños y adolescentes se comunican, acceden a la información y construyen sus relaciones sociales. Los teléfonos celulares dejaron de ser únicamente un medio de comunicación para convertirse en dispositivos multifuncionales que permiten acceder de manera inmediata a redes sociales,

videojuegos, plataformas de entretenimiento, inteligencia artificial y una cantidad prácticamente ilimitada de contenidos digitales.

No obstante, los beneficios que representan cuando son utilizados con fines educativos, su uso indiscriminado durante la jornada escolar se ha convertido en uno de los principales desafíos para los sistemas educativos contemporáneos.

Diversas investigaciones internacionales han demostrado que las notificaciones constantes, la interacción con redes sociales y el acceso permanente a contenidos digitales reducen significativamente la capacidad de concentración, disminuyen el rendimiento académico y afectan los procesos de enseñanza y aprendizaje. Asimismo, incrementan los riesgos asociados al ciberacoso, la violencia digital, la difusión no autorizada de imágenes y videos, la suplantación de identidad y otras conductas que vulneran los derechos de niñas, niños y adolescentes. Recordemos el caso de las 400 estudiantes de la Técnica 1 de Zacatecas que fueron violentadas

por modificar contenido inapropiado con sus rostros mediante inteligencia artificial.

La problemática ya no debe entenderse únicamente como un asunto disciplinario. Hoy representa un desafío relacionado con la protección del derecho a la educación, la salud mental, la convivencia escolar y el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.

En Zacatecas, el acceso a la telefonía móvil y al internet mantiene un crecimiento constante. De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), más del noventa por ciento de los hogares dispone de telefonía móvil y una proporción importante de la población utiliza internet mediante teléfonos inteligentes, lo que confirma que estos dispositivos forman parte de la vida cotidiana de la mayoría de las familias zacatecanas.

De igual forma, durante el ciclo escolar 2024-2025, el sistema educativo estatal atendió a más de 267 mil estudiantes de educación

básica distribuidos en casi tres mil planteles escolares, lo que evidencia el impacto que tendría cualquier política pública dirigida a fortalecer los ambientes de aprendizaje dentro de las aulas.

Si bien actualmente no existen estadísticas oficiales que cuantifiquen el uso de teléfonos celulares durante las clases en Zacatecas, investigaciones desarrolladas en instituciones educativas de la entidad coinciden en que el teléfono inteligente constituye el dispositivo tecnológico de uso cotidiano más frecuente entre las y los estudiantes, lo cual confirma la necesidad de establecer criterios claros para su utilización responsable.

El objetivo de la presente iniciativa no consiste en prohibir el uso de la tecnología dentro de las escuelas. Por el contrario, reconoce que las herramientas digitales constituyen un recurso indispensable para la educación del siglo XXI y que, correctamente empleadas, fortalecen el aprendizaje, la investigación y el desarrollo de competencias digitales.

Lo que se propone es establecer lineamientos que permitan distinguir entre el uso pedagógico del dispositivo y su utilización recreativa durante el horario escolar.

Se busca garantizar que los teléfonos celulares únicamente sean utilizados cuando el personal docente así lo determine como parte de una estrategia didáctica, o bien cuando existan situaciones de emergencia, salud, inclusión o accesibilidad que así lo justifiquen.

La regulación responsable del uso del teléfono celular ha sido implementada en diversos países con resultados positivos en materia de rendimiento académico, disciplina y convivencia escolar. Estas experiencias internacionales demuestran que no se trata de restringir

derechos, sino de garantizar condiciones adecuadas para ejercer plenamente el derecho humano a la educación.

Además, la propuesta encuentra sustento en el principio del interés superior de la niñez, previsto en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y desarrollado en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que obliga a todas las autoridades a adoptar las medidas necesarias para proteger el desarrollo físico, emocional, psicológico y educativo de las personas menores de edad.

En consecuencia, corresponde al Estado generar ambientes escolares seguros, libres de distracciones innecesarias y de violencia digital, donde el aprendizaje, el respeto y la convivencia pacífica constituyan la prioridad.

Regular el uso de teléfonos celulares dentro de las aulas representa una acción preventiva que fortalece la autoridad pedagógica del personal docente, promueve la participación activa del alumnado y protege el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir una educación de excelencia.

Por lo anteriormente expuesto propongo a esta Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO. - Se hace un atento y respetuoso exhorto, a la Secretaría de Educación, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, emita e implemente lineamientos para el uso responsable de teléfonos celulares y demás dispositivos móviles en los planteles de educación básica y media superior.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 24 de septiembre de 2026.

MTRA. KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ

4.5

**DIPUTADO JAIME ESQUIVEL HURTADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

Los que suscriben, Roberto Lamas Alvarado, Dayanne Cruz Hernández, Isadora Guadalupe Santivañez Ríos, José David González Hernández y Carlos Aurelio Peña Badillo, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 59 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de decreto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad humana y, en especial, la migración internacional son fenómenos que han definido la condición humana a lo largo de la

historia. Sin embargo, la mayor complejidad, carácter estructural, multiplicidad de impactos y crecimiento constante que hoy les caracteriza, así como el creciente peso específico que tienen en el funcionamiento social, económico, político y cultural global, tanto en las economías de destino, como en las de origen y tránsito, han obligado a las Naciones Unidas, organismos multilaterales, gobiernos en todos sus niveles, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil y redes internacionales, asociaciones religiosas, empresarios, académicos y a los propios migrantes y sus familiares, no sólo a profundizar en su conocimiento y estudio, sino a diseñar, concretar y poner en práctica normas y políticas públicas para su atención y gobernabilidad.

Así, los procesos migratorios, son uno de los principales retos a nivel mundial, el Estado mexicano, enfrenta cuatro dimensiones del fenómeno migratorio: origen, tránsito, destino y retorno, lo cual ha definido que nuestro país tenga una política migratoria basada en el respeto a los derechos humanos de los extranjeros migrantes que viajan o se integran a nuestro país.

Recordemos que, en diciembre de 2018, México se adhirió al Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, con lo que estableció el compromiso de diseñar una política migratoria de respeto al Estado de derecho y al reconocimiento de los derechos humanos de las personas migrantes. Lo cual se vincula con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que motiva a los gobiernos de las distintas

naciones a reorientar políticas públicas, con la finalidad de generar resultados que dignifiquen el trato hacia las personas migrantes, reconociendo la contribución positiva que éstas ofrecen a los países de destino, tránsito y retorno.

Y es dentro de ese respeto a los derechos de las personas migrantes, que la protección de la unidad familiar es reconocida por diversos instrumentos internacionales como un derecho humano fundamental, ello es así toda vez que la migración entraña la separación de las familias por periodos de tiempo más o menos largos.

El desplazamiento y la migración, ya sea forzosa o incluso la migración voluntaria, ordenada y regular, puede conducir a la separación de las familias, lo cual genera situaciones de riesgo cuando los niños, niñas o adolescentes migrantes se ven separados de sus tutores legales o abandonados a su suerte, situaciones de riesgo que se dan también en personas adultas mayores, en mujeres en estado de gravidez y en personas con discapacidad. La separación de las familias trae consigo repercusiones adversas de carácter psicológico y social.

En el derecho internacional se contemplan disposiciones sobre reunificación familiar para los refugiados y los desplazados internos, es a los migrantes, a quienes a menudo solo se les concede protección temporal, subsidiaria o una condición alternativa, tienen que cumplir periódicamente con condiciones más estrictas y restrictivas, aguantar largos periodos de espera y lidiar con obstáculos burocráticos para reunirse con su familia inmediata.

Las familias migrantes tienen el derecho a permanecer juntas durante su estancia en estaciones migratorias o estancias provisionales, lo cual significa que los migrantes están en situación de vulnerabilidad, esto es, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad o mujeres en estado de gravidez no deben ser separados de sus familiares, salvo en situaciones que la separación sea considerada en beneficio o en interés de las personas en situación de vulnerabilidad antes señaladas.

El Programa Corazón de Plata en Zacatecas nació en 2012 por petición de la comunidad migrante zacatecana en Chicago, Illinois, y fue el primer programa de su tipo en México. Su objetivo es la reunificación familiar, permitiendo que adultos mayores de Zacatecas reencuentren a sus hijos e hijas que radican en Estados Unidos, facilitando el proceso para obtener la visa turística B1/B2.

Desde el año de su creación 2012 en el Gobierno del Lic. Miguel Alonso Reyes hasta el año 2021 se estima que ha sido 9500 personas favorecidas con dicho trámite. Aunque en el periodo comprendido por 2019-2021 donde se vivió la pandemia de COVID 19, se dejó de atender grupos y por los mismo no se pudo seguir ejerciendo dicho programa.

En este actual Gobierno se retomó dicho programa, pero solamente se tiene registro de 1151 personas beneficiadas.

El programa representa mucho mas que un apoyo administrativo para viajar. Es un mecanismo de encuentro familiar, acompañamiento y

solidaridad que permite a madres y padres zacatecanos puedan encontrarse con sus hijos que viven en Estados Unidos.

El programa corazón de Plata se maneja en diferentes estados incluyendo: Zacatecas, Estado de México, Durango, Guanajuato, Morelos, San Luis Potosí, Guerrero, Michoacán, Oaxaca y Veracruz.

Para ser beneficiario de dicho programa debe cumplir con los siguientes requisitos: 1.- Ser adulto mayor de 60 años, 2.- Presentar un pasaporte mexicano con una vigencia mínima de 6 años, 3.- No tener antecedentes penales ni migratorios en Estados Unidos, 4.-Tener hijos indocumentados en Estados Unidos y que estén inscritos en algún club o asociación migrante y 5.- Presentar constancia de residencia en Zacatecas.

El programa ha sido reconocido por su efectividad y ha sido un esfuerzo de los Gobiernos de Zacatecas para promover la reunificación familiar como una política pública central. A lo largo de su desarrollo, el programa ha enfrentado retos, pero ha demostrado ser una herramienta valiosa para la cohesión familiar y la reintegración de zacatecanos en Estados Unidos.

Sin embargo, un programa administrativo puede modificarse, reducirse o desaparecer con los cambios de gobierno. Por ello, esta iniciativa propone dar un paso adicional: convertir la unidad familiar migrante en un derecho de rango constitucional.

De esta manera, Corazón de Plata no dependería exclusivamente de la voluntad de una administración, sino que existiría una obligación constitucional del estado de desarrollar políticas publicas encaminadas a proteger y garantizar la unidad familiar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADHIERE UN ARTICULO 24 BIS. A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. Se adiciona un párrafo 24 bisa a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, para quedar como se señala a continuación:

Artículo 24 Bis...

Toda persona en situación de migración tiene derecho a que se preserve y garantice su unidad familiar, específicamente cuando se trate de niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y mujeres en estado de gravidez. El Estado garantizara este derecho en los términos que señalen las leyes en la materia.

Las autoridades estatales y municipales deberán promover mecanismos de coordinación con las autoridades federales, organizaciones de la sociedad civil, federaciones y clubes de zacatecanos en el exterior para hacer efectivo este derecho.

El estado contara con mecanismos institucionales para la unificación familiar de las personas migrantes, incluyendo programas de acompañamiento, orientación y gestión, conforme a las disposiciones legales y presupuestarias aplicables.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de este instrumento legislativo, la Legislatura del Estado deberá realizar las adecuaciones necesarias a su normatividad interna a efecto de reglamentar la aplicación de lo previsto en el presente Decreto.

Zacatecas, Zacatecas, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

**DIP. ROBERTO
LAMAS ALVARADO**

**DIP. CARLOS AURELIO
PEÑA BADILLO**

**DIP. JOSÉ DAVID
GONZÁLEZ HERNANDÉZ**

**DIP. GUADALUPE ISADORA
SANTIVÁÑEZ RIOS**

**DIP. DAYANNE
CRUZ HERNÁNDEZ**

4.6

Dip. Jaime Manuel Esquivel Hurtado.

Presidente de la Mesa Directiva

H. LXV Legislatura del Estado de Zacatecas

Presente.

Quien suscribe, el diputado **Carlos Peña Badillo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46, fracción I, y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentamos ante esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS EN MATERIA DE REGULACIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo social, económico y humano de cualquier sociedad. En Zacatecas, miles de jóvenes concluyen cada año estudios de nivel superior con el propósito de incorporarse al mercado laboral, continuar su preparación académica o ejercer plenamente una profesión. Sin embargo, para un importante número de egresadas y egresados, la conclusión de sus estudios no representa el final del proceso educativo, pues enfrentan largos periodos de espera para la expedición y entrega de sus títulos profesionales y demás documentos oficiales.

En los últimos meses, diversos medios de comunicación locales han documentado reiteradamente la problemática relacionada con retrasos en la entrega de títulos universitarios en instituciones de educación superior del

estado, particularmente en la Universidad Autónoma de Zacatecas. Egresadas y egresados han denunciado públicamente esperas de hasta tres años para recibir su documentación oficial, situación que ha afectado directamente su desarrollo profesional y laboral.

Según el Anuario Estadístico de la Población Escolar en Educación Superior correspondiente al ciclo escolar 2024 – 2025, de las 12,908 personas que egresaron de las instituciones de educación superior durante dicho periodo, únicamente 8,340 se titularon, es decir, un 35.37% de ese total aún no lo ha hecho. Este porcentaje se ve disminuido si el objeto de estudio es el periodo comprendido entre 2024-2025, donde solo el 10.24%¹ no se ha titulado, lo que pudiera ser que mientras más avanza el tiempo los egresados finalizan su trámite de titulación, como se puede observar en la siguiente gráfica:

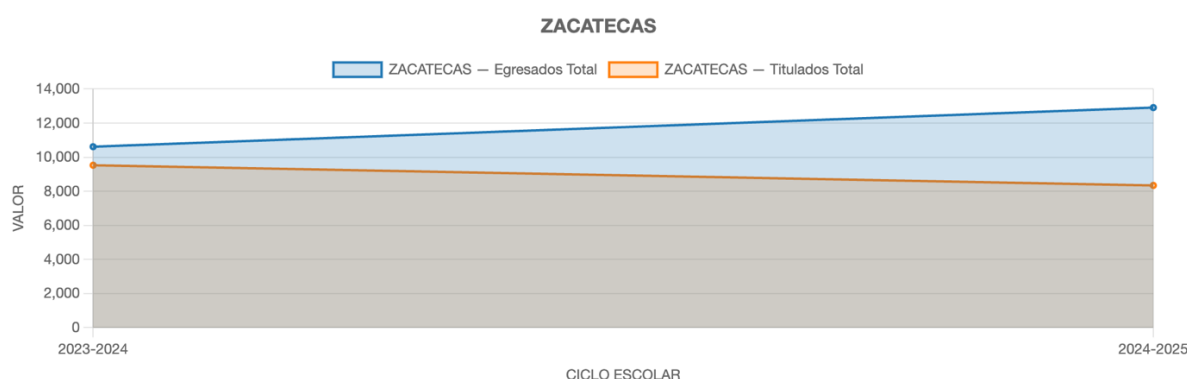


Imagen 1. Egresados vs Titulados en Zacatecas.

Fuente: Anuario Estadístico de la Población Escolar en Educación Superior.

De acuerdo con el estudio “Seguimiento de Egresados de Licenciatura en la Universidad Autónoma de Zacatecas 2019 – 2024”, el 71% de los egresados de la máxima casa de estudios no se ha titulado. Entre las principales causas identificadas, donde el 64% se encuentra en proceso, el 6% no lo ha hecho por falta de tiempo y el 1% por falta de apoyo técnico-metodológico². Asimismo, el

¹ Anuario Estadístico de Población Escolar en Educación Superior (2026). Disponible en: <https://anuario.anuies.mx/historico.php>

² López Ramírez, N., López Jáquez, P., & Lorea Flores, C. (2025). *Seguimiento de egresados de licenciatura en la Universidad Autónoma de Zacatecas periodo 2019 - 2024*. Revista digital FILHA. Julio-diciembre. Número 33. Publicación semestral. Zacatecas, México: Universidad Autónoma de Zacatecas. Disponible en: <http://www.filha.com.mx>

estudio refiere que, durante los seis meses siguientes posteriores al egreso, la mayor parte de la población encuestada logra obtener su título profesional.

De igual manera, conforme a los datos obtenidos de ambas fuentes, en Zacatecas egresan entre 10 y 12 mil estudiantes de manera anual, donde alrededor del 60% constituye la tasa promedio de titulación a un año de haber egresado. Mientras que la mayoría de las personas egresadas buscan titularse en los seis meses siguientes a la conclusión de sus estudios, aunque esto se ha visto mermado por los altos costos, trámites administrativos y barreras que dificultan la obtención del título.

De acuerdo con testimonios difundidos en medios locales, numerosas personas profesionistas han visto limitadas sus oportunidades de empleo debido a la falta de título y cédula profesional, ya que actualmente muchas empresas e instituciones exigen la acreditación formal de los estudios profesionales como requisito indispensable de contratación. Asimismo, personas egresadas han señalado la falta de información clara sobre el estado de sus trámites y la inexistencia de fechas ciertas para la entrega de documentos oficiales.

La problemática alcanzó tal magnitud que distintas autoridades universitarias reconocieron públicamente la existencia de rezagos en miles de trámites de titulación y certificación. En julio de 2025 se informó que la expedición de títulos profesionales se encontraba detenida debido a problemas relacionados con la validación de firmas ante la Secretaría de Educación Pública, así como por cuestiones administrativas derivadas de cambios institucionales y procesos internos. Posteriormente, se anunció la impresión y liberación de miles de documentos pendientes, lo que confirmó la existencia de un rezago considerable en la entrega de títulos profesionales.

Si bien las instituciones educativas han señalado distintas causas administrativas para justificar dichas demoras, como validaciones ante autoridades federales, transición de administraciones, observaciones técnicas o retrasos en la certificación documental, lo cierto es que las consecuencias recaen directamente sobre las y los egresados, quienes ven vulnerado su derecho a acceder oportunamente a la documentación que acredita oficialmente la conclusión de sus estudios.

Actualmente, la legislación educativa estatal no establece un plazo específico y obligatorio para la expedición y entrega de títulos profesionales, grados académicos o documentos de terminación de estudios. Esta ausencia normativa genera discrecionalidad administrativa, incertidumbre jurídica y falta de mecanismos efectivos de exigibilidad para las personas egresadas.

La presente iniciativa tiene como propósito incorporar en la legislación estatal una obligación clara para las instituciones de educación superior públicas y privadas con reconocimiento de validez oficial de estudios, consistente en expedir y entregar títulos profesionales dentro de un plazo máximo de ciento ochenta días naturales, una vez que las personas interesadas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos académicos, administrativos y financieros correspondientes y den inicio al inicio del proceso de titulación.

Por último, la presente iniciativa busca establecer un tope máximo al costo del proceso de titulación, como medida para contribuir con la economía de las familias zacatecanas y evitar cargas económicas excesivas.

Asimismo, se propone establecer la obligación institucional de informar periódicamente a las y los egresados sobre el estado de sus trámites, con el objetivo de garantizar transparencia, certeza jurídica y un trato digno a quienes concluyeron satisfactoriamente su formación académica.

Es importante señalar que esta propuesta no pretende invadir la autonomía universitaria ni las facultades administrativas internas de las instituciones de educación superior, sino garantizar estándares mínimos de eficiencia administrativa y protección de derechos para las y los estudiantes zacatecanos. Asimismo, contempla sanciones para aquellas instituciones que incumplan con los plazos o impongan requisitos adicionales.

Por último, la presente iniciativa busca fijar el costo del proceso de titulación a un máximo de doscientas cuarenta y seis la Unidad de Medida de Actualización diaria. Esto obedece a que, para muchos egresados de instituciones públicas y privadas, los altos costos y conceptos discrecionales muchas veces dificulta la expedición del título profesional.

La educación no concluye únicamente con la aprobación de materias o la terminación de un plan de estudios; culmina verdaderamente cuando el Estado y las instituciones educativas garantizan a las personas el acceso oportuno a los documentos oficiales que acreditan su preparación profesional y les permiten ejercer plenamente sus derechos académicos y laborales.

En Zacatecas, resulta indispensable avanzar hacia un modelo educativo más eficiente, transparente y centrado en las necesidades de las y los estudiantes, evitando que la burocracia administrativa se convierta en un obstáculo para el desarrollo profesional de la juventud.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS EN MATERIA DE REGULACIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES

ÚNICO. Se adiciona la fracción XXVII al artículo 138; se reforma la fracción XXVII al artículo 138; y se adiciona un Capítulo II “De la Regulación de Títulos Profesionales” que comprende los artículos 147, 148, 149, 150 y 151, al Título DÉCIMO PRIMERO; todos de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas para quedar como lo que sigue:

Artículo 138. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

I. a XXIV. ...

XXV. Difundir o transmitir datos personales sin consentimiento expreso de su titular o, en su caso, de la madre y padre de familia o tutor;

XXVI. **El incumplimiento injustificado de los plazos establecidos en el proceso de titulación para la entrega de certificados, constancias, diplomas o títulos académicos,** y

XXVII. Incumplir cualesquiera de los demás preceptos **establecidos en la presente** Ley, así como **las demás disposiciones aplicables** con fundamento en ella.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES APLICABLES A LA VALIDEZ DE ESTUDIOS Y CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS

127.- a 131.- ...

CAPÍTULO II

DE LA REGULACIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES

Artículo 131 Bis. Las instituciones del Sistema Educativo Estatal y las particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que le haya otorgado el Estado deberán expedir y hacer entrega de los certificados, constancias, diplomas, títulos y grados académicos dentro de un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de que la persona educanda haya iniciado el proceso de titulación.

Artículo 131 Ter. Las instituciones a las que se refiere el artículo inmediato anterior deberán informar por escrito y de manera clara a las y los estudiantes sobre los requisitos, etapas y duración del proceso de titulación, así como de la entrega de documentos. Asimismo, deberán implementar el mecanismo idóneo para dar a conocer el estado que guarde el trámite o proceso de titulación y expedición documental, ya sea en formato físico o electrónico.

Artículo 131 Quater. El proceso de titulación inicia cuando la persona educanda haya completado todos los requisitos académicos y administrativos establecidos por las instituciones y la presente Ley. Dicho proceso comprenderá, según la modalidad de titulación elegida por la persona interesada y autorizada por la institución de educación superior respectiva, cuando menos, las siguientes etapas:

- I. Selección y autorización de la modalidad de titulación;
- II. Elaboración, desarrollo y evaluación del trabajo, proyecto o requisito académico correspondiente, y

- III. Sustentación del examen profesional o cumplimiento de los mecanismos de evaluación previstos por cada institución de educación superior para la obtención del título profesional.

Artículo 131 Quinquies. En ningún caso, el costo del proceso de titulación podrá exceder la cantidad de doscientas cincuenta y seis veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización diaria.

Artículo 131 Sexies. Las instituciones del Sistema Educativo Estatal y las particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que le haya otorgado el Estado, tienen prohibido establecer cuotas extraordinarias, trámites adicionales o requisitos administrativos, con la finalidad de incrementar el costo del proceso de titulación.

Artículo 131 Septies. El incumplimiento a las disposiciones que se establecen en el presente Capítulo será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 139 de esta Ley.

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 138. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos: I. a XXIV. ... XXV. Difundir o transmitir datos personales sin consentimiento expreso de su titular o, en su caso, de la madre y padre de familia o tutor, y XXVI. Incumplir cualesquiera de los demás preceptos de esta Ley, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella. CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES APLICABLES A LA	Artículo 138. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos: I. a XXIV. ... XXV. Difundir o transmitir datos personales sin consentimiento expreso de su titular o, en su caso, de la madre y padre de familia o tutor; XXVI. El incumplimiento injustificado de los plazos establecidos en el proceso de titulación para la entrega de certificados, constancias, diplomas o títulos académicos, y XXVII. Incumplir cualesquiera de los demás preceptos establecidos en la presente Ley, así como las demás disposiciones aplicables con fundamento en ella. CAPÍTULO I

VALIDEZ DE ESTUDIOS Y CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS 127.- a 131.- ... Sin correlativo. Sin correlativo. Sin correlativo.	DISPOSICIONES APLICABLES A LA VALIDEZ DE ESTUDIOS Y CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS 127.- a 131.- ... CAPÍTULO II DE LA REGULACIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES Artículo 131 Bis. Las instituciones del Sistema Educativo Estatal y las particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que le haya otorgado el Estado deberán expedir y hacer entrega de los certificados, constancias, diplomas, títulos y grados académicos dentro de un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de que la persona educanda haya iniciado el proceso de titulación. Artículo 131 Ter. Las instituciones a las que se refiere el artículo inmediato anterior deberán informar por escrito y de manera clara a las y los estudiantes sobre los requisitos, etapas y duración del proceso de titulación, así como de la entrega de documentos. Asimismo, deberán implementar el mecanismo idóneo para dar a conocer el estado que guarde el trámite o proceso de titulación y expedición documental, ya sea en formato físico o electrónico. Artículo 131 Quater. El proceso de titulación inicia cuando la persona educanda haya completado todos los requisitos académicos y administrativos establecidos por las instituciones y la presente Ley. Dicho proceso comprenderá, según la modalidad de titulación elegida por la persona interesada y autorizada por la institución de educación superior respectiva, cuando menos, las siguientes etapas:
--	--

Sin correlativo.	I. Selección y autorización de la modalidad de titulación; II. Elaboración, desarrollo y evaluación del trabajo, proyecto o requisito académico correspondiente, y III. Sustentación del examen profesional o cumplimiento de los mecanismos de evaluación previstos por cada institución de educación superior para la obtención del título profesional. Artículo 131 Quinquies. En ningún caso, el costo del proceso de titulación podrá exceder la cantidad de doscientas cincuenta y seis veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización diaria.
Sin correlativo.	Artículo 131 Sexies. Las instituciones del Sistema Educativo Estatal y las particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que le haya otorgado el Estado, tienen prohibido establecer cuotas extraordinarias, trámites adicionales o requisitos administrativos, con la finalidad de incrementar el costo del proceso de titulación.
Sin correlativo.	Artículo 131 Septies. El incumplimiento a las disposiciones que se establecen en el presente Capítulo será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 139 de esta Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Se deroga cualquier disposición de igual o menor rango que contravenga el presente Decreto.

TERCERO. La Secretaría de Educación deberá emitir los lineamientos para las instituciones estatales y particulares en lo referente al proceso de titulación en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac a la fecha de su presentación

CARLOS PEÑA BADILLO

DIPUTADO

4.7

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 342 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE FRAUDE DIGITAL

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DE ZACATECAS.
PRESENTE.**

El que suscribe, **DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA**, integrante de la LXV Legislatura de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 51 fracción I, 52, 53, 54 fracción I, 55 y 56 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, 97 y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 342 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS**, al tenor de la siguiente:

➤ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El avance de la tecnología ha transformado nuestra vida cotidiana³, pero también ha abierto la puerta a nuevas formas de delincuencia que amenazan directamente el patrimonio de las personas y las familias.

³ SCHWAB, Klaus, *La cuarta revolución industrial*, Debate, Barcelona, 2016, pp. 224.

Prácticas engañosas como el *phishing*, *smishing* y *vishing*, por mencionar algunas, utilizan mensajes, llamadas o páginas falsas que imitan a instituciones o empresas auténticas, para robar información sensible.

Ante este panorama, la normativa penal actual en nuestro estado resulta insuficiente para frenar a quienes se aprovechan de la confianza digital de los ciudadanos, por lo que es urgente contar con un instrumento punitivo específico que cierre este vacío de impunidad.

Los ciberdelincuentes ya no actúan de manera rudimentaria, emplean herramientas avanzadas como la inteligencia artificial (IA) para crear suplantaciones de identidad perfectas y páginas idénticas a las oficiales.

Este sofisticado *modus operandi*, vuelve casi imperceptible el engaño para cualquier ciudadano común, provocando que las víctimas entreguen voluntariamente sus datos financieros o contraseñas, creyendo que interactúan con un proveedor seguro.

Por lo que tipificar esta conducta, es necesario ante el avance de una delincuencia que evoluciona todos los días y que encuentra en la simulación digital su mejor arma para defraudar a las personas.

Con todo y que las instituciones y empresas implementan estrictas medidas de ciberseguridad, protocolos de autenticación multifactor y capacitación constante a su personal, la amenaza persiste debido a la astucia de estos piratas digitales.

La experiencia demuestra que las medidas de prevención individuales, como revisar que las páginas inicien con certificados seguros o desconfiar de enlaces sospechosos, no son suficientes para frenar estos delitos. Las personas siguen siendo el blanco más accesible cuando los defraudadores imitan con precisión quirúrgica a las marcas y dependencias de mayor confianza pública.

Por ello, la vía penal se convierte en el eslabón indispensable para prevenir y sancionar este tipo de ilícitos. Se trata de enviar un mensaje claro de que la suplantación de identidad en la red tiene consecuencias legales contundentes.

Frente a la vulneración de la seguridad digital, la respuesta institucional no debe limitarse a la contención técnica o al restablecimiento de contraseñas, sino exigir una punibilidad efectiva.

Consecuente con lo anterior, quien suscribe este documento, pone a la consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa para adicionar el artículo 342 Bis al Código Penal para el Estado de Zacatecas.

El objetivo es imponer de 5 a 8 años de prisión y multa de 200 a 500 unidades de medida y actualización a quien, mediante engaño digital -consistente en la creación o uso de mensajes, páginas electrónicas, dominios, aplicaciones o cualquier otra interfaz tecnológica que simule ser legal-, induzca a una persona a revelar, capturar o proporcionar datos personales, financieros o de autenticación, con la finalidad de obtener un beneficio indebido para sí o para un tercero, o para causar un perjuicio patrimonial. Las penas se incrementarán en una mitad cuando la víctima sea persona menor de edad, con discapacidad o adulta mayor.

Como se puede apreciar, la adición propone facilitar la presentación de denuncias formales al otorgar claridad jurídica sobre la conducta ilícita, lo que impulsa a las organizaciones y a los ciudadanos a conservar la evidencia digital bajo los estándares de la cadena de custodia.

Esto garantiza que las investigaciones ministeriales tengan sustento probatorio sólido para desarticular a los grupos dedicados al fraude cibernético.

La iniciativa cobra mayor relevancia al contemplar agravantes específicas para proteger a sectores vulnerables de la sociedad, como las personas adultas mayores, con discapacidad o menores de edad, pues estos grupos poblacionales suelen ser los objetivos preferidos de las redes de fraude digital.

Sancionar con mayor severidad a quienes lucran con la buena fe de los sectores indefensos, demuestra el compromiso ético y social para que Zacatecas cuente con una legislación verdaderamente protectora de los derechos humanos.

Homologar el marco penal de Zacatecas con los avances legislativos implementados en otras entidades del país, resulta fundamental para no convertir al estado en una zona vulnerable ante el cibercrimen, máxime cuando la delincuencia moderna opera sin fronteras geográficas, aprovechando las debilidades legislativas regionales para operar con menor riesgo de castigo.

La economía del estado depende en gran medida de que las transacciones y la comunicación electrónica se realicen en un ambiente de certidumbre y legalidad protegida por el estado. Castigar con rigor a quienes lucran mediante la simulación

tecnológica, restituye la confianza colectiva en el uso de las tecnologías de la información.

Por ello, esta iniciativa coloca a Zacatecas a la vanguardia, demostrando que las instituciones locales responden con firmeza y modernidad ante los retos que impone la economía digital contemporánea.

Dotar de herramientas legales claras a los operadores jurídicos, significa reconocer que la seguridad en el ciberespacio es una condición indispensable para garantizar la paz pública y el orden social, además de que la protección del patrimonio personal y familiar, camina al mismo ritmo que la innovación tecnológica, porque transformación digital es sinónimo de desarrollo y no de vulnerabilidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 342 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 342 Bis al Código Penal para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 342 Bis.- A quien, mediante engaño digital consistente en la creación o uso de mensajes, páginas electrónicas, dominios, aplicaciones o cualquier otra interfaz tecnológica que simule ser legal, induzca a una persona a revelar, capturar o proporcionar datos personales, financieros o de autenticación, con la finalidad de obtener un beneficio indebido para sí o para un tercero o para causar un perjuicio patrimonial, se le impondrán de

cinco a ocho años de prisión y multa de doscientas a quinientas unidades de medida y actualización. Las penas se incrementarán en una mitad cuando la víctima sea persona menor de edad, con discapacidad o adulta mayor.

TEXTO VIGENTE DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS	TEXTO PROPUESTO
No existe correlativo.	Artículo 342 Bis.- A quien, mediante engaño digital consistente en la creación o uso de mensajes, páginas electrónicas, dominios, aplicaciones o cualquier otra interfaz tecnológica que simule ser legal, induzca a una persona a revelar, capturar o proporcionar datos personales, financieros o de autenticación, con la finalidad de obtener un beneficio indebido para sí o para un tercero o para causar un perjuicio patrimonial, se le impondrán de cinco a ocho años de prisión y multa de doscientas a quinientas unidades de medida y actualización. Las penas se incrementarán en una mitad cuando la víctima sea persona menor de edad, con discapacidad o adulta

	mayor.
--	---------------

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el suplemento del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango, que se opongan al presente Decreto.

CUARTO.- Los procedimientos penales que inicien con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se seguirán conforme a la normatividad aplicable.

SUSCRIBE

DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA

Zacatecas, Zacatecas, a la fecha de su presentación.

4.8

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS, EN MATERIA DE PROGRAMAS PARA MUJERES DEL CAMPO

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. LXV LEGISLATURA DE ZACATECAS.
PRESENTE.**

La que suscribe, **DIP. MARÍA DOLORES TREJO CALZADA**, integrante de la LXV Legislatura de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 51 fracción I, 52, 53, 54 fracción I, 55 y 56 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, 97 y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **Iniciativa de Decreto por la que se adiciona una fracción XII al artículo 32, del Título Quinto, Capítulo único titulado de la Planeación del Desarrollo Social en el Estado, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

➤ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El empoderamiento de la mujer en la sociedad es una lucha que el género femenino a encarnado desde el pasado y que ha derivado en la modificación de los marcos jurídicos que permitan garantizar a este sector de la sociedad el goce pleno de sus derechos sociales, humanos culturales y políticos.

Históricamente el campo ha sido un área donde el avance de las mujeres en la vida pública ha sido muy lento o casi nulo, en los procesos de reforma agraria y dotación de tierras, la titularidad del predio era para quien se consideraba realizaba el trabajo agrícola, en este caso el jefe de familia. Sistemáticamente la relación de las mujeres con el campo ha estado marcada por la sumisión en tanto explotación desmedida en comparación con la forma en la que los hombres enfrentan esta condición de marginalidad; la estructura patriarcal de la asignación de

roles y el sometimiento al trabajo no reconocido, ha invisibilizado en gran medida la función y el aporte significativo que las mujeres proporcionan al campo.

El campo es uno de los sectores base de la economía y desarrollo de la nación; por ello fomentar el crecimiento desde las políticas públicas de la agricultura implica un área de oportunidad para la explotación del sector primario, el incremento de la producción, la generación de empleos y de ingresos para toda la población, es decir, es la columna vertebral de nuestro sistema económico.

Por ende, es fundamental que las mujeres tengan un rol más protagónico dentro de las actividades agropecuarias para incentivar el desarrollo de este sector en paralelo con el desarrollo de las mujeres rurales. Sin embargo, lo principal es consolidar la idea de igualdad para que las mujeres adquieran los mismos derechos y oportunidades que los hombres en este sector.

Las brechas de género es un fenómeno multifactorial que ha tenido diversos efectos negativos que ha invisibilizado y subestimado a las mujeres como actores sociales en el desarrollo y progreso de las sociedades, por ello, que las mujeres tengan un protagonismo en las actividades socioeconómicas de toda sociedad tiene un gran impacto positivo en la economía, en los negocios, en la agricultura y en la industria, por ello es fundamental que se implementen políticas públicas que estén enfocadas en cerrar las brechas de desigualdad.

De acuerdo a datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) la desigualdad de género y la discriminación contra las mujeres es una de las causas estructurales de la pobreza rural y uno de los mayores desafíos que los países de América Latina y el Caribe, deben sortear. Pese a que las mujeres rurales tienen una participación significativa en las economías locales, a menudo su trabajo es invisibilizado en las estadísticas nacionales como también en sus propias comunidades, situación que limita su acceso a las políticas de desarrollo en sus localidades⁴.

⁴ Véase: <http://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/1235962/>

La agricultura regional constituye mucho más que una actividad económica primaria: es una plataforma social, productiva y cultural que articula el territorio, la identidad comunitaria, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible. En un contexto global marcado por el cambio climático, la volatilidad de los mercados, la degradación de suelos y el crecimiento demográfico, las dinámicas agrícolas locales adquieren un papel estratégico para responder tanto a los requerimientos inmediatos de la sociedad como; alimentos, empleo y cohesión social, así como a las necesidades estructurales del planeta, sostenibilidad, resiliencia ecológica y equidad social.

En América Latina y particularmente en México, la agricultura regional ha sido históricamente el sustento de amplias comunidades rurales. Más allá de su aportación al producto interno bruto, su relevancia radica en que garantiza la producción de alimentos básicos, dinamiza economías locales, conserva conocimientos agroecológicos y sostiene la vida comunitaria.

De acuerdo con datos de la FAO, la agricultura familiar produce aproximadamente el 80% de los alimentos a nivel mundial, lo que demuestra que los sistemas agrícolas locales y regionales son esenciales para la seguridad alimentaria global. Estos sistemas, cuando se gestionan con criterios de sostenibilidad, contribuyen a la conservación de la biodiversidad, al uso racional del agua y al mantenimiento de paisajes productivos que equilibran actividad humana y naturaleza⁵.

Sin embargo, para que la agricultura regional cumpla plenamente su función como plataforma de desarrollo sostenible, resulta indispensable incorporar una perspectiva de género e inclusión, particularmente reconociendo el papel estratégico de las mujeres, ya que este sector rural desempeña funciones esenciales en la producción agrícola, el cuidado de semillas, la transformación de alimentos, la comercialización en mercados locales y la preservación de conocimientos tradicionales.

La inclusión de las mujeres en la agricultura regional no es únicamente una cuestión de justicia social, sino también una condición para aumentar la productividad y la sostenibilidad,

⁵ Véase: <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/0927b048-75af-4f2a-94cb-fbc7a03469e3/content>

diversos estudios internacionales han demostrado que si las mujeres tuvieran el mismo acceso a recursos productivos que los hombres, la producción agrícola podría incrementarse entre 20% y 30%, lo que reduciría considerablemente el número de personas en situación de inseguridad alimentaria, lo cual evidencia que cerrar la brecha de género en el ámbito rural tiene impactos directos en el desarrollo económico y en la resiliencia de los sistemas alimentarios⁶.

Las mujeres son un sector clave para el desarrollo rural y la erradicación del hambre, al producir la mitad de los alimentos, en el mundo, por lo que es urgente alcanzar la equidad e impulsar su participación plena y efectiva, en los procesos productivos relacionados con nuestro campo por ello, es importante unir esfuerzos, para enfrentar los retos y oportunidades que representa para el sector agropecuario la inclusión de mujeres en proyectos productivos que ayudarán a legitimar sus derechos en el sector rural, objetivo en el que este Poder Legislativo debe de establecer las líneas de acción, en materia de igualdad de género.

Es importante destacar que las mujeres rurales representan más de un tercio de la población mundial y 43% de la mano de obra agrícola, además que, en México, el 15% del total de las personas productoras a nivel nacional son mujeres, por lo que son una pieza importante en la producción de alimentos y un motor de cambio, en los sectores en los que se desarrollan⁷, sin embargo, las mujeres rurales siguen teniendo desventajas, como el difícil acceso a la tierra, a créditos, a materiales agrícolas y a cadenas productivas de alto valor, resultando importante que el Estado establezca políticas públicas y programas que resuelvan esta problemática.

Por ello, es necesario promover esquemas, que faciliten la inclusión en los proyectos de desarrollo territorial de las mujeres emprendedoras que no cuentan con la titularidad de los derechos agrarios y que les permite tener acceso a los programas y apoyos gubernamentales, pues solo, de esta forma, se abonará a la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza en el campo.

⁶Véase: <https://www.heifer.org/blog/why-are-women-important-in-farming.html#:~:text=Florinda%20Tzib%2C%20center%2C%20stands%20with,and%20advancement%20of%20rural%20communities>.

⁷ Véase: https://iica.int/es/external_news/mujer-rural-clave-para-el-desarrollo-del-campo-y-la-seguridad-alimentariasader/#:~:text=Representando%20m%C3%A1s%20de%20un%20tercio,biodiversidad%20y%20el%20medio%20ambiente.

El desarrollo social sostenible en entidades con alta ruralidad exige que la planeación priorice programas integrales de desarrollo rural y, además, que dichos programas incorporen un enfoque de género capaz de reducir brechas estructurales, promover la igualdad sustantiva y elevar de manera verificable la calidad de vida de las mujeres del campo. Zacatecas, por su configuración territorial, su patrón histórico de desigualdad rural-urbana y su tradición productiva agropecuaria, enfrenta desafíos que no pueden abordarse de forma fragmentada o meramente asistencial; requieren instrumentos de planeación que reconozcan la interdependencia entre bienestar, productividad rural, servicios públicos, cuidado del territorio y autonomía económica de las mujeres.

En Zacatecas, el problema se expresa con particular intensidad por la centralidad del campo en la vida económica y social del Estado y por la persistencia de carencias asociadas al entorno rural, la evidencia disponible muestra las desigualdades de género que atraviesa el sistema productivo agropecuario de la entidad, por ejemplo, el Censo Agropecuario 2022 reportó que, en Zacatecas, 693,668 personas conformaron la mano de obra en actividades agropecuarias y que el 84.3% correspondió a hombres frente a 15.7% de mujeres, lo que refleja una inserción desigual, frecuentemente asociada a puestos con menor reconocimiento, menor acceso a activos y, en no pocos casos, trabajo no remunerado o con baja protección social⁸.

En el ámbito rural presenta umbrales de bienestar diferenciados y mayores costos relativos para alcanzar condiciones mínimas; el propio CONEVAL distingue líneas de pobreza por ingresos para zonas urbanas y rurales, lo que evidencia que la planeación debe contemplar la particularidad territorial al definir metas y prioridades, en paralelo, los indicadores nacionales demuestran que la pobreza laboral suele ser más alta en el ámbito rural que en el urbano, lo que agrava la vulnerabilidad de los hogares rurales y, especialmente, de aquellos donde las mujeres asumen jefatura o cargas de cuidado.

Por tal motivo, la presente iniciativa de decreto propone adicionar una fracción XII al artículo 32, del Título Quinto, Capítulo único titulado de la Planeación del Desarrollo Social en el Estado, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas, a fin de

⁸Véase: <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia/8209#:~:text=84.6%20%25%20de%20la%20mano%20de,hombres%20y%2015.4%20%25%2C%20mujeres.>

establecer que para la formulación de los programas de desarrollo social son prioritarios los programas integrales para el desarrollo rural, con un enfoque de género, reduciendo las brechas existentes, así como promover la igualdad de género y mejorar la calidad de vida de las mujeres del campo en el Estado.

La presente propuesta pretende incorporar como prioridad de la formulación programática los programas integrales para el desarrollo rural con enfoque de género, no solo por una razón de justicia, sino por eficacia. La evidencia internacional ha mostrado que cerrar brechas de acceso de las mujeres a recursos productivos genera impactos positivos en productividad, seguridad alimentaria e ingresos, priorizar el desarrollo rural con enfoque de género no “divide” políticas, al contrario las hace más efectivas, al atacar problemas reales que hoy limitan el bienestar y la productividad en comunidades rurales.

La Ley General de Desarrollo Social establece obligaciones de planeación y orienta la política social bajo principios y criterios que, en diversas disposiciones, demandan incorporar perspectiva de género y derechos humanos en el diseño e implementación de programas, por su parte, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable reconoce expresamente la equidad de género y el impulso a programas dirigidos a mujeres como parte de los ejes del desarrollo rural.

En el ámbito estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas ya incorpora la “Perspectiva de Género” como concepto recordatorio de la obligación de garantizar equidad e igualdad en el diseño y ejecución de políticas públicas; sin embargo, la práctica administrativa demuestra que la sola definición no siempre se traduce en prioridades explícitas dentro de la planeación programática, por ello, la presente reforma que se propone viene precisamente a cerrar ese espacio entre el principio general y la operación efectiva: elevar a prioridad expresa, dentro de la formulación de programas de desarrollo social, el desarrollo rural integral con enfoque de género.

En este orden de ideas, el objetivo de este cambio legislativo es, por tanto, de planeación, es decir, orientar desde la ley el criterio de prioridad para que, al diseñar programas, el Estado y los Municipios reconozcan que las mujeres rurales no solo requieren apoyos aislados, sino un andamiaje integral que reduzca brechas y garantice igualdad sustantiva, lo cual

implica, en términos de política pública, que los programas integrales para el desarrollo rural se conciban con componentes coordinados, a fin de lograr mayor eficiencia del gasto social, evitando duplicidades y produciendo resultados sostenibles medibles.

El desarrollo social en Zacatecas no puede desvincularse del desarrollo rural y, asimismo, no puede considerarse completo sin incorporar acciones explícitas para reducir brechas de género, así lo demuestran las desigualdades documentadas en pobreza y en la inserción agropecuaria, evidenciando que las mujeres del campo siguen enfrentando barreras estructurales que la política pública no ha logrado abatir con instrumentos dispersos.

La presente se alinea con una visión contemporánea del desarrollo social, aquella que entiende que combatir la pobreza y reducir carencias no es únicamente transferir apoyos, sino fortalecer capacidades, autonomía y condiciones estructurales de bienestar. En el caso de las mujeres rurales, la igualdad no se logra solo “incluyéndolas” como beneficiarias, sino reconociéndolas como sujetas de derechos, actoras económicas y comunitarias, y destinatarias de políticas que reduzcan brechas históricas.

El establecer en la Ley de Desarrollo Social de Zacatecas que la formulación de programas debe priorizar programas integrales para el desarrollo rural con enfoque de género constituye una decisión legislativa estratégica, ya que ordena la planeación, orienta el gasto público hacia mayor efectividad y coloca a las mujeres del campo en el centro de una política social que pretende ser, a la vez, justa y transformadora.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS, EN MATERIA DE PROGRAMAS PARA MUJERES DEL CAMPO.

Único.- Se adiciona una fracción XII al artículo 32, del Título Quinto, Capítulo único titulado de la Planeación del Desarrollo Social en el Estado, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas, para quedar como sigue:

TÍTULO QUINTO
DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO

Capítulo Único

Artículo 32

Para la formulación de los programas de desarrollo social son prioritarios:

I a XI. ...

XII. Los programas integrales para el desarrollo rural, con un enfoque de género, reduciendo las brechas existentes, así como promover la igualdad de género y mejorar la calidad de vida de las mujeres del campo en el Estado.

Texto vigente	Texto propuesto
TÍTULO QUINTO DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO Capítulo Único	TÍTULO QUINTO DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO Capítulo Único
Artículo 32 Para la formulación de los programas de desarrollo social son prioritarios: I a XI. ... No existe correlativo	Artículo 32 Para la formulación de los programas de desarrollo social son prioritarios: I a XI. ... XII. Los programas integrales para el desarrollo rural, con un enfoque de género, reduciendo las brechas existentes, así como promover la igualdad de género y mejorar la calidad de vida de las mujeres del campo en el Estado.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el suplemento del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- La Legislatura del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, tendrá 60 días naturales para realizar las adecuaciones legales al marco jurídico del Estado o expedir la normatividad secundaria respectiva, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

SUSCRIBE

DIP. MARÍA DOLORES TREJO CALZADA

Zacatecas, Zacatecas, a 10 de febrero de 2026.

oOo

4.9

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado José David González Hernández**, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 52, 54 fracción I, 55, 56 fracción I, 59 fracción III, 61 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 93 fracción I, 94, 95, 96 fracción I, 97 y 98 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura constituye uno de los pilares fundamentales sobre los que se edifica la identidad de los pueblos. A través de ella se preservan los conocimientos, valores, tradiciones, costumbres, manifestaciones

artísticas, expresiones populares y formas de organización social que han sido transmitidas de generación en generación y que permiten a las comunidades reconocerse como parte de una historia común. En consecuencia, la protección y difusión del patrimonio cultural no representa únicamente una obligación jurídica del Estado, sino también una responsabilidad ética y social encaminada a garantizar la continuidad de la memoria colectiva y el fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

El patrimonio cultural es mucho más que un conjunto de monumentos, edificios históricos o piezas arqueológicas. La evolución del derecho internacional de la cultura ha permitido ampliar su concepto para comprender también aquellos elementos inmateriales que forman parte esencial de la vida de las comunidades, tales como las tradiciones orales, los usos sociales, las festividades, la gastronomía, los conocimientos tradicionales, las expresiones artísticas populares y las técnicas artesanales que constituyen la esencia misma de la identidad de los pueblos.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha sostenido que el patrimonio cultural inmaterial comprende los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural y que son transmitidos de generación en generación, recreándose constantemente en función de su entorno, su

historia y su interacción con la naturaleza. Asimismo, ha señalado que este patrimonio constituye un factor esencial para el mantenimiento de la diversidad cultural, la promoción del diálogo intercultural y el fortalecimiento del sentido de identidad y continuidad de las comunidades.

En el año 2003, la UNESCO aprobó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, instrumento internacional que reconoce la necesidad de adoptar medidas encaminadas a la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización y transmisión del patrimonio cultural de los pueblos. Dicha Convención fue posteriormente adoptada por el Estado Mexicano, incorporando principios que hoy constituyen referentes obligados para el diseño de políticas públicas en los distintos órdenes de gobierno.

La importancia de la salvaguardia del patrimonio cultural radica en que éste no solamente representa una herencia del pasado, sino un elemento vivo que contribuye a la construcción del presente y al desarrollo futuro de las comunidades. La desaparición de una tradición, la pérdida de una manifestación artística popular o el abandono de un sitio histórico implican también la pérdida de conocimientos, valores y referentes que difícilmente pueden recuperarse una vez extinguidos.

México es reconocido internacionalmente como una de las naciones con mayor riqueza cultural del mundo. La diversidad de pueblos originarios, expresiones artísticas, tradiciones populares, manifestaciones religiosas, festividades comunitarias y saberes tradicionales convierten al país en un referente mundial en materia de patrimonio cultural. Esta riqueza ha permitido que diversas expresiones mexicanas obtengan reconocimiento internacional como patrimonio cultural de la humanidad, lo que demuestra la relevancia de preservar aquellas manifestaciones que constituyen la esencia de nuestra identidad nacional.

Sin embargo, la preservación del patrimonio cultural no puede recaer exclusivamente en las instituciones federales o estatales. La experiencia nacional e internacional demuestra que la protección efectiva del patrimonio comienza en el ámbito local, donde las comunidades identifican, valoran y transmiten sus expresiones culturales. Son los municipios, por su cercanía con la población, las autoridades que cuentan con mejores condiciones para reconocer las manifestaciones culturales propias de cada región, promover su conservación y fomentar su difusión entre las nuevas generaciones.

Los municipios constituyen el primer espacio de interacción entre el gobierno y la ciudadanía. En ellos se desarrollan las festividades tradicionales, se conservan los edificios históricos, se transmiten las leyendas populares, se preservan las costumbres comunitarias y se

mantienen vivas las expresiones culturales que dan identidad a cada localidad. Por ello, resulta indispensable fortalecer el marco jurídico municipal para dotar a los ayuntamientos de herramientas más claras que les permitan asumir un papel activo en la preservación y difusión de su patrimonio cultural.

El Estado de Zacatecas posee una riqueza histórica y cultural excepcional. Su territorio alberga vestigios arqueológicos, rutas históricas, centros urbanos con valor patrimonial, tradiciones religiosas profundamente arraigadas, manifestaciones artísticas de gran relevancia y una amplia diversidad de expresiones culturales que forman parte del patrimonio colectivo de sus habitantes.

La historia de Zacatecas se encuentra estrechamente vinculada al desarrollo económico, político y social de México. Desde el descubrimiento de sus importantes yacimientos mineros durante el siglo XVI, la entidad se convirtió en uno de los principales centros económicos de la Nueva España, situación que favoreció la construcción de templos, edificios civiles, haciendas, caminos y centros urbanos que actualmente constituyen una parte fundamental del patrimonio histórico nacional. La importancia de este legado ha sido reconocida incluso mediante declaratorias de protección patrimonial y acciones institucionales orientadas a la conservación de monumentos históricos localizados en territorio zacatecano.

No obstante, la riqueza cultural de Zacatecas no se limita a su patrimonio arquitectónico. A lo largo de sus cincuenta y ocho municipios subsisten expresiones culturales de enorme relevancia que forman parte de la identidad de las comunidades. Las festividades patronales, las danzas tradicionales, la música popular, la gastronomía regional, las artesanías, las expresiones religiosas, las tradiciones orales y las prácticas comunitarias constituyen un patrimonio vivo que continúa transmitiéndose entre generaciones y que representa un elemento esencial para la cohesión social y el sentido de pertenencia de los habitantes.

Municipios como Jerez, Nochistlán, Pinos, Sombrerete, Teúl de González Ortega, Villa García, Valparaíso, Chalchihuites, Villa de Cos y muchos otros conservan expresiones culturales únicas que forman parte de la memoria histórica de sus comunidades. Sin embargo, gran parte de estas manifestaciones carecen de mecanismos sistemáticos de registro, documentación y difusión, situación que incrementa el riesgo de que desaparezcan o se debiliten con el paso del tiempo.

Uno de los principales desafíos que enfrenta actualmente la preservación del patrimonio cultural consiste precisamente en la falta de instrumentos institucionales que permitan identificar y documentar de manera permanente las expresiones culturales existentes en cada municipio. En numerosos casos, el conocimiento sobre tradiciones, festividades o prácticas comunitarias permanece únicamente en la

memoria de determinados grupos sociales, sin que exista un registro oficial que garantice su conservación para las futuras generaciones.

La globalización, los procesos migratorios, la transformación de las dinámicas económicas y sociales, así como los cambios tecnológicos experimentados durante las últimas décadas, han generado importantes desafíos para la preservación de las identidades culturales locales. Muchas expresiones tradicionales enfrentan actualmente riesgos de desaparición debido a la disminución de personas portadoras de dichos conocimientos o a la falta de mecanismos que faciliten su transmisión a las nuevas generaciones.

Ante este contexto, resulta indispensable fortalecer las atribuciones de los ayuntamientos en materia de patrimonio cultural, estableciendo obligaciones concretas orientadas a la identificación, preservación, protección y difusión de aquellos bienes y manifestaciones que forman parte de la identidad de las comunidades.

La presente iniciativa parte de la convicción de que la cultura debe entenderse como una herramienta de desarrollo humano, cohesión social y fortalecimiento institucional. La protección del patrimonio cultural no representa un gasto improductivo, sino una inversión estratégica que contribuye al fortalecimiento de la identidad

comunitaria, la promoción turística, la generación de oportunidades económicas y la preservación de la memoria histórica de los pueblos.

El marco jurídico mexicano reconoce de manera amplia la importancia de la cultura y del patrimonio cultural como elementos esenciales para el desarrollo integral de la sociedad. El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de sus derechos culturales. Asimismo, dispone que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas también reconoce la importancia de la cultura como elemento indispensable para el desarrollo social, así como la obligación de las instituciones públicas de promover el acceso de la población a los bienes culturales y artísticos. Estas disposiciones encuentran sustento en diversos instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, particularmente en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO y en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

Actualmente, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas contempla dentro del artículo 60, fracción VII, diversas atribuciones relacionadas con la promoción cultural. No obstante, dichas disposiciones se encuentran orientadas principalmente a la difusión de actividades artísticas y culturales, sin establecer mecanismos específicos que permitan a los ayuntamientos desarrollar acciones permanentes para la identificación, preservación y protección del patrimonio cultural local.

La creación de inventarios culturales constituye una práctica ampliamente recomendada por organismos internacionales especializados en la materia. La UNESCO ha señalado que la identificación y documentación del patrimonio cultural representa el primer paso para su salvaguardia efectiva, ya que resulta imposible proteger adecuadamente aquello que no ha sido previamente reconocido y registrado.

Estos inventarios permitirán generar información útil para el diseño de programas culturales, proyectos educativos, estrategias turísticas y acciones de conservación patrimonial. Asimismo, facilitará la coordinación entre municipios, instituciones educativas, organismos culturales y dependencias gubernamentales encargadas de la protección del patrimonio histórico y artístico.

En los últimos años, diversos organismos internacionales han destacado la estrecha relación existente entre patrimonio cultural y desarrollo sostenible. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce que la cultura contribuye de manera significativa a la construcción de sociedades más inclusivas, resilientes y sostenibles. De igual forma, múltiples estudios han demostrado que la conservación del patrimonio cultural genera beneficios económicos mediante el fortalecimiento del turismo, la generación de empleo y el impulso a las actividades productivas locales.

En el caso de Zacatecas, el patrimonio cultural representa uno de los principales activos para el desarrollo turístico de numerosos municipios. La riqueza arquitectónica, histórica y cultural de la entidad constituye un elemento diferenciador que atrae visitantes nacionales e internacionales, generando beneficios para sectores como el comercio, la hotelería, los servicios gastronómicos y las actividades artesanales.

La presente iniciativa responde a la necesidad de actualizar el marco jurídico municipal para armonizarlo con los principios contemporáneos de protección del patrimonio cultural, fortalecer las capacidades institucionales de los ayuntamientos y promover una política pública orientada a la conservación de la identidad histórica y cultural de los municipios zacatecanos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo al inciso h de la fracción II; se adiciona un inciso k a la fracción V; se reforman los incisos a,c y d y se adicionan los incisos e, f, g, y h, de la fracción VII, todos del artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Facultades del Ayuntamiento

Artículo 60

...

I...

II. En materia de administración pública y planeación:

a al g...

h) ...

Los Planes Municipales de Desarrollo deberán contemplar acciones para la conservación, protección y difusión del patrimonio cultural e histórico municipal.

III al IV...

V. En materia de desarrollo económico y social:

a al j...

k) Promover proyectos turísticos, educativos y económicos sustentables vinculados con el patrimonio cultural e histórico del municipio.

VI...

VII. En materia de cultura municipal:

a) Promover, preservar, proteger y difundir la cultura, la identidad histórica y el patrimonio cultural material e inmaterial de la comunidad.

b) ...

c) Establecer políticas públicas orientadas a la preservación, investigación, difusión y aprovechamiento social del patrimonio cultural municipal, así como a la promoción de la cultura y las artes.

d) Ejercer las funciones que, en materia de promoción, gestión, preservación, protección y difusión del patrimonio cultural, artístico e histórico, establezcan las leyes y reglamentos aplicables.

e) Integrar y mantener actualizado un Inventario Municipal del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial existente dentro de su territorio.

f) Impulsar acciones para la conservación, restauración, protección y difusión de bienes, sitios, monumentos, archivos

históricos, tradiciones, expresiones artísticas, manifestaciones culturales y demás elementos que formen parte del patrimonio cultural municipal.

g) Incorporar dentro de los Planes Municipales de Desarrollo estrategias y acciones dirigidas a la preservación y fortalecimiento del patrimonio cultural e histórico del municipio.

h) Promover la participación de instituciones educativas, cronistas, investigadores, organizaciones sociales y ciudadanía en general en las acciones de identificación, protección y difusión del patrimonio cultural municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a la fecha de su presentación.

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

5. Segunda lectura, discusión y aprobación en su caso, de los dictámenes respecto de diversas Cuentas Públicas Municipales y de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del ejercicio fiscal 2024: Atolinga, Calera, Chalchihuites, El Salvador, Jalpa, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Susticacán, Tabasco, Valparaíso, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Nochistlán de Mejía y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Valparaíso.

5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Atolinga**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Atolinga, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura

del Estado en fecha diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3642/2025 de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE ATOLINGA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	4,240,008	0	4,240,008	2,456,532	2,456,532	-1,783,476
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	2,450,139	0	2,450,139	1,022,923	1,022,923	-1,427,216
Productos	470,012	0	470,012	251,368	251,368	-218,644
Aprovechamientos	322,043	0	322,043	105,602	105,602	-216,441
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	33	0	33	0	0	-33
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	21,917,929	-744,656	21,173,273	19,801,660	19,801,660	-2,116,269
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	0	0	-2
Ingresos Derivados de Financiamientos	1	0	1	0	0	-1
Total	29,400,169	-744,656	28,655,513	23,638,085	23,638,085	
Ingresos excedentes						-5,762,084

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	29,400,135	-744,656	28,655,479	23,638,085	23,638,085	-5,762,050
Impuestos	4,240,008	0	4,240,008	2,456,532	2,456,532	-1,783,476
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	2,450,139	0	2,450,139	1,022,923	1,022,923	-1,427,216
Productos	470,012	0	470,012	251,368	251,368	-218,644
Aprovechamientos	322,043	0	322,043	105,602	105,602	-216,441
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	21,917,929	-744,656	21,173,273	19,801,660	19,801,660	-2,116,269
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	0	0	-2
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	33	0	33	0	0	-33
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	33	0	33	0	0	-33
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	1	0	1	0	0	-1
Ingresos Derivados de Financiamientos	1	0	1	0	0	-1
Total	29,400,169	-744,656	28,655,513	23,638,085	23,638,085	
Ingresos excedentes						-5,762,084

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

DR. TERESITA DE JESUS ARTEAGA PEREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. ARMANDO FLORES OROZCO
SINDICO MUNICIPAL

ING. CECILIA NAYELI DIAZ HERRERA
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

a) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE ATOLINGA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
TESORERÍA	13,299,992	1,778,561	15,078,553	10,790,618	10,790,618	4,287,935
TESORERÍA	13,299,992	1,778,561	15,078,553	10,790,618	10,790,618	4,287,935
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	7,173,612	-37,445	7,136,167	6,809,210	6,809,210	326,957
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	7,173,612	-37,445	7,136,167	6,809,210	6,809,210	326,957
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	7,195,565	-1,508,572	5,686,993	5,686,993	5,447,829	0
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	7,195,565	-1,508,572	5,686,993	5,686,993	5,447,829	0
DIF MUNICIPAL	731,000	0	731,000	595,024	595,024	135,976
DIF MUNICIPAL	731,000	0	731,000	595,024	595,024	135,976
PATRONATO DE LA FERIA	1,000,000	0	1,000,000	693,645	693,645	306,355
PATRONATO DE LA FERIA	1,000,000	0	1,000,000	693,645	693,645	306,355
Total del Egreso	29,400,169	232,544	29,632,713	24,575,489	24,336,325	5,057,224

DR. TERESITA DE JESUS ARTEAGA PEREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. ARMANDO FLORES OROZCO
SINDICO MUNICIPAL

ING. CECILIA NAYELI DIAZ HERRERA
TESORERA MUNICIPAL



**b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE ATOLINGA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto Corriente	24,209,398	1,886,350	26,095,748	21,399,520	21,160,355	4,696,228
Gasto de Capital	5,190,771	-2,353,806	2,836,965	2,475,969	2,475,969	360,996
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	700,000	700,000	700,000	700,000	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	29,400,169	232,544	29,632,713	24,575,489	24,336,325	5,057,224

DR. TERESITA DE JESUS ARTEAGA PEREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. ARMANDO FLORES OROZCO
SINDICO MUNICIPAL

ING. CECILIA NAYELI DIAZ HERRERA
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

a) Alcance de revisión de Ingresos:

b) NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	INGRESO RECAUDADO	IMPORTE REVISADO	% FISCALIZADO
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones				
CORRIENTE 834010747	83401074	\$ 16,687,590.96	\$ 16,687,590.96	100.00%
AGUA POTABLE CHARUELOS ATOLINGA 2015	405735200	\$ 55,290.76	\$ 55,290.76	100.00%
DIF MUNICIPAL	1021256951	\$ 34,445.81	\$ 34,445.81	100.00%
SUBTOTAL		\$ 16,777,327.53	\$ 16,777,327.53	100.00%
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos				
RECURSO EXTRAORDINARIO 2024	1286761290	\$ 150,001.00	\$ 150,001.00	100.00%
SUBTOTAL		\$ 150,000.00	\$ 150,001.00	100.00%
TOTAL		\$ 16,927,327.53	\$ 16,927,327.53	100.00%

Nota: La revisión de los ingresos percibidos por el municipio de Atolinga, Zacatecas; el cual se registró en las cuentas contables antes citadas,

se efectuó a través del flujo de efectivo respectivamente.

c) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% FISCALIZADO
FUENTES DE FINANCIAMIENTOS DE RECURSOS FISCALES Y PROPIOS, ASÍ COMO DE PARTICIPACIONES Y OTROS				
Corriente	834010747	\$ 16,264,091.32	\$ 12,937,747.74	79.55%
Agua Potable Charcuelos Atolinga 2015	0405735200	\$ 55,296.56	\$ 55,296.56	100.00%

NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% FISCALIZADO
DIF Municipal	1021256951	\$ 29,357.20	\$ 29,357.20	100.00%
Recurso Extraordinario 2024	1286761290	\$ 150,001.00	\$ 50,001.00	100.00%
SUBTOTAL		\$ 16,498,746.08	\$ 13,172,402.50	79.84%
TOTAL		\$ 16,498,746.08	\$ 13,172,402.50	79.84%

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio de Atolinga, Zacatecas; mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del municipio de **Atolinga**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 01-ENE-24	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-24
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,113,307.15	\$24,740,158.19	\$24,345,974.27	\$394,183.92	\$2,507,491.07
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$700,000.00	\$800,000.00	\$700,000.00	\$100,000.00	\$800,000.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO	\$0.00	\$700,000.00	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00

PLAZO					
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$2.99	\$3,001.00	\$3,000.00	\$1.00	\$3.99
SUBTOTAL	\$2,813,310.14	\$26,243,159.19	\$25,748,974.27	\$494,184.92	\$3,307,495.06

Fuente: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio de Atolinga, Zacatecas.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$180,804.59	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$180,804.59.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	38.59	En promedio cada empleado del municipio atiende a 38.59 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	8.13%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$10,667,470.54, representando un 8.13% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$9,865,525.45.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	57.99%	El Gasto en Nómina del ente representa un 57.99% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	17.57%	El saldo de los pasivos aumentó en un 17.57%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	62.98%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 62.98% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	12.72%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.38	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.38 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	13.92%	Los deudores diversos representan un 13.92% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.29%	El saldo de los deudores aumentó un 0.29% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	23.16%	Los ingresos propios del municipio representan un 23.16% del total de los ingresos corrientes,	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica)

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			observándose que el 76.84% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) \times 100$	111.06%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-42.06%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 42.06% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-17.51%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 17.51% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-17.07%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 17.07% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) \times 100$	1.29%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.29% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) \times 100$	9.58%	El municipio invirtió en obra pública un 9.58% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$-937,404.37	Los Egresos Devengados fueron por \$24,575,489.01, sin embargo, sus Ingresos	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Devengados			Recaudados fueron por \$23,638,084.64, lo que representa un Déficit por \$-937,404.37, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	43.41%	El 43.41% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	13.71%	El 13.71% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	17.74%	El 17.74% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	12.22%	El 12.22% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	0.50%	El 0.50% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	9.58%	El 9.58% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 9000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	2.85%	El 2.85% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	113.87%	El monto asignado del FISM por \$4,368,508.00 representa el 113.87% de los ingresos propios municipales por \$3,836,424.93.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	185.63%	El monto asignado del FISM por \$4,368,508.00, representa el 185.63% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$2,353,353.41.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	53.71%	El monto asignado del FORTAMUN por \$2,060,433.00 representa el 53.71% de los ingresos propios municipales por \$3,836,424.93.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	160.52%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$3,307,495.06, que representa el 160.52% del monto total asignado al FORTAMUN por \$2,060,433.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	22.23%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$5,481,918.74, que representa el 22.23% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$24,661,191.54.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.66%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$162,414.64, que representa el 0.66% respecto del total del egreso devengado (\$24,661,191.54).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	90.47%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 90.47%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	75.16%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 75.16%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	72.33%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 72.33%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

No se realizó revisión al rubro de Programas Federales en virtud de que en no fue seleccionado para su revisión en el ejercicio fiscal 2024.

- b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

No se realizó revisión al rubro de Programas Federales en virtud de que en no fue seleccionado para su revisión en el ejercicio fiscal 2024.

c) Resumen de Indicadores

No se emiten indicadores en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del municipio de **Atolinga**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

d) Servicios Públicos:

Relleno Sanitario

CONCEPTO		VALOR
1. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:		
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas	2
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	1
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	0
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	0
2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas		
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas.	0
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria.	0
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas.	0
3. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito.	1

CONCEPTO		VALOR
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: - Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. - Residuos conteniendo aceites minerales. - Residuos peligrosos.	0
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros.	0
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes.	0
SUMA CUMPLE		4
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL(22)		18.18%

Rastro Municipal

CONCEPTO		VALOR
1. Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.		
1.1	Se cuenta con certificado zoosanitario o guía de traslado de ganados.	1
1.2	Se cuenta con registro de matanza y decomiso sanitario.	2
1.3	Se tiene el aviso de funcionamiento sanitario del establecimiento.	0
1.4	Se cuenta con Médico Veterinario acreditado	0
1.5	Se cuenta con los certificados de salud del personal.	2
1.6	Existe la autorización operativa del impacto ambiental .	0
1.7	Se cuenta con un Reglamento Interior del rastro y es aplicado por los usuarios.	1
1.8	Tiene un certificado o constancia de control de fauna nociva.	2
1.9	Se lleva un control de registros periódicos del agua potable que se usa en el establecimiento.	0
1.10	Se realizan actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad o equivalente que aplique en el establecimiento.	2
2. Verificación de infraestructura básica:		

CONCEPTO		VALOR
2.1	Cuenta el establecimiento con cerca perimetral segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas.	2
2.2	Se tiene servicio de agua potable suficiente y estable.	2
2.3	Se cuenta con drenajes con red independiente para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas.	0
2.4	Cuenta el establecimiento con rampa para desembarque de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable.	0
2.5	Se tiene un corral de recepción con báscula , comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución.	0
2.6	Cuenta con corral de cuarentena , para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar.	0
2.7	Se tiene un corral de reposo y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas.	2
2.8	Se tienen corrales antemortem conectados con shut a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario.	0
2.9	Se cuenta con un cajón de insensibilización para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto.	0
2.10	El establecimiento cuenta con riel con altura y solidez suficiente para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado.	0
2.11	Las instalaciones del establecimiento , incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios.	1
2.12	Cuenta con equipos de refrigeración y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente.	0
2.13	El rastro o matadero cuenta con horno incinerador y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos.	0
3. Control de operaciones:		
3.1	El médico veterinario, realiza la inspección antemortem conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su sacrificio.	0
3.2	El médico veterinario, realiza la inspección postmortem en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad.	0
3.3	Se realiza el proceso de faenado aéreo en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado.	0
3.4	El proceso de faenado se realiza en un área cerrada para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación.	1

CONCEPTO		VALOR
3.5	Los controles para el uso de sellos sanitarios , (o etiquetas en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos.	2
3.6	El establecimiento cuenta con transporte sanitario y adecuado para el traslado de la carne .	0
4. Higiene del personal:		
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores.	1
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos.	1
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2
SUMA CUMPLE		30
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)		42.85%

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Atolinga, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	1.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.95
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.47
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.50
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.50
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	9.92

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-710/2026 de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	2	1	1	1	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	12	2	10	1	IEI
				9	PRA
				1	REC
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	4	0	4	4	Otras
Recomendación	20	1	19	1	IEI
				18	REC
SEP	5	0	5	2	REC
				4	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	43	4	39	41	

SIGLAS:

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental,

incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como a la Secretarías de Agua y Medio Ambiente (SAMA), de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT), respectivamente, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

4. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
5. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Promoción de Responsabilidad Administrativa y Recomendación**, que no implican importe alguno.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Atolinga, Zacatecas**, del ejercicio fiscal 2024.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como a la Secretarías de Agua y Medio Ambiente (SAMA), de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT), respectivamente, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y

Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Promoción de Responsabilidad Administrativa y Recomendación**, que no implica importe alguno.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

KARLA GUADALUPE ESTRADA

GARCÍA
DIPUTADO SECRETARIO

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO
DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO
DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO
FONSECA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA
DIPUTADA SECRETARIA

MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO



**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Calera**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Calera, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión

por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3771/2025 de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE CALERA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	29,549,775	3,213,750	32,763,525	28,950,752	28,950,752	-599,023
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	25,846,535	1,306,436	27,152,971	28,094,077	28,094,077	2,247,542
Productos	76,436	3,390	79,825	1,008,913	1,008,913	932,478
Aprovechamientos	4,936,940	929,843	5,866,783	2,903,599	2,903,599	-2,033,341
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	186,274,917	24,147,440	210,422,356	189,198,375	189,198,375	2,923,459
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	3,000,000	3,000,000	2,999,998
Ingresos Derivados de Financiamientos	7,000,000	0	7,000,000	0	0	-7,000,000
Total	253,684,604	29,600,858	283,285,462	253,155,717	253,155,717	
Ingresos excedentes						-528,888

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	246,684,604	29,600,858	276,285,462	253,155,717	253,155,717	6,471,112
Impuestos	29,549,775	3,213,750	32,763,525	28,950,752	28,950,752	-599,023
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	25,846,535	1,306,436	27,152,971	28,094,077	28,094,077	2,247,542
Productos	76,436	3,390	79,825	1,008,913	1,008,913	932,478
Aprovechamientos	4,936,940	929,843	5,866,783	2,903,599	2,903,599	-2,033,341
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	186,274,917	24,147,440	210,422,356	189,198,375	189,198,375	2,923,459
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	3,000,000	3,000,000	2,999,998
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	7,000,000	0	7,000,000	0	0	-7,000,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	7,000,000	0	7,000,000	0	0	-7,000,000
Total	253,684,604	29,600,858	283,285,462	253,155,717	253,155,717	
Ingresos excedentes						-528,888

L.E.F.MIGUEL ANGEL MURILLO GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

A.E.MARIA FERNANDA MURO GOMEZ
SINDICA MUNICIPAL

LC.JAIME GONZALEZ APOLONIO
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE CALERA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	253,684,604	22,806,965	276,491,569	254,858,584	238,780,631	21,632,985
PRESIDENCIA	905,002	-136,400	768,602	709,001	592,803	59,601
SINDICATURA	498,000	-478,441	19,559	19,559	12,663	0
CABILDO	7,350,000	84,437	7,434,437	6,180,256	6,180,256	1,254,181
SECRETARIA DE GOBIERNO	1,177,001	-604,853	572,148	567,449	460,320	4,699
COMUNICACION SOCIAL	190,002	-71,661	118,341	118,287	102,976	54
TESORERIA	150,926,583	23,094,558	174,021,142	153,736,260	150,477,687	20,284,882
CATASTRO	505,000	144,403	649,403	649,403	646,887	0
REGISTRO CIVIL	119,001	-52,554	66,447	66,377	60,417	70
ALCOHOLES Y COMERCIO	70,000	-26,779	43,221	43,221	37,866	0
RECURSOS MATERIALES	70,000	360	70,360	70,360	57,040	0
RECURSOS HUMANOS	170,000	-165,000	5,000	0	0	5,000
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	58,116,712	5,436,469	63,553,181	63,553,178	53,543,123	3
OBRAS PUBLICAS	24,000,000	-4,918,775	19,081,225	19,081,225	18,239,797	0
CONTRALORIA MUNICIPAL	271,800	-259,462	12,338	12,338	10,469	0
POLICIA MUNICIPAL	2,444,001	726,154	3,170,155	3,170,155	2,292,833	0
PROTECCION CIVIL	1,250,000	-355,413	894,587	894,587	649,009	0
ADMINISTRACION DIF MUNICIPAL	1,595,000	-782,336	812,664	809,186	605,367	3,479
UBR	356,000	-353,724	2,276	2,276	0	0
PATRONATO DE LA FERIA	500,000	1,722,603	2,222,603	2,222,603	2,221,489	0
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	56,001	-47,024	8,977	8,977	8,977	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	195,001	307,746	502,747	498,866	423,344	3,881
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	1,100,000	-434,519	665,481	648,345	597,287	17,136
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1,819,500	-22,823	1,796,677	1,796,677	1,560,020	0
Total del Egreso	253,684,604	22,806,965	276,491,569	254,858,584	238,780,631	21,632,985

L.E.F.MIGUEL ANGEL MURILLO GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

A.E.MARIA FERNANDA MURO GOMEZ
SINDICA MUNICIPAL

LC.JAIME GONZALEZ APOLONIO
TESORERO MUNICIPAL



**d) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE CALERA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	138,636,578	33,311,048	171,947,626	150,866,611	148,529,778	21,081,015
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	89,881,578	16,706,015	106,587,593	95,718,275	95,718,275	10,869,318
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,805,000	1,515,821	4,320,821	3,337,180	3,337,180	983,641
Remuneraciones Adicionales y Especiales	13,650,000	12,907,407	26,557,407	20,232,624	20,232,624	6,324,783
Seguridad Social	28,600,000	1,591,806	30,191,806	27,712,708	25,375,875	2,479,098
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,200,000	590,000	3,790,000	3,365,966	3,365,966	424,034
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	500,000	0	500,000	499,859	499,859	141
Materiales y Suministros	21,340,903	-4,261,593	17,079,310	17,050,469	13,589,940	28,841
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,866,900	-1,353,408	1,513,492	1,485,415	1,053,433	28,077
Alimentos y Utensilios	1,551,000	-404,207	1,146,793	1,146,793	751,321	0
Materia Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,464,000	-2,193,382	2,270,618	2,270,618	1,801,571	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,535,000	-1,466,786	68,214	68,214	60,270	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,402,003	633,517	11,035,520	11,035,127	8,973,549	394
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	224,000	440,724	664,724	664,724	647,939	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	5,364	5,364	5,364	2,937	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	298,000	76,585	374,585	374,215	298,920	370
Servicios Generales	14,302,400	6,775,236	21,077,636	20,803,274	20,462,999	274,362
Servicios Básicos	949,400	3,844,198	4,793,598	4,778,433	4,752,061	15,166
Servicios de Arrendamiento	1,875,000	-1,402,021	472,979	447,979	407,765	25,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	576,000	951,917	1,527,917	1,475,572	1,385,850	52,345
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,823,000	800,666	2,623,666	2,526,451	2,526,451	97,216
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,842,000	-1,252,377	1,589,623	1,579,047	1,478,031	10,576
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	185,000	26,524	211,524	210,523	198,605	1,001
Servicios de Traslado y Viáticos	1,095,000	-718,593	376,407	376,407	376,407	0
Servicios Oficiales	3,457,000	669,353	4,126,353	4,053,293	3,982,260	73,059
Otros Servicios Generales	1,500,000	3,855,568	5,355,568	5,355,568	5,355,568	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,615,002	2,601,710	4,216,712	3,972,946	3,849,768	243,765
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	2	1,931,531	1,931,533	1,931,530	1,931,530	3
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	1,615,000	-258,905	1,356,095	1,112,333	989,155	243,762
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	929,083	929,083	929,083	929,083	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,173,009	-774,947	398,062	393,060	385,110	5,002
Mobiliario y Equipo de Administración	378,006	-126,435	251,571	246,569	238,619	5,002
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	130,001	-127,101	2,900	2,900	2,900	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	75,000	-75,000	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	340,001	-340,001	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	1	1	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	24,900	24,900	24,900	24,900	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	250,000	-131,309	118,691	118,691	118,691	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	49,116,712	-14,509,956	34,606,756	34,606,756	24,797,568	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	49,116,712	-14,595,160	34,521,552	34,521,552	24,712,364	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	85,204	85,204	85,204	85,204	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	27,500,000	-334,533	27,165,467	27,165,467	27,165,467	0
Amortización de la Deuda Pública	9,500,000	-1,500,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	18,000,000	1,165,467	19,165,467	19,165,467	19,165,467	0
Total del Egreso	253,684,604	22,806,965	276,491,569	254,858,584	238,780,631	21,632,985

L.E.F.MIGUEL ANGEL MURILLO GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

A.E.MARIA FERNANDA MUÑO GOMEZ
SINDICA MUNICIPAL

L.C.JAIME GONZALEZ APOLONIO
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

d) Alcance de revisión de Ingresos:

El Municipio de Calera, Zacatecas, obtuvo ingresos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, de Gasto Corriente según balanza de comprobación de bancos, el importe de \$487,799,307.12, los cuales se revisaron al 100.00%.

e) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la cuenta Bancaria	Número de cuenta	Importes Erogados	Importe revisado	% Fiscalizado
Gasto Corriente	194260260	\$117,325,651.05	\$115,505,334.10	98.45%
Gasto Corriente Nomina	452314525	\$72,508,275.11	\$72,508,275.11	100.00%
Gasto Corriente	662417961	\$35,084,733.50	\$30,720,192.65	87.56%
Ingresos Propios	1036637648	\$46,063,093.70	\$39,278,000.00	85.27%
DIF Municipal	196191940	\$118,893.32	\$118,893.32	100.00%
FERIA REGIONAL CALERA 2024	124070720	\$2,265,565.29	\$2,265,565.29	100.00%
TOTAL		\$273,366,211.97	\$260,396,260.47	96.21%

Fuente: Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y Estados de Cuenta Bancarios del Municipio de Calera, Zacatecas

Nota: El porcentaje de revisión se determina solo de las cuentas bancarias de gasto corriente

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	RECURSOS INVERTIDOS POR EL MUNICIPIO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
----------	--	----------	----------	------------

	PÚBLICA			
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	19,081,224.95	18,239,796.59	5,515,426.08	30.24
TOTAL	19,081,224.95	18,239,796.59	5,515,426.08	30.24

Fuente: Informes del mes de diciembre del año 2024 y a la fecha de revisión documental, propuestas de inversión autorizadas por el ayuntamiento de Calera, Zacatecas.

Nota: Para determinar el alcance de la revisión que lleva a cabo la Dirección de Auditoría a Obra Pública, únicamente se consideran los recursos del Programa Municipal de Obras invertidos en la ejecución de obra pública; lo anterior conocido como resultado del análisis a la información presentada por la entidad fiscalizada.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 01-ENE-2024	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		ENDEUDAMIENTO / DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-2024
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$30,870,338.04	\$255,109,023.70	\$263,423,126.80	-\$8,314,103.10	\$22,556,234.94
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$8,000,000.00	\$20,853,916.07	\$18,853,916.07	\$2,000,000.00	\$10,000,000.00
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-\$4.00	\$8,000,004.00	\$8,000,000.00	\$4.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$7,171,076.89	\$2,360,502.78	\$8,990,759.40	-\$6,630,256.62	\$540,820.27
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$17,462,770.84	\$10,910,267.54	\$11,311,551.22	-\$401,283.68	\$17,061,487.16
TOTAL	\$63,504,181.77	\$297,233,714.09	\$310,579,353.49	-\$13,345,639.40	\$50,158,542.37

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Municipio de Calera, Zacatecas, correspondientes al ejercicio 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$314,961.61	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$314,961.61.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	95.53	En promedio cada empleado del municipio atiende a 95.53 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	12.51%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$150,866,611.08, representando un 12.51% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$134,088,714.71.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	79.94%	El Gasto en Nómina del ente representa un 79.94% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-21.02%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 21.02%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	11.31%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 11.31% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	11.79%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.73	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.73 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.16%	Los deudores diversos representan un 0.16% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	-92.05%	El saldo de los deudores disminuyó un 92.05% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	32.47%	Los ingresos propios del municipio representan un 32.47% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 67.53% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	100.54%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base	((Impuestos Recaudados/Impuestos	-11.64%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
a lo Presupuestado	$\text{Presupuestados}-1) * 100$		municipio tuvo una recaudación menor en un 11.64% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1) * 100$	-10.64%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 10.64% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1) * 100$	-7.82%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 7.82% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	0.58%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.58% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	13.58%	El municipio invirtió en obra pública un 13.58% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados}-\text{Egresos Devengados}$	\$-1,702,867.72	Los Egresos Devengados fueron por \$254,862,125,584.39, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$253,155,716.67, lo que representa un Déficit por \$-1,702,867.72, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	59.20%	El 59.20% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	6.69%	El 6.69% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	8.16%	El 8.16% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	1.56%	El 1.56% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	0.15%	El 0.15% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	13.58%	El 13.58% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengados Capítulo 9000 / Egresos Devengados Totales)*100)	10.66%	El 10.66% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)				
EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	26.34%	El monto asignado del FISM por \$16,058,831.00 representa el 26.34% de los ingresos propios municipales por \$60,957,341.28.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	46.40%	El monto asignado del FISM por \$16,058,831.00, representa el 46.40% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$34,606,756.11.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)				
EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	67.93%	El monto asignado del FORTAMUN por \$41,406,838.00 representa el 67.93% de los ingresos propios municipales por	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			\$60,957,341.28.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	121.14%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$50,158,542.37, que representa el 121.14% del monto total asignado al FORTAMUN por \$41,406,838.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	112.04%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$291,553,156.15, que representa el 112.04% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$260,225,106.25.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	2.17%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$5,634,251.36, que representa el 2.17% respecto del total del egreso devengado (\$260,225,106.25).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SeVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	87.59%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 87.59%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información- Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	91.01%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 91.01%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	84.17%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 84.17%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

e) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2024</i> (% ejercido del monto asignado)	100%	Del monto asignado al Municipio del FISM por \$16,058,831.00 ejerció el 100% de los recursos correspondientes al Fondo al 31 de diciembre del 2024.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	51.76%	La inversión aplicada en pavimentación y obras similares al 31 de diciembre de 2024, fue de \$8,311,955.93 que representa el 51.76% del monto total ejercido del FISM.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).		El Ente Fiscalizado no presentó información respecto a este rubro.

FUENTE: Informe físico financiero del Fondo III del mes de diciembre de 2024 proporcionado por el Municipio de Calera, Zacatecas

f) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	41.19%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, de \$17,056,733.24, al 31 de diciembre de 2024, se destinó el 41.19% al Pago de Pasivos.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	27.20%	Del monto total erogado en el rubro de Seguridad Pública de \$11,630,681.63, al 31 de diciembre de 2024, se destinó el 27.20% al pago de Seguridad Pública.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	28.08%	Del monto total erogado en el rubro de Obra Pública de \$11,260,940.53, al 31 de diciembre de 2024, se destinó el 28.08% al pago de Obra Pública.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	3.73%	Del Monto total erogado en otros rubros al 31 de diciembre 2024, se destinó el 3.73% lo que equivale a \$1,544,240.05.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2024. (% ejercido del monto asignado).	100%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$ 41,406,838.00 se ejerció el 100% de los recursos al 31 de diciembre del 2024.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)	41.19%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, de \$17,056,733.24, al 31 de diciembre de 2024, se destinó el 41.19% al Pago de Pasivos.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)	27.20%	Del monto total erogado en el rubro de Seguridad Pública de \$11,260,940.53, al 31 de diciembre de 2024, se destinó el 27.20% al

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
			pago de Seguridad Pública.

FUENTE: Informe físico financiero del Fondo IV del mes de diciembre de 2024 proporcionado por el Municipio de Calera, Zacatecas

g) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador % PMO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 12 de junio de 2024 (% ejercido del monto asignado).	95.6
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	90.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0

II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	36.2
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	63.8
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0

Fuente: Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2024 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Calera, Zacatecas.

PMO. - Programa Municipal de Obras

h) Servicios Públicos

Relleno Sanitario

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:			
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.	1	
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	2	
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	2	
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	2	
2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas:			
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas. Proporcionar reporte fotográfico	0	
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico	1	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico	0	
1. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario:			
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. Proporcionar reporte fotográfico	1	
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: - Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. - Residuos conteniendo aceites minerales. - Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	1	
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	1	
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes. Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.	0	
SUMA CUMPLE		11	
% INDICADOR = SUMA CUMPLE / TOTAL (22)		50.00%	

Rastro Municipal

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1. Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.			
1.1	Se cuenta con certificado zoosanitario o guía de traslado de ganados. Proporcione copia digital legible en formato PDF.	0	
1.2	Se cuenta con registro de matanza y decomiso sanitario. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	1	
1.3	Se tiene el aviso de funcionamiento sanitario del establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.4	Se cuenta con Médico Veterinario acreditado Proporcione nombre y copia digital legible, en formato PDF, de la cédula profesional que acredite su respuesta.	0	
1.5	Se cuenta con los certificados de salud del personal. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.6	Existe la autorización operativa del impacto ambiental . Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.7	Se cuenta con un Reglamento Interior del rastro y es aplicado por los usuarios. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.8	Tiene un certificado o constancia de control de fauna nociva. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.9	Se lleva un control de registros periódicos del agua potable que se usa en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.10	Se realizan actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad o equivalente que aplique en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
2. Verificación de infraestructura básica:			
2.1	Cuenta el establecimiento con cerca perimetral segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas.	2	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	Proporcionar reporte fotográfico		
2.2	Se tiene servicio de agua potable suficiente y estable.	2	
2.3	Se cuenta con drenajes con red independiente para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.4	Cuenta el establecimiento con rampa para desembarque de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.5	Se tiene un corral de recepción con báscula , comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución. Proporcionar reporte fotográfico	0	
2.6	Cuenta con corral de cuarentena , para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar. Proporcionar reporte fotográfico	0	
2.7	Se tiene un corral de reposo y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.8	Se tienen corrales antemortem conectados con shut a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.9	Se cuenta con un cajón de insensibilización para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.10	El establecimiento cuenta con riel con altura y solidez suficiente para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado. Proporcionar reporte fotográfico	2	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
2.1 1	Las instalaciones del establecimiento , incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.1 2	Cuenta con equipos de refrigeración y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente. Proporcionar reporte fotográfico	0	
2.1 3	El rastro o matadero cuenta con horno incinerador y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos. Proporcionar reporte fotográfico	2	
3. Control de operaciones:			
3.1	El médico veterinario, realiza la inspección antemortem conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su sacrificio. Proporcionar registro y en su caso reporte fotográfico	0	
3.2	El médico veterinario, realiza la inspección postmortem en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2	
3.3	Se realiza el proceso de faenado aéreo en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2	
3.4	El proceso de faenado se realiza en un área cerrada para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación. Proporcionar reporte fotográfico	2	
3.5	Los controles para el uso de sellos sanitarios , (o etiquetas en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos. Proporcionar datos de la persona a cargo, la forma en que se resguardan y reporte fotográfico	2	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
3.6	El establecimiento cuenta con transporte sanitario y adecuado para el traslado de la carne . Proporcione los datos del vehículo y reporte fotográfico.	2	
4. Higiene del personal:			
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores. Proporcionar reporte fotográfico	2	
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos. Proporcionar reporte fotográfico	2	
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2	
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2	
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2	
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2	
SUMA CUMPLE		43	
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)		61.42%	

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio **2024**.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Calera, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	1.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.93
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.40
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.50
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.50
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	9.83

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-739/2026 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	15	11	4	3	PRA
				1	IEI
Denuncia de Hechos	0	0	0	0	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	11	1	10	9	PRA
				1	SEG
SAT	0	0	0	0	N/A
Otras	2	0	2	2	OTRAS
Recomendación	23	2	21	21	REC
SEP	3	0	3	3	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	0	0	0	N/A
TOTAL	54	14	40	40	

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

6. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
7. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
8. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir

incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

9. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
10. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de la acción de **Pliego de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura,

se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Calera, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de la acción de **Pliego de Observaciones** que implica el importe de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

SÉPTIMO. - La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

KARLA GUADALUPE ESTRADA

GARCÍA
DIPUTADO SECRETARIO

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO
DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO
DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO
FONSECA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA
DIPUTADA SECRETARIA

MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Chalchihuites, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura

del Estado en fecha 18 de marzo de 2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 28 de marzo de 2025.

- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3774/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	18,254,535	-7,121,770	11,132,765	11,132,765	11,132,765	-7,121,770
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,466,788	1,019,967	3,486,755	3,486,755	3,486,755	1,019,967
Productos	221,630	-60,260	161,370	161,370	161,370	-60,260
Aprovechamientos	4,714,014	1,835,158	6,549,172	6,549,172	6,549,172	1,835,158
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	64,512,547	4,773,389	69,285,935	69,285,935	69,285,935	4,773,389
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	4,000,000	-4,000,000	0	0	0	-4,000,000
Total	94,169,514	-3,553,517	90,615,997	90,615,997	90,615,997	
Ingresos excedentes						-3,553,517

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	90,169,514	446,483	90,615,997	90,615,997	90,615,997	446,483
Impuestos	18,254,535	-7,121,770	11,132,765	11,132,765	11,132,765	-7,121,770
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,466,788	1,019,967	3,486,755	3,486,755	3,486,755	1,019,967
Productos	221,630	-60,260	161,370	161,370	161,370	-60,260
Aprovechamientos	4,714,014	1,835,158	6,549,172	6,549,172	6,549,172	1,835,158
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	64,512,547	4,773,389	69,285,935	69,285,935	69,285,935	4,773,389
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	4,000,000	-4,000,000	0	0	0	-4,000,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	4,000,000	-4,000,000	0	0	0	-4,000,000
Total	94,169,514	-3,553,517	90,615,997	90,615,997	90,615,997	
Ingresos excedentes						-3,553,517

ING. PEDRO MIRANDA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CLAUDIA JANET SERRATO ANDRADE
SINDICO MUNICIPAL

LCP. DORA LUCIA APARICIO PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

e) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	94,169,514	1,565,943	95,735,457	93,421,129	89,142,129	2,314,328
AYUNTAMIENTO	3,984,690	167,011	4,151,701	4,073,448	3,951,334	78,253
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	1,167,626	591,374	1,759,000	1,759,000	1,695,283	0
TESORERÍA	46,438,535	876,512	47,315,047	47,169,353	44,577,930	145,694
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	29,942,073	-1,595,874	28,346,199	26,261,453	25,264,646	2,084,746
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,812,784	1,989,237	5,802,022	5,802,022	5,411,316	0
CONTRALORÍA MUNICIPAL	331,186	114,271	445,456	441,325	422,052	4,131
SEGURIDAD PÚBLICA	3,042,299	-613,513	2,428,786	2,427,282	2,408,788	1,504
DIF MUNICIPAL	1,743,649	72,448	1,816,097	1,816,097	1,758,410	0
CABECERA MUNICIPAL	3,706,671	-35,523	3,671,148	3,671,148	3,652,368	0
Total del Egreso	94,169,514	1,565,943	95,735,457	93,421,129	89,142,129	2,314,328

ING. PEDRO MIRANDA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CLAUDIA JANET SERRATO ANDRADE
SINDICO MUNICIPAL

LCP. DORALUCIA APARICIO PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

f) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024 MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)						
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	28,972,807	10,535,149	39,507,956	39,184,395	37,873,700	323,561
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	19,314,025	5,032,990	24,347,016	24,347,016	23,741,373	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,953,128	5,215,296	8,168,424	8,168,424	8,118,755	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,364,628	915,396	6,280,024	5,956,463	5,746,256	323,561
Seguridad Social	664,871	-560,310	104,561	104,561	24,551	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	523,843	23,597	547,440	547,440	182,174	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	152,312	-91,820	60,492	60,492	60,492	0
Materiales y Suministros	12,767,764	995,645	13,763,409	13,616,014	10,948,620	147,395
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,453,236	-246,694	1,206,543	1,206,543	1,100,560	0
Alimentos y Utensilios	656,115	12,826	668,940	667,437	667,437	1,504
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,754,206	732,502	4,486,708	4,340,817	3,165,040	145,892
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	433,514	-105,204	328,314	328,314	285,779	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,960,122	53,857	5,013,979	5,013,979	4,397,970	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	455,050	-184,361	270,689	270,689	204,797	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,055,517	732,719	1,788,236	1,788,236	1,127,037	0
Servicios Generales	26,241,877	-17,211,613	9,030,264	9,027,764	8,747,652	2,500
Servicios Básicos	7,924,955	-3,286,400	4,638,555	4,638,555	4,485,191	0
Servicios de Arrendamiento	177,471	-15,027	162,445	162,445	162,445	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	185,965	-60,126	125,839	125,839	122,239	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	10,967,772	-10,254,561	713,210	713,210	713,210	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	433,802	151,592	585,394	585,394	578,666	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	307,828	-119,643	188,186	188,186	188,186	0
Servicios de Traslado y Viáticos	256,182	91,916	348,098	348,098	348,098	0
Servicios Oficiales	4,005,074	-2,259,459	1,745,615	1,744,115	1,627,695	2,500
Otros Servicios Generales	1,982,826	-1,277,074	705,752	705,752	705,752	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,626,509	-915,763	4,710,746	4,710,746	4,710,746	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	170,000	4,250	174,250	174,250	174,250	0
Subsidios y Subvenciones	300,373	389,310	689,683	689,683	689,683	0
Ayudas Sociales	4,999,022	-1,499,034	3,499,988	3,499,988	3,499,988	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	157,114	189,711	346,825	346,825	346,825	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	117,595	118,001	235,596	235,595	214,795	0
Mobiliario y Equipo de Administración	20,749	11,439	32,187	32,187	32,187	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	69,556	-32,348	37,208	37,208	37,208	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	115,000	115,000	115,000	115,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	27,290	23,910	51,200	51,200	30,400	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	18,808,832	3,067,499	21,876,331	20,035,460	20,035,460	1,840,871
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	18,808,832	1,241,797	20,050,629	18,209,758	18,209,758	1,840,871
Obra Pública en Bienes Propios	0	1,825,702	1,825,702	1,825,702	1,825,702	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	1,634,130	4,977,026	6,611,156	6,611,156	6,611,156	0
Amortización de la Deuda Pública	1,634,130	4,687,660	6,321,790	6,321,790	6,321,790	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Además de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adifas)	0	289,366	289,366	289,366	289,366	0
Total del Egreso	94,169,514	1,565,943	95,735,457	93,421,129	89,142,129	2,314,328

ING. PEDRO MIRANDA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CLAUDIA JANET SERRATO ANDRADE
SINDICO MUNICIPAL

LCP. DORA LUCIA APARICIO PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

f) Alcance de revisión de Ingresos:

El Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, obtuvo ingresos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, de Gasto Corriente según balanza de comprobación de bancos, el importe de **\$76,761,632.83**, los cuales se revisaron al 100.00%.

g) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la cuenta Bancaria	Número de cuenta	Importes Erogados	Importe revisado	% Fiscalizado
Gasto Corriente	5501265582	\$32,405,500.99	\$30,755,719.06	94.91
SIAPASCH	2001551680	1,329,004.81	1,329,004.81	100.00
Cta. Nomina Cajero	2001497343	8,251,698.20	5,907,936.55	71.60
Fideicomiso SHCP	5503095461	34,025,441.29	33,909,242.44	99.66
Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	1223582379	495,102.10	495,102.10	100.00
Prog. Impulso al Desarrollo Cultural Mpal 2024	1244891638	100,021.03	100,021.03	100.00
PROFIPAZ	1244891601	143,912.60	143,912.60	100.00
TOTAL		\$76,750,681.02	\$72,642,124.69	94.65%

Fuente: Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y Estados de Cuenta Bancarios del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas

Nota: El porcentaje de revisión se determina solo de las cuentas bancarias de gasto corriente

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 01-ENE-2024	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		ENDEUDAMIENTO /DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-2024
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-604,654.10	\$105,661,860.02	\$94,384,896.71	\$11,276,963.31	\$10,672,309.21
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,600,008.00	10,013,311.00	6,636,823.00	3,376,488.00	8,976,496.00
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	6,636,823.00	6,636,823.00	0.00	0.00

OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	5,391,713.96	1,390,116.01	1,066,290.20	323,825.81	5,715,539.77
TOTAL	\$10,387,067.86	\$123,702,110.03	\$108,724,832.91	\$14,977,277.12	\$25,364,344.98

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$128,053.58	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$128,053.58.	
Número habitantes de por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	32.96	En promedio cada empleado del municipio atiende a 32.96 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-4.70%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$39,184,394.63, representando un 4.70% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$41,118,333.06.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	63.38%	El Gasto en Nómina del ente representa un 63.38% con respecto al Gasto de Operación.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	144.19%	El saldo de los pasivos aumentó en un 144.19%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	18.67%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 18.67% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	15.87%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.37	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.37 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	20.62%	Los deudores diversos representan un 20.62% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	16.22%	El saldo de los deudores aumentó un 16.22% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios/Ingresos Corrientes}) \times 100$	34.62%	Los ingresos propios del municipio representan un 34.62% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 65.38% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) \times 100$	100.34%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) \times 100$	0.00%	Los impuestos fueron recaudados en base a lo presupuestado	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	0.00%	Se recaudó el total de los Ingresos Presupuestados	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-2.42%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 2.42% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) \times 100$	5.26%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.26% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) \times 100$	21.45%	El municipio invirtió en obra pública un 21.45% de los Egresos Totales, por lo que se determina	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			que cuenta con un nivel no aceptable.	c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$- 2,805,132.24	Los Egresos Devengados fueron por \$93,421,129.27, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$90,615,997.03, lo que representa un Déficit por \$- 2,805,132.24, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	41.94%	El 41.94% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	14.57%	El 14.57% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	9.66%	El 9.66% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 4000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	5.04%	El 5.04% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 5000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	0.25%	El 0.25% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	21.45%	El 21.45% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 9000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	7.08%	El 7.08% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	79.97%	El monto asignado del FISM por \$17,057,586.00 representa el 79.97% de los ingresos propios municipales por \$21,330,061.76.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	85.14%	El monto asignado del FISM por \$17,057,586.00, representa el 85.14% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$20,035,460.23.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	42.79%	El monto asignado del FORTAMUN por \$9,126,715.00 representa el 42.79% de los ingresos propios municipales por \$21,330,061.76.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	277.91%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$25,364,344.98, que representa el 277.91% del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,126,715.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Alcance de la de la revisión Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	80.67%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$86,210,436.78, que representa el 80.67% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$106,871,527.57.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	99.82%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 99.82%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información- Obligaciones Generales en materia de	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Contabilidad Gubernamental	cuatro trimestres del ejercicio en revisión)		ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- i) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales

- j) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales

- k) Servicios Públicos

RELLENO SANITARIO

CONCEPTO		VALOR
2. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:		
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas	2
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	1
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	1
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	1
2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas		

CONCEPTO		VALOR
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas.	0
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria.	0
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas.	0
3. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito.	1
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: - Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. - Residuos conteniendo aceites minerales. - Residuos peligrosos.	0
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros.	0
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes.	0
SUMA CUMPLE		9
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL(22)		31.81%

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación

comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Chalchihuites, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	1.00
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.50
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.49
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.48
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.49
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.96

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-741/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	4	0	4	1	IEI
				3	SEP
				2	REC
Denuncia de Hechos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	18	3	15	13	PRA
				2	REC
SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	otras
Recomendación	14	1	13	13	REC
SEP	3	1	2	2	SEP
Integración de Expediente de Investigación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	41	5	36	38	

NOTA:

1)OP-24/09-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: OP-24/09-005, OP-24/09-006, OP-24/09-007, OP-24/09-009 Promociones de Responsabilidades Administrativas y OP-24/09-001, OP-24/-003 y OP-24/09-008 Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

11. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
12. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio

que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

13. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a (a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), y Secretaría de Salud (SS) los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
14. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
15. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Chalchihuites, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y a la Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen trece posibles faltas administrativas, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de

Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **El Salvador**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **El Salvador**, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal **2024** se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por

la Auditoría Superior del Estado el día dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025).

- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3897/2025 de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE EL SALVADOR
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	954,649	0	954,649	472,581	472,581	-482,068
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	725,501	0	725,501	676,191	676,191	-49,310
Productos	0	0	0	33	33	33
Aprovechamientos	224,467	0	224,467	44,504	44,504	-179,963
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	21,235,627	10,266	21,245,893	19,831,646	19,831,646	-1,403,981
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	750,000	750,000	0	0	0
Total	23,140,244	760,266	23,900,510	21,024,955	21,024,955	
Ingresos excedentes						-2,115,289

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	23,140,244	10,266	23,150,510	21,024,955	21,024,955	-2,115,289
Impuestos	954,649	0	954,649	472,581	472,581	-482,068
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	725,501	0	725,501	676,191	676,191	-49,310
Productos	0	0	0	33	33	33
Aprovechamientos	224,467	0	224,467	44,504	44,504	-179,963
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	21,235,627	10,266	21,245,893	19,831,646	19,831,646	-1,403,981
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	750,000	750,000	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	750,000	750,000	0	0	0
Total	23,140,244	760,266	23,900,510	21,024,955	21,024,955	
Ingresos excedentes						-2,115,289

M.V.Z. MIGUEL CORONADO GAMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. YADIRA MILDRET URESTI TELLO
SINDICO MUNICIPAL

C. RAQUEL REYNOSO CEPEDA
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

g) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE EL SALVADOR
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	23,140,244	760,266	23,900,510	21,332,384	21,332,384	2,568,126
TESORERIA	9,956,729	-408,001	9,548,728	8,757,523	8,757,523	791,204
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	9,992,475	10,266	10,002,741	9,270,643	9,270,643	732,098
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	3,191,040	1,158,001	4,349,041	3,304,218	3,304,218	1,044,824
Total del Egreso	23,140,244	760,266	23,900,510	21,332,384	21,332,384	2,568,126

M.V.Z. MIGUEL CORONADO GAMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. YADIRA MILDRET URESTI TELLO
SINDICO MUNICIPAL

C. RAQUEL REYNOSO CEPEDA
TESORERO MUNICIPAL

h) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE EL SALVADOR
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	7,529,037	-1,186,760	6,342,277	6,159,478	6,159,478	182,799
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,799,037	-271,171	5,527,866	5,434,514	5,434,514	93,352
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	150,000	-126,000	24,000	0	0	24,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,580,000	-789,589	790,411	724,964	724,964	65,447
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	2,610,769	458,338	3,069,107	2,178,289	2,178,289	890,818
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	278,149	-160,803	117,346	60,761	60,761	56,585
Alimentos y Utensilios	0	0	0	0	0	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	185,000	-102,985	82,015	1,382	1,382	80,633
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	630,003	293,540	923,543	411,536	411,536	512,008
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	86,037	-20,000	66,037	0	0	66,037
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,146,580	255,167	1,401,747	1,235,097	1,235,097	166,650
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	245,893	245,893	245,391	245,391	502
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	285,000	-52,474	232,526	224,122	224,122	8,404
Servicios Generales	2,114,000	364,864	2,478,864	1,911,871	1,911,871	566,993
Servicios Básicos	1,162,000	143,725	1,305,725	1,126,753	1,126,753	178,973
Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	40,000	-10,634	29,366	9,962	9,962	19,404
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	90,000	-40,012	49,988	26,890	26,890	23,098
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	305,000	-59,333	245,667	96,449	96,449	149,218
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	1,000	1,000	502	502	498
Servicios de Traslado y Viáticos	72,000	7,000	79,000	75,986	75,986	3,015
Servicios Oficiales	445,000	293,118	738,118	551,810	551,810	186,309
Otros Servicios Generales	0	30,000	30,000	23,520	23,520	6,480
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	893,963	994,754	1,888,717	1,748,771	1,748,771	139,946
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	893,963	874,421	1,768,384	1,651,256	1,651,256	117,128
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	120,333	120,333	97,515	97,515	22,818
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	68,500	68,500	63,028	63,028	5,472
Mobiliario y Equipo de Administración	0	10,000	10,000	4,528	4,528	5,472
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	9,000	9,000	9,000	9,000	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	4,000	4,000	4,000	4,000	0
Activos Biológicos	0	45,500	45,500	45,500	45,500	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	9,992,475	-489,430	9,503,045	8,770,947	8,770,947	732,098
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	9,992,475	-489,430	9,503,045	8,770,947	8,770,947	732,098
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	550,000	550,000	500,000	500,000	50,000
Amortización de la Deuda Pública	0	550,000	550,000	500,000	500,000	50,000
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	23,140,244	760,266	23,900,510	21,332,384	21,332,384	2,568,126

M.V.Z. MIGUEL CORONADO GAMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. YADIRAMILDRET URESTITELLO
SINDICO MUNICIPAL

C. RAQUEL REYNOSO CEPEDA
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

h) Alcance de revisión de Ingresos:

RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$1,193,309.22	\$1,193,309.22	100.00%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$19,831,645.92	\$19,831,645.92	100.00%
TOTAL	\$21,024,955.14	\$21,024,955.14	100.00%

i) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
FONDO ÚNICO 2024	25605485057	\$11,200,335.33	\$11,200,335.33	100.00%
Subtotal		\$11,200,335.33	\$11,200,335.33	100.00%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del municipio de **El Salvador**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 01-ENE-2024	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024	ENDEUDAMIENTO /DESENDEUDAMIENTO	SALDO AL 31-DIC-24
----------	----------------------	---------------------------------------	---------------------------------	--------------------

		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN	NETO	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$269,297.89	\$20,855,472.45	\$20,832,383.67	23,088.78	292,386.67
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$500,000.00	\$750,000.00	\$500,000.00	250,000.00	750,000.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$2,242,136.00	\$500,000.00	\$500,000.00	0.00	2,242,136.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$1,099,272.61	\$0.00	\$0.00	0.00	1,099,272.61
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$3,416,777.05	\$0.00	\$0.00	0.00	-3,416,777.05
TOTAL	693,929.45	22,105,472.45	21,832,383.67	273,088.78	967,018.23

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio de El Salvador, Zacatecas, correspondientes al ejercicio 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$65,526.36	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$65,526.36.	
Número habitantes de por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	26.69	En promedio cada empleado del municipio atiende a 26.69 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-1.44%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$6,159,478.00, representando un 1.44% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$6,249,708.00.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	60.09%	El Gasto en Nómina del ente representa un 60.09% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	39.35%	El saldo de los pasivos aumentó en un 39.35%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	1.36%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 1.36% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	4.78%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.78	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.78 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	69.72%	Los deudores diversos representan un 69.72% respecto de sus activos circulantes.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	10.17%	Los ingresos propios del municipio representan un 10.17% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 89.83% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	87.31%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-50.50%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 50.50% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-12.03%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 12.03% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-10.75%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 10.75% del Total Presupuestado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	13.76%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 13.76% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	41.12%	El municipio invirtió en obra pública un 41.12% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$-307,428.53	Los Egresos Devengados fueron por \$21,332,383.67, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$21,024,955.14, lo que representa un Déficit por \$-307,428.53, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	28.87%	El 28.87% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	10.21%	El 10.21% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 3000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	8.96%	El 8.96% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 4000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	8.20%	El 8.20% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 5000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	0.30%	El 0.30% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	41.12%	El 41.12% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 9000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) \times 100$	2.34%	El 2.34% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)				
EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	585.71%	El monto asignado del FISM por \$6,989,334.00 representa el 585.71% de los ingresos propios municipales por \$1,193,309.22.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	79.69%	El monto asignado del FISM por \$6,989,334.00, representa el 79.69% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$8,770,946.62.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)				
EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	190.26%	El monto asignado del FORTAMUN por \$2,270,368.00 representa el 190.26% de los ingresos propios municipales por \$1,193,309.22.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	42.59%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$967,018.23, que representa el 42.59% del monto total asignado al FORTAMUN por \$2,270,368.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la de la revisión Egresos ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	47.81%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$10,055,361.27, que representa el 47.81% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$21,033,104.10.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SeVAC)				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	91.23%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 91.23%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	93.85%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 93.85%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	90.10%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 90.10%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- l) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoría no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

- m) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoría no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

- n) Resumen de Indicadores
No Aplica

- o) Servicios Públicos
No Aplica

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio **2024**.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **El Salvador, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.97
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.77
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.19
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.39
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.42
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.42
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.16

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-884/2026 de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	1	0	1	1	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	22	0	22	19	PRA
				2	SEP
				1	IEI
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	otras
Recomendación	17	0	17	17	REC
				1	SEG
SEP	3	0	3	3	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	45	0	45	46	

NOTA:

Además se incluye la acción a promover **OP-24/11-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa**, derivada de que el ente auditado no presentó información y/o documentación para solventar las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: OP-24/11-001, OP-24/11-003, OP-24/11-005, OP-24/11-006, OP-24/11-008, OP-24/11-009 Promociones de Responsabilidades Administrativas y OP-24/11-007 y

OP-24/11-010 Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

16. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

17. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del

Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

18. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
19. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
20. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliego de Observaciones y Promoción de Responsabilidad Administrativa** que en su

conjunto implica el importe de \$222,301.00 (Doscientos veintidós mil trescientos un pesos 00/100 M.N.).

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **El Salvador, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de

Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliego de Observaciones y Promoción de Responsabilidad Administrativa** que en su conjunto implica el importe de \$222,301.00 (Doscientos veintidós mil trescientos un pesos 00/100 M.N.).

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALPA , ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Jalpa, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Jalpa, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 13 de marzo de 2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia

y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 20 de marzo de 2025.

- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3646/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE JALPA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	14,612,000	1,550,000	16,162,000	15,123,392	15,123,392	511,392
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	13,093,600	1,507,200	14,600,800	13,590,394	13,590,394	496,794
Productos	552,000	649,500	1,201,500	1,170,887	1,170,887	618,887
Aprovechamientos	5,080,000	113,000	5,193,000	4,453,832	4,453,832	-626,168
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	99,535,450	17,882,302	117,417,752	117,520,498	117,520,498	17,985,047
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	132,873,050	21,702,002	154,575,052	151,859,003	151,859,003	
Ingresos excedentes						18,985,952

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	132,873,050	21,702,002	154,575,052	151,859,003	151,859,003	18,985,952
Impuestos	14,612,000	1,550,000	16,162,000	15,123,392	15,123,392	511,392
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	13,093,600	1,507,200	14,600,800	13,590,394	13,590,394	496,794
Productos	552,000	649,500	1,201,500	1,170,887	1,170,887	618,887
Aprovechamientos	5,080,000	113,000	5,193,000	4,453,832	4,453,832	-626,168
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	99,535,450	17,882,302	117,417,752	117,520,498	117,520,498	17,985,047
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	132,873,050	21,702,002	154,575,052	151,859,003	151,859,003	
Ingresos excedentes						18,985,952

C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. IRENE RODRIGUEZ ESCOT
SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. URIEL MURILLO ROBLES
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

i) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE JALPA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
AYUNTAMIENTO	5,508,250	-180,000	5,328,250	5,072,719	5,072,719	255,531
AYUNTAMIENTO	5,508,250	-180,000	5,328,250	5,072,719	5,072,719	255,531
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	6,599,000	512,000	7,111,000	7,063,759	7,063,759	47,241
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	6,599,000	512,000	7,111,000	7,063,759	7,063,759	47,241
TESORERÍA	31,490,563	7,491,622	38,982,185	37,295,118	37,295,118	1,687,066
TESORERIA	31,490,563	7,491,622	38,982,185	37,295,118	37,295,118	1,687,066
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	38,408,915	10,881,622	49,290,536	43,105,992	43,105,992	6,184,544
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	38,408,915	10,881,622	49,290,536	43,105,992	43,105,992	6,184,544
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	38,526,015	7,920,552	46,446,567	44,681,455	44,681,455	1,765,112
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	14,709,452	119,799	14,829,251	14,416,739	14,416,739	412,511
OBRAS PÚBLICAS	0	2,450,178	2,450,178	2,030,778	2,030,778	419,399
SERVICIOS PÚBLICOS	23,816,563	5,350,575	29,167,138	28,233,937	28,233,937	933,201
CONTRALORÍA MUNICIPAL	875,500	42,800	918,300	851,396	851,396	66,904
CONTRALORIA	875,500	42,800	918,300	851,396	851,396	66,904
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	9,235,000	327,600	9,562,600	9,460,228	9,460,228	102,372
SEGURIDAD PÚBLICA	9,235,000	327,600	9,562,600	9,460,228	9,460,228	102,372
DIF MUNICIPAL	4,843,000	475,208	5,318,208	5,018,022	5,018,022	300,186
DIF MUNICIPAL	4,843,000	475,208	5,318,208	5,018,022	5,018,022	300,186
PATRONATO DE LA FERIA	1,653,500	1,145,000	2,798,500	2,643,604	2,643,604	154,896
PATRONATO DE LA FERIA	1,653,500	1,145,000	2,798,500	2,643,604	2,643,604	154,896
Total del Gasto	137,139,743	28,616,403	165,756,146	155,192,293	155,192,293	10,563,853

C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. IRENE RODRIGUEZ ESCOT
SINDICA MUNICIPAL

L.C. URIEL MURILLO ROBLES
TESORERO MUNICIPAL

**j) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2024 MUNICIPIO DE JALPA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024						
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	75,052,711	10,169,960	85,222,671	82,328,351	82,328,351	2,894,320
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	38,567,810	5,257,282	43,825,092	42,854,841	42,854,841	970,251
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,869,200	-877,355	2,991,845	2,494,175	2,494,175	497,671
Remuneraciones Adicionales y Especiales	10,235,050	1,588,934	11,824,984	11,644,686	11,644,686	180,298
Seguridad Social	3,599,676	4,060,151	7,659,827	7,047,672	7,047,672	612,154
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	17,437,525	29,947	17,467,472	16,913,203	16,913,203	554,269
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,343,450	110,000	1,453,450	1,373,775	1,373,775	79,675
Materiales y Suministros	11,430,563	7,835,083	19,265,645	18,697,473	18,697,473	568,172
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,137,213	572,455	1,709,668	1,637,170	1,637,170	72,498
Alimentos y Utensilios	201,787	-152,392	49,395	12,136	12,136	37,259
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,348,356	2,670,835	4,019,191	3,778,633	3,778,633	240,558
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	101,000	88,600	189,600	175,411	175,411	14,189
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,537,792	3,635,087	10,172,879	10,004,353	10,004,353	168,526
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	653,935	78,300	732,235	729,094	729,094	3,140
Materiales y Suministros Para Seguridad	7,000	0	7,000	0	0	7,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,443,480	942,198	2,385,678	2,360,675	2,360,675	25,002
Servicios Generales	32,588,016	-14,342,137	18,245,879	17,520,556	17,520,556	725,322
Servicios Básicos	3,456,313	1,399,133	4,855,446	4,750,057	4,750,057	105,388
Servicios de Arrendamiento	40,000	821,593	861,593	861,593	861,593	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	146,000	11,552	157,552	131,416	131,416	26,136
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	22,894,064	-22,231,530	662,534	572,486	572,486	90,048
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,430,639	568,015	1,998,654	1,690,463	1,690,463	308,191
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	500,000	89,000	589,000	508,913	508,913	80,087
Servicios de Traslado y Viáticos	396,000	-105,000	291,000	190,602	190,602	100,398
Servicios Oficiales	2,925,000	4,643,600	7,568,600	7,556,393	7,556,393	12,207
Otros Servicios Generales	800,000	461,500	1,261,500	1,258,633	1,258,633	2,867
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	875,500	3,033,588	3,909,088	3,807,785	3,807,785	101,303
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	5,000	0	5,000	0	0	5,000
Transferencias al Resto del Sector Público	0	1,805,955	1,805,955	1,805,955	1,805,955	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	720,500	748,333	1,468,833	1,382,598	1,382,598	86,235
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	150,000	479,300	629,300	619,232	619,232	10,068
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	885,000	6,187,946	7,072,946	6,658,853	6,658,853	414,093
Mobiliario y Equipo de Administración	310,000	173,503	483,503	363,360	363,360	120,143
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	300,000	1,343,667	1,643,667	1,643,667	1,643,667	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	255,000	3,461,510	3,716,510	3,518,560	3,518,560	197,950
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	42,867	42,867	42,867	42,867	0
Activos Intangibles	20,000	1,166,400	1,186,400	1,090,400	1,090,400	96,000
Inversión Pública	15,307,954	13,731,963	29,039,917	23,179,275	23,179,275	5,860,642
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	14,797,155	10,552,420	25,349,575	19,488,933	19,488,933	5,860,642
Obra Pública en Bienes Propios	510,798	3,179,543	3,690,342	3,690,342	3,690,342	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	1,000,000	2,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	0
Amortización de la Deuda Pública	1,000,000	2,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	137,139,743	28,616,403	165,756,146	155,192,293	155,192,293	10,563,853

C. OLEGARIO VÍRAMONTES GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT
SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. URIEL MURILLO ROBLES
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

j) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$15,123,391.95	\$ 12,419,329.46	82.12%
4	DERECHOS	13,590,393.86	\$0.00	0.00%
5	PRODUCTOS	1,170,887.15	\$0.00	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	4,453,832.11	\$0.00	0.00%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	\$0.00	\$0.00	0.00%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		0.00	
8.1	PARTICIPACIONES	72,743,765.72	72,743,765.72	100.00%
	SUB TOTAL	\$107,082,270.79	\$85,163,095.18	79.53%
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
8.2	APORTACIONES	\$33,726,197.13	0.00	0.00%
8.3	CONVENIOS	11,050,534.80	0.00	0.00%
	SUB TOTAL	\$44,776,731.93	0.00	0.00%
	TOTAL	\$151,859,002.72	\$85,163,095.18	56.08%

k) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
------------------------------	------------------	--------------------------------	------------------	---------------

Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
MUNICIPIO DE JALPA, ZAC	1084483417	\$ 64,870,639.81	\$ 5,544,515.55	8.55%
Municipio de Jalpa	0164943783	\$ 116,227,956.87	\$ 51,649,376.76	44.44%
MUNICIPIO DE JALPA (GASTO CORRIENTE)	1288354762	\$ 34,206,208.80	\$ 8,101,564.96	23.68%
FERIA PATRONAL 2024-2025	0172016028290	\$ 2,015,576.00	\$ 2,011,400.00	99.79%
PATRONATO DE LA FERIA 2023-2024	1174630073	\$ 918,810.44	\$ 887,867.69	96.63%
Municipio de Jalpa, Plazas y mercados	0112359219	\$ 1,031,052.55	\$ 1,031,052.55	100.00%
SUBTOTAL		\$ 219,270,244.47	\$ 69,225,777.51	31.57%

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III y IV)				
FONDO III 2024	1256317515	\$ 8,667,312.35	\$ 0.00	0.00%
FONDO IV 2024	1256317506	21,739,240.16	\$ 0.00	0.00%
SUBTOTAL		\$ 30,406,552.51	\$ 0.00	0.00%

TOTAL	\$ 249,676,796.98	\$ 69,225,777.51	27.73%
--------------	--------------------------	-------------------------	---------------

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión

Pública (Obras Públicas) del Municipio de Jalpa, Zacatecas del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos de enero a diciembre de 2024		Desendeudamiento neto	Saldo al
		01-ene-24	Disposición	Amortización		31-dic-24
2110	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$761,188.21	\$155,350,858.59	\$155,585,985.23	-\$235,126.64	\$526,061.57
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$82,328,351.07	\$82,328,351.07	\$0.00	\$0.00
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$88,237.78	\$42,876,882.01	\$42,965,119.79	-\$88,237.78	\$0.00
2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$23,179,274.60	\$23,179,274.60	\$0.00	\$0.00
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$3,807,784.99	\$3,807,784.99	\$0.00	\$0.00
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$672,950.43	\$3,158,565.92	\$3,305,454.78	-\$146,888.86	\$526,061.57
2120	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,000,000.00	\$4,000,000.00	\$3,000,000.00	\$1,000,000.00	\$4,000,000.00
2121	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,000,000.00	\$4,000,000.00	\$3,000,000.00	\$1,000,000.00	\$4,000,000.00
2130	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$0.00
2131	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$0.00

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos de enero a diciembre de 2024		Desendeudamiento neto	Saldo al
		01-ene-24	Disposición	Amortización		31-dic-24
2110	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$761,188.21	\$155,350,858.59	\$155,585,985.23	-\$235,126.64	\$526,061.57
2190	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$964,949.02	\$940,954.01	\$23,995.01	\$23,995.01
2199	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$964,949.02	\$940,954.01	\$23,995.01	\$23,995.01
TOTAL		\$3,761,188.21	\$163,315,807.61	\$162,526,939.24	\$14,577,250.31	\$4,550,056.58

FUENTE: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 y SAACG.NET del municipio de Jalpa, Zacatecas.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
----------------------	---------	-----------	----------------	------------

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$228,056.37	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$228,056.37.	
Número habitantes de por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	70.07	En promedio cada empleado del municipio atiende a 70.07 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	11.73%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$82,328,351.07, representando un 11.73% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$73,685,253.11.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	69.45%	El Gasto en Nómina del ente representa un 69.45% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	20.97%	El saldo de los pasivos aumentó en un 20.97%, respecto al ejercicio anterior.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	11.56%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 11.56% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	2.02%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$2.64	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$2.64 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	1.10%	Los deudores diversos representan un 1.10% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1)*100$	-22.06%	El saldo de los deudores disminuyó un 22.06% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios/Ingresos Corrientes}) \times 100$	32.07%	Los ingresos propios del municipio representan un 32.07% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 67.93% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) \times 100$	110.71%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-6.43%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 6.43% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-1.76%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 1.76% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-6.37%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 6.37% del Total	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	1.13%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.13% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	14.94%	El municipio invirtió en obra pública un 14.94% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$-3,333,289.95	Los Egresos Devengados fueron por \$155,192,292.67, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$151,859,002.72, lo que representa un Déficit por \$-3,333,289.95, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	53.05%	El 53.05% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social,	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	12.05%	El 12.05% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	11.29%	El 11.29% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	2.45%	El 2.45% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	4.29%	El 4.29% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	14.94%	El 14.94% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengados Capítulo 9000 / Egresos Devengados Totales)*100)	1.93%	El 1.93% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	31.45%	El monto asignado del FISM por \$10,800,502.00 representa el 31.45% de los ingresos	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			propios municipales por \$34,338,505.07.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	46.60%	El monto asignado del FISM por \$10,800,502.00, representa el 46.60% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$23,179,274.60.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	66.66%	El monto asignado del FORTAMUN por \$22,890,084.00 representa el 66.66% de los ingresos propios municipales por \$34,338,505.07.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	19.88%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$4,550,056.58, que representa el 19.88% del monto total asignado al FORTAMUN por \$22,890,084.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Alcance de la revisión Egresos ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	87.75%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$122,139,620.86, que representa el 87.75% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$139,190,379.18.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.19%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$270,314.00, que representa el 0.19% respecto del total del egreso devengado (\$139,190,379.18).	
Integración Expediente Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	86.01%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 86.01%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	84.92%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 84.92%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	99.17%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 99.17%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- p) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

- q) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

- r) **Resumen de Indicadores**

s) Servicios Públicos

RELLENO SANITARIO

CALIFICACIÓN (D):	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple
CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
2. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:			

1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.	2	
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	2	
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo	2	
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	2	
3. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas:			
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas. Proporcionar reporte fotográfico	0	<i>Se trabajará en las adecuaciones.</i>
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico	0	<i>Se habilitará un área de emergencia.</i>

2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico	2	
4. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario:			
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. Proporcionar reporte fotográfico	2	
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: - Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. - Residuos conteniendo aceites minerales. - Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	2	
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	0	<i>Se implementará un manual de operación y control.</i>
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes. Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.	0	<i>Se deberá implementar un registro de los puntos observados</i>
SUMA CUMPLE		14	
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (22)		63.6 %	

RASTRO MUNICIPAL

CALIFICACIÓN:	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple
---------------	-----------------------	-------------------------	---------------

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1. Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.			
1.1	Se cuenta con certificado zoosanitario o guía de traslado de ganados. Proporcione copia digital legible en formato PDF.	2	-
1.2	Se cuenta con registro de matanza y decomiso sanitario. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	-
1.3	Se tiene el aviso de funcionamiento sanitario del establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	<i>Se publicará a la brevedad posible</i>
1.4	Se cuenta con Médico Veterinario acreditado Proporcione nombre y copia digital legible, en formato PDF, de la cédula profesional que acredite su respuesta.	2	<i>Se anexa Cedula profesional</i>
1.5	Se cuenta con los certificados de salud del personal. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	<i>Se implementará este requisito</i>
1.6	Existe la autorización operativa del impacto ambiental . Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	-
1.7	Se cuenta con un Reglamento Interior del rastro y es aplicado por los usuarios. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	<i>Se solicitará dicho reglamento</i>
1.8	Tiene un certificado o constancia de control de fauna nociva. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	-
1.9	Se lleva un control de registros periódicos del agua potable que se usa en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	1	-
1.10	Se realizan actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad o equivalente que aplique en el establecimiento.	0	<i>Se turnará a la Comisión de salud de este H. Ayuntamiento este</i>

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	Proporcione copia digital legible, en formato PDF.		<i>requerimiento, para su cumplimiento.</i>
2. Verificación de infraestructura básica:			
2.1	Cuenta el establecimiento con cerca perimetral segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas. Proporcionar reporte fotográfico	2	<i>Se anexan fotos</i>
2.2	Se tiene servicio de agua potable suficiente y estable.	2	-
2.3	Se cuenta con drenajes con red independiente para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas. Proporcionar reporte fotográfico	0	-
2.4	Cuenta el establecimiento con rampa para desembarque de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.5	Se tiene un corral de recepción con báscula , comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución. Proporcionar reporte fotográfico	0	-
2.6	Cuenta con corral de cuarentena , para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.7	Se tiene un corral de reposo y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas. Proporcionar reporte fotográfico	2	-

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
2.8	Se tienen corrales antemortem conectados con shut a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario. Proporcionar reporte fotográfico	0	-
2.9	Se cuenta con un cajón de insensibilización para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.1 0	El establecimiento cuenta con riel con altura y solidez suficiente para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.1 1	Las instalaciones del establecimiento , incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios. Proporcionar reporte fotográfico	1	-
2.1 2	Cuenta con equipos de refrigeración y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente. Proporcionar reporte fotográfico	0	-
2.1 3	El rastro o matadero cuenta con horno incinerador y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos. Proporcionar reporte fotográfico	0	-
3. Control de operaciones:			
3.1	El médico veterinario, realiza la inspección antemortem conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al	2	-

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	establecimiento para su sacrificio. Proporcionar registro y en su caso reporte fotográfico		
3.2	El médico veterinario, realiza la inspección postmortem en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2	-
3.3	Se realiza el proceso de faenado aéreo en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2	-
3.4	El proceso de faenado se realiza en un área cerrada para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
3.5	Los controles para el uso de sellos sanitarios , (o etiquetas en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos. Proporcionar datos de la persona a cargo, la forma en que se resguardan y reporte fotográfico	2	Responsables: MVZ J. Trinidad Guerrero. Director: Jesús Torres Puga
3.6	El establecimiento cuenta con transporte sanitario y adecuado para el traslado de la carne . Proporcione los datos del vehículo y reporte fotográfico	2	Se anexa resguardo del Vehículo (Folio 011) y reporte fotográfico.
4. Higiene del personal:			
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores. Proporcionar reporte fotográfico	1	-
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule,	1	-

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos. Proporcionar reporte fotográfico		
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2	-
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2	-
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2	-
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2	-
SUMA CUMPLE		44	
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)		62.85%	

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Jalpa, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.94
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	1.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.90
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.40
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.43
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.47
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.47
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	9.61

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-737/2026 de fecha 27 de febrero de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	2	0	2	2	IEI
				1	SEP
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	5	0	5	4	PRA
				1	SEP
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	11	2	9	9	REC
SEP	2	0	2	1	REC
				1	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	22	2	20	21	

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental,

incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

21. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
22. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
23. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y a la Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
24. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS**

PROBATORIOS sustento de hechos que constituyen cuatro posibles faltas administrativas, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

25. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$1,220,387.74 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.)**.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Jalpa, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y a la Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la

Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen cuatro posibles faltas administrativas, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$1,220,387.74 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 74 /100 M.N.)**.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

DIPUTADO SECRETARIO

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ
**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.6

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA
CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA
HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE**

MEJÍA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 10 de marzo de 2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 11 de marzo de 2025.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3643/2025 de fecha 09 de septiembre de 2025.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	18,178,813	0	18,178,813	21,587,928	21,587,928	3,409,114
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	8,404,469	0	8,404,469	10,859,502	10,859,502	2,455,033
Productos	523,205	0	523,205	779,973	779,973	256,768
Aprovechamientos	2,085,915	0	2,085,915	1,115,311	1,115,311	-970,604
Otros Ingresos	968,231	0	968,231	1,139,700	1,139,700	171,469
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	127,064,387	0	127,064,387	141,727,584	141,727,584	14,663,197
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	7,000,000	0	7,000,000	0	0	-7,000,000
Total	164,225,021	0	164,225,021	177,209,999	177,209,999	
					Ingresos excedentes	12,984,977

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	156,256,790	0	156,256,790	176,070,298	176,070,298	19,813,508
Impuestos	18,178,813	0	18,178,813	21,587,928	21,587,928	3,409,114
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	8,404,469	0	8,404,469	10,859,502	10,859,502	2,455,033
Productos	523,205	0	523,205	779,973	779,973	256,768
Aprovechamientos	2,085,915	0	2,085,915	1,115,311	1,115,311	-970,604
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	127,064,387	0	127,064,387	141,727,584	141,727,584	14,663,197
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	968,231	0	968,231	1,139,700	1,139,700	171,469
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	968,231	0	968,231	1,139,700	1,139,700	171,469
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	7,000,000	0	7,000,000	0	0	-7,000,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	7,000,000	0	7,000,000	0	0	-7,000,000
Total	164,225,021	0	164,225,021	177,209,999	177,209,999	
					Ingresos excedentes	12,984,977

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR
SINDICO MUNICIPAL

L.C. ROCIO ROQUE GOMEZ
ENCARGADA DE TESORERIA

DE EGRESOS:

**k) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
AYUNTAMIENTO	3,474,583	-64,226	3,410,357	3,360,357	3,360,357	50,000
AYUNTAMIENTO	3,474,583	-64,226	3,410,357	3,360,357	3,360,357	50,000
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	939,495	-116,314	823,181	823,181	823,181	0
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	939,495	-116,314	823,181	823,181	823,181	0
TESORERIA	55,596,462	12,721,150	68,317,612	67,470,501	65,413,601	847,111
TESORERIA	55,596,462	12,721,150	68,317,612	67,470,501	65,413,601	847,111
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	45,532,421	5,728,297	51,260,718	49,864,801	49,864,801	1,395,917
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	45,532,421	5,728,297	51,260,718	49,864,801	49,864,801	1,395,917
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	33,000,000	3,995,944	36,995,944	36,198,423	32,710,209	797,521
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	33,000,000	3,995,944	36,995,944	36,198,423	32,710,209	797,521
CONTRALORIA MUNICIPAL	495,083	-128,077	367,006	367,006	367,006	0
CONTRALORIA MUNICIPAL	495,083	-128,077	367,006	367,006	367,006	0
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	14,845,987	2,742,780	17,588,767	16,683,735	16,212,667	905,033
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	14,845,987	2,742,780	17,588,767	16,683,735	16,212,667	905,033
DIF MUNICIPAL	5,742,347	630,841	6,373,187	6,363,616	6,363,616	9,571
DIF MUNICIPAL	5,742,347	630,841	6,373,187	6,363,616	6,363,616	9,571
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	164,886	2,000	166,886	165,337	165,337	1,549
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	164,886	2,000	166,886	165,337	165,337	1,549
PATRONATO DE FERIA	2,030,000	1,000,000	3,030,000	2,969,531	2,931,976	60,469
PATRONATO DE LA FERIA	2,030,000	1,000,000	3,030,000	2,969,531	2,931,976	60,469
UNIDAD O INSTITUTO DE PLANEACION MUNICIPAL	678,601	-210,000	468,601	414,180	414,180	54,421
UNIDAD O INSTITUTO DE PLANEACION MUNICIPAL	678,601	-210,000	468,601	414,180	414,180	54,421
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	100,000	210,500	310,500	205,292	205,292	105,208
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	100,000	210,500	310,500	205,292	205,292	105,208
DIRECCION DE AGUA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	259,225	0	259,225	144,911	144,911	114,315
DIRECCION DE AGUA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	259,225	0	259,225	144,911	144,911	114,315
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE	486,098	0	486,098	381,090	381,090	105,008
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE	486,098	0	486,098	381,090	381,090	105,008
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	333,859	288,941	622,800	619,016	616,216	3,784
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	333,859	288,941	622,800	619,016	616,216	3,784
DIRECCION DE ATENCION A MIGRANTES	120,974	150,000	270,974	253,006	253,006	17,968
DIRECCION DE ATENCION A MIGRANTES	120,974	150,000	270,974	253,006	253,006	17,968
CRONISTA MUNICIPAL	25,000	0	25,000	14,911	14,911	10,089
CRONISTA MUNICIPAL	25,000	0	25,000	14,911	14,911	10,089
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	100,000	133,920	233,920	189,610	189,610	44,310
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	100,000	133,920	233,920	189,610	189,610	44,310
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	200,000	0	200,000	124,847	124,847	75,153
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	200,000	0	200,000	124,847	124,847	75,153
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	100,000	400,000	500,000	400,000	232,350	100,000
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	100,000	400,000	500,000	400,000	232,350	100,000
Total del Egreso	164,225,021	27,485,755	191,710,777	187,013,350	180,789,163	4,697,427

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR
SINDICO MUNICIPAL

L.C. ROCIO ROQUE GOMEZ
ENCARGADA DE TESORERIA

I) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	78,388,752	15,548,047	93,906,799	92,345,418	92,342,780	1,561,381
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	57,291,282	7,441,177	64,732,459	63,442,201	63,440,521	1,290,258
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,349,183	-1,831,845	2,517,338	2,457,009	2,457,009	60,329
Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,979,139	840,152	10,819,291	10,692,975	10,692,016	126,317
Seguridad Social	170,000	9,737,694	9,907,694	9,892,493	9,892,493	15,200
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,549,148	-639,131	5,910,017	5,840,741	5,840,741	69,276
Provisiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	20,000	0	20,000	20,000	20,000	0
Materiales y Suministros	20,860,928	2,313,201	23,174,129	22,397,636	18,825,866	776,493
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,491,000	235,212	1,726,212	1,686,597	1,340,592	39,615
Alimentos y Utensilios	919,523	278,962	1,198,485	1,175,916	994,294	22,569
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,862,024	-620,634	6,241,390	5,874,497	4,129,894	366,893
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	134,707	194,678	329,385	301,882	172,058	27,503
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,455,842	343,090	8,798,932	8,663,190	8,016,012	135,743
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	395,000	1,475,007	1,870,007	1,784,088	1,781,405	85,918
Materiales y Suministros Para Seguridad	100,000	20,000	120,000	118,100	97,800	1,900
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,502,831	386,886	2,889,717	2,793,366	2,393,810	96,351
Servicios Generales	41,104,352	-16,029,543	25,074,809	24,616,467	23,258,462	458,343
Servicios Básicos	6,466,898	1,964,105	8,431,003	8,350,293	8,267,933	80,710
Servicios de Arrendamiento	811,160	2,906,131	3,717,290	3,600,533	2,609,807	116,757
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	55,000	635,939	690,939	687,979	685,179	2,960
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	25,280,998	-24,619,398	661,600	648,014	648,014	13,586
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,531,796	-410,816	1,120,980	1,086,946	1,031,952	34,034
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,500	99,231	102,731	102,096	102,096	635
Servicios de Traslado y Váticos	700,000	-108,822	591,178	552,969	552,969	38,209
Servicios Oficiales	4,505,000	1,402,628	5,907,628	5,756,613	5,529,489	151,016
Otros Servicios Generales	1,750,000	2,101,460	3,851,460	3,831,023	3,831,023	20,437
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,987,603	15,728,107	19,715,711	19,251,647	18,201,647	464,063
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	1,822,603	13,103,709	14,926,312	14,726,191	13,686,191	200,121
Subsidios y Subvenciones	0	1,560,108	1,560,108	1,559,163	1,559,163	945
Ayudas Sociales	2,165,000	391,500	2,556,500	2,297,302	2,287,302	259,198
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	672,791	672,791	668,991	668,991	3,800
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	464,250	3,731,151	4,195,401	4,152,115	4,077,991	43,287
Mobiliario y Equipo de Administración	230,000	-18,000	212,000	195,692	195,692	16,308
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	171,250	347,187	518,437	496,970	452,076	21,467
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	1,540,000	1,540,000	1,540,000	1,540,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	1,276,000	1,276,000	1,276,000	1,276,000	0
Máquinas, Otros Equipos y Herramientas	63,000	585,964	648,964	643,453	614,221	5,511
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	19,449,136	966,479	20,415,615	19,021,755	18,854,106	1,393,860
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	19,449,136	111,222	19,560,358	18,166,499	18,166,499	1,393,860
Otra Pública en Bienes Propios	0	855,257	855,257	855,257	687,607	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	5,228,312	5,228,312	5,228,312	5,228,312	0
Amortización de la Deuda Pública	0	5,228,312	5,228,312	5,228,312	5,228,312	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adifas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	164,225,021	27,485,795	191,710,777	187,013,350	180,789,163	4,697,427

C. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL ROCÍO SANDOVAL AVELAR
SINDICO MUNICIPAL

L.C. ROCÍO ROQUE GÓMEZ
ENCARGADA DE TESORERÍA

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

l) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	Rubro	Recaudado	Ingresos revisados	% Revisado
1	IMPUESTOS	21,587,927.93	797,779.00	3.70%
4	DERECHOS	10,859,501.85	0.00	0.00%
5	PRODUCTOS	779,973.15	0.00	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	1,115,311.02	0.00	0.00%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	1,139,700.19	0.00	0.00%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
8.1	Participaciones	\$91,884,285.92	\$91,884,285.92	100.00%
	SUBTOTAL	127,366,700.06	92,682,064.92	72.77%
8.2	Aportaciones	42,178,274.47	0.00	0.00%
8.3	Convenios	7,665,024.07	0.00	0.00%
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00%
	SUBTOTAL	49,843,298.54	0.00	0.00%
	TOTAL	177,209,998.60	92,682,064.92	52.30%

m) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Egresos según Estados de Cuenta	Importe revisado	% Revisado
FONDO UNICO	202160225	109,242,292.45	91,010,342.44	83.31%
TLACHICHILA	305246413	1,351,234.53	496,145.45	36.72%
DIF	1101490572	396,711.12	233,370.00	58.83%
CONVENIO PREDIAL 2022	1189355905	30,059,294.52	25,980,028.46	86.43%
INGRESOS PROPIOS	1214129857	16,820,360.87	3,672,511.85	21.83%
FERENO	1235812127	3,242,682.60	2,478,370.00	76.43%
TOTAL		\$161,112,576.09	\$123,870,768.2	76.88%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FISICO
304002	DRENAJE Y ALCANTARILLADO, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	493,752.64	493,752.64	0.00	100.00	100.00
304003	ALUMBRADO PUBLICO, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	1,696,563.33	1,696,563.33	482,747.21	100.00	100.00
304004	LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	7,360,150.07	7,360,150.07	0.00	100.00	100.00
304005	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	53,556.65	53,556.65	0.00	100.00	100.00
304006	PANTEONES, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	213,000.40	213,000.41	0.00	100.00	100.00
304007	RASTRO, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	1,392,496.68	1,392,496.68	0.00	100.00	100.00
304008	CALLES, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	969,165.46	969,165.46	138,272.00	100.00	100.00
304009	PARQUES Y JARDINES, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	3,005,691.74	3,005,691.74	117,850.00	100.00	100.00

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FISICO
305001	MANTENIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	564,629.36	564,629.36	149,756.00	100.00	100.00
305002	MANTENIMIENTO A IGLESIAS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	429,519.46	429,519.46	0.00	100.00	100.00
305003	MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	329,073.37	329,073.37	0.00	100.00	100.00
305004	MANTENIMIENTO DE CAMINOS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	3,528,639.68	3,528,639.67	0.00	100.00	100.00
305005	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PUBLICOS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	1,204,602.08	1,204,602.08	0.00	100.00	100.00
305007	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	39,444.26	39,444.26	0.00	100.00	100.00
306001	APOYO PARA CONSTRUCCION DE BORDOS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	172,535.52	172,535.52	172,535.52	100.00	100.00
306002	PAVIMENTACION CON CONCRETO HDCO., CALLE Y BANQUETAS DE CALLE PROFR. JESUS QUEZADA EN FRACC. ARBOLEDAS, CABECERA MUNICIPAL.	278,787.57	278,787.57	278,787.57	100.00	100.00
306003	PINTAR INTERIOR Y EXTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL.	61,174.53	61,174.53	61,174.53	100.00	100.00
306004	PAVIMENTACION CON CONCRETO HDCO. CALLE EXTRAMUROS, CABECERA MUNICIPAL.	87,818.70	87,818.70	87,818.70	100.00	100.00
306006	ARREGLO DE BASE PARA CARPETA ASFALTICA 2 KM EN COM. DE MONTE DE YAÑEZ	1,124,800.49	1,124,800.49	1,124,800.49	100.00	100.00
306007	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO CALLES EN FRACCIONAMIENTO BARRIO SANTO SANTIAGO, CABECERA MUNICIPAL.	323,460.78	323,460.78	323,460.78	100.00	100.00
306010	PAVIMENTACION CON CONCRETO HDCO, CALLE AVILA CAMACHO Y ROSARIO, CABECERA MUNICIPAL.	143,211.44	143,211.44	143,211.44	100.00	100.00
306012	PAVIMENTACION CON CONCRETO HDCO. CALLE CORONA, CABECERA MUNICIPAL.	1,280,342.38	1,280,342.38	1,280,342.38	100.00	100.00
306013	REMODELACION DEL TECHO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL.	510,544.72	510,544.72	510,544.72	100.00	100.00
306014	ARREGLO DE BASE PARA CARPETA ASFALTICA 2 KM EN CAMINO A COMUNIDAD MOCTEZUMA.	1,031,444.75	1,031,444.75	1,031,444.75	100.00	100.00

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FISICO
306015	ARREGLO DE BASE PARA CARPETA ASFALTICA 2KM EN CAMINO DE LAS ANIMAS A PASO DE OROZCO.	796,248.98	796,248.98	796,248.98	100.00	100.00
306016	ARREGLO DE BASE PARA CARPETA ASFALTICA 2 KM EN CAMINO A BARRANCA DE MORENO.	1,888,788.28	1,888,788.28	1,888,788.28	100.00	100.00
306017	LINEA DE INTERCONEXION DE LAS TUZAS AL DEPOSITO DE AGUA DE LOS ARCOS, LAS TUZAS (TAJALOTA).	272,792.10	272,792.10	272,792.10	100.00	100.00
	TOTAL	29,252,235.42	29,252,235.42	8,860,575.45	30.29	100.00
	OBRAS DE LA MUESTRA, MISMAS QUE FUERON REVISADAS DOCUMENTAL Y FÍSICAMENTE.					

Fuente: Propuesta de inversión autorizada por el Ayuntamiento e Informes de Avances Físico Financieros al mes de diciembre de 2024 y a la fecha de revisión, proporcionados por el ente fiscalizado.

Notas:

1. De este Programa se consideró seleccionar para la muestra de obras únicamente las definidas, nuevas y cuantificables.
2. El avance físico de las obras de la muestra revisada se reporta el encontrado por el Auditor de obra a la fecha de la revisión documental, el de las obras no revisadas se consideró el avance tomado del informe al 31 de diciembre de 2024.
3. Las obras números 306002, 303006, 306007, 306010, 306012, 306013, 306014 Y 306015 cuentan con su acción a promover en el apartado correspondiente de este Informe Individual de Resultados.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-23	Movimientos de enero a diciembre 2024		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-24
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	21,456,944.96	189,276,420.97	186,822,878.36	2,453,542.61	23,910,487.57
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	685,060.65	92,345,419.26	92,683,452.47	-338,033.21	347,027.44
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,852,977.28	53,756,842.26	50,531,834.97	3,225,007.29	6,077,984.57
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR	190,060.68	19,021,755.35	19,044,165.71	-22,410.36	167,650.32

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-23	Movimientos de enero a diciembre 2024		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-24
		Disposición	Amortización		
PAGAR A CORTO PLAZO					
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	11,563.80	19,251,647.44	18,207,067.44	1,044,580.00	1,056,143.80
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	17,717,282.55	4,900,756.66	6,356,357.77	-1,455,601.11	16,261,681.44
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,848,468.11	8,262,420.00	4,904,108.00	3,358,312.00	9,206,780.11
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,848,467.62	8,262,420.00	4,904,108.00	3,358,312.00	9,206,779.62
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.49	0.00	0.00	0.00	0.49
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-250,000.00	3,370,000.00	5,228,312.00	-1,858,312.00	-2,108,312.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-250,000.00	3,370,000.00	5,228,312.00	-1,858,312.00	-2,108,312.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	2,991,484.92	2,852,865.59	2,640,187.48	212,678.11	3,204,163.03
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	2,991,484.92	2,852,865.59	2,640,187.48	212,678.11	3,204,163.03
TOTAL	30,046,897.99	203,761,706.56	199,595,485.84	4,166,220.72	34,213,118.71

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de	\$168,206.59	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	Empleados)		anual por empleado fue de \$168,206.59.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	50.90	En promedio cada empleado del municipio atiende a 50.90 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	4.38%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$92,345,418.46, representando un 4.38% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$88,472,143.61.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	66.26%	El Gasto en Nómina del ente representa un 66.26% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	13.56%	El saldo de los pasivos aumentó en un 13.56%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	47.53%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 47.53% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	21.62%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable:

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			compromisos a largo plazo.	entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.18	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.18 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	38.28%	Los deudores diversos representan un 38.28% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	0.00%	El saldo de los deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	27.79%	Los ingresos propios del municipio representan un 27.79% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 72.21% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia Operación de	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	109.52%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados})-1)*100$	18.75%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 18.75% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1)*100$	7.91%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 7.91% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1)*100$	-2.45%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 2.45% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	1.45%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.45% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales})*100$	10.17%	El municipio invirtió en obra pública un 10.17% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	-\$9,803,351.46	Los Egresos Devengados fueron por \$187,013,350.06, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$177,209,998.60, lo que representa un Déficit por -\$9,803,351.46, en el ejercicio.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 1000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	49.38%	El 49.38% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 2000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	11.98%	El 11.98% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 3000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	13.16%	El 13.16% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 4000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	10.29%	El 10.29% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	2.22%	El 2.22% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	10.17%	El 10.17% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
BN Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengados Capítulo 9000 / Egresos Devengados Totales)*100)	2.80%	El 2.80% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	47.63%	El monto asignado del FISM por \$16,845,512.00 representa el 47.63% de los ingresos propios municipales por \$35,365,382.95.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	88.56%	El monto asignado del FISM por \$16,845,512.00, representa el 88.56% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$19,021,755.35.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)				
EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	71.50%	El monto asignado del FORTAMUN por \$25,287,137.00 representa el 71.50% de los ingresos propios municipales por \$35,365,382.95.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	135.30%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$34,213,118.71, que representa el 135.30% del monto total asignado al FORTAMUN por \$25,287,137.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	16.90%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$30,568,491.89, que representa el 16.90% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$180,897,871.61.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.23%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$409,994.48, que representa el 0.23% respecto del total del egreso devengado (\$180,897,871.61).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	3	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 3 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	69.92%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 69.92%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	56.56%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 56.56%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	31.46%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 31.46%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- t) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales

u) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales

v) Resumen de Indicadores

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
	PMO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 13 de junio de 2025 (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.00
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.00
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.00
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	31.2
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	68.8
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A

PMO.- Programa Municipal de Obras

w) Servicios Públicos
RELLENO SANITARIO

CALIFICACIÓN (C):		(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple
CONCEPTO			VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:				
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.		1	<i>El sitio de disposición final no se encuentra dentro de áreas naturales protegidas, se anexa geolocalización.</i>
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.		2	
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo		2	
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.		1	
2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas:				
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas. Proporcionar reporte fotográfico		0	
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico		0	
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado		1	<i>Se anexa imagen del lixiviado, pero no se</i>

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico		<i>cuenta con evidencia fotográfica del reciclado de residuos confinados.</i>
3. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario:			
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. Proporcionar reporte fotográfico	0	
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: • Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. • Residuos conteniendo aceites minerales. • Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	0	
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	0	
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes.	0	

CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.		
SUMA CUMPLE	7	
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (22)	31.82 %	

RASTRO MUNICIPAL

CALIFICACIÓN:	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple
---------------	-----------------------	-------------------------	---------------

CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1. Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.		
1.1 Se cuenta con certificado zoosanitario o guía de traslado de ganados. Proporcione copia digital legible en formato PDF.	2	
1.2 Se cuenta con registro de matanza y decomiso sanitario. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	
1.3 Se tiene el aviso de funcionamiento sanitario del establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.4 Se cuenta con Médico Veterinario acreditado Proporcione nombre y copia digital legible, en formato PDF, de la cédula profesional que acredite su respuesta.	1	<i>Se adjunta la credencial del médico veterinario ya que aún no cuenta con su cédula profesional.</i>
1.5 Se cuenta con los certificados de salud del personal. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.6 Existe la autorización operativa del impacto ambiental . Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.7 Se cuenta con un Reglamento Interior del rastro y es aplicado por	2	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	los usuarios. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.		
1.8	Tiene un certificado o constancia de control de fauna nociva. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.9	Se lleva un control de registros periódicos del agua potable que se usa en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.1 0	Se realizan actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad o equivalente que aplique en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
2. Verificación de infraestructura básica:			
2.1	Cuenta el establecimiento con cerca perimetral segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas. Proporcionar reporte fotográfico	1	<i>Se tiene una cerca perimetral, pero se encuentra en un mal estado.</i>
2.2	Se tiene servicio de agua potable suficiente y estable.	2	
2.3	Se cuenta con drenajes con red independiente para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas. Proporcionar reporte fotográfico	0	
2.4	Cuenta el establecimiento con rampa para desembarque de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.5	Se tiene un corral de recepción con báscula , comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución. Proporcionar reporte fotográfico	1	<i>Se cuenta con un corral, pero no tiene báscula.</i>
2.6	Cuenta con corral de cuarentena , para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros	0	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar. Proporcionar reporte fotográfico		
2.7	Se tiene un corral de reposo y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.8	Se tienen corrales antemortem conectados con shut a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario. Proporcionar reporte fotográfico	1	<i>Se cuenta con los corrales, pero no están conectados al shut.</i>
2.9	Se cuenta con un cajón de insensibilización para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.10	El establecimiento cuenta con riel con altura y solidez suficiente para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.11	Las instalaciones del establecimiento , incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios. Proporcionar reporte fotográfico	1	<i>Todo lo mostrado se encuentra en estado medio ya que hace falta algún mantenimiento.</i>
2.12	Cuenta con equipos de refrigeración y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente. Proporcionar reporte fotográfico	0	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
2.1 3	El rastreo o matadero cuenta con horno incinerador y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos. Proporcionar reporte fotográfico	0	
3. Control de operaciones:			
3.1	El médico veterinario, realiza la inspección antemortem conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su sacrificio. Proporcionar registro y en su caso reporte fotográfico	2	
3.2	El médico veterinario, realiza la inspección postmortem en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2	
3.3	Se realiza el proceso de faenado aéreo en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2	
3.4	El proceso de faenado se realiza en un área cerrada para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación. Proporcionar reporte fotográfico	2	
3.5	Los controles para el uso de sellos sanitarios , (o etiquetas en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos. Proporcionar datos de la persona a cargo, la forma en que se resguardan y reporte fotográfico	2	
3.6	El establecimiento cuenta con transporte sanitario y adecuado para el traslado de la carne . Proporcione los datos del vehículo y reporte fotográfico	2	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
4. Higiene del personal:			
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores. Proporcionar reporte fotográfico	2	
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos. Proporcionar reporte fotográfico	2	
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2	
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2	
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2	
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2	
SUMA CUMPLE		45	
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)		64.29 %	

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Nochistlán de Mejía, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	1.00
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.50
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.50
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.50
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	9.00

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta

Legislatura, en oficio PL-02-01-707/2026 de fecha 27 de febrero de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	9	2	7	4	IEI
				2	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	17	1	16	1	IEI
				16	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	19	0	19	18	REC
				1	SEP
SEP	1	0	1	1	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	48	3	45	45	

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

26. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
27. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
28. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

29. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen dieciocho posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
30. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE CINCO (05) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$2,110,969.36 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)**.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Nochistlán de Mejía, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen dieciocho posibles faltas administrativas, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE CINCO (05) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad

correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$2,110,969.36 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)**.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ
**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.7

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA
CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA
HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA**

PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NORÍA DE ÁNGELES, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la

vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Noria de Ángeles, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025).
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización



hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3641/2025 de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	3,357,222	0	3,357,222	3,195,931	3,195,931	-161,291
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	928,155	0	928,155	1,011,042	1,011,042	82,887
Productos	11,908	0	11,908	12,760	12,760	852
Aprovechamientos	286,173	0	286,173	273,510	223,510	-62,663
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	17,750	17,750	17,750
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	69,738,815	8,301,348	78,040,163	70,397,345	70,397,345	658,530
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	74,322,273	8,301,348	82,623,621	74,908,338	74,858,338	
					Ingresos excedentes	536,065

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	74,322,273	8,301,348	82,623,621	74,890,588	74,840,588	518,315
Impuestos	3,357,222	0	3,357,222	3,195,931	3,195,931	-161,291
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	928,155	0	928,155	1,011,042	1,011,042	82,887
Productos	11,908	0	11,908	12,760	12,760	852
Aprovechamientos	286,173	0	286,173	273,510	223,510	-62,663
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	69,738,815	8,301,348	78,040,163	70,397,345	70,397,345	658,530
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	17,750	17,750	17,750
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	17,750	17,750	17,750
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	74,322,273	8,301,348	82,623,621	74,908,338	74,858,338	
					Ingresos excedentes	536,065

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

L.E.P.GABRIELA CUEVAS SILVA
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.E.P.JORGE CONTRERAS SERAFIN
SINDICO MUNICIPAL

L.C. MARIA CRUZ HERRERA LÓPEZ
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

m) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	0	200,000	200,000	141,323	141,323	58,677
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	0	200,000	200,000	141,323	141,323	58,677
TESORERIA	20,178,137	5,215,273	25,393,410	21,900,067	21,889,376	3,493,343
TESORERIA	20,178,137	5,215,273	25,393,410	21,900,067	21,889,376	3,493,343
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	39,624,315	673,390	40,297,705	38,136,369	38,135,769	2,161,336
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	39,624,315	673,390	40,297,705	38,136,369	38,135,769	2,161,336
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	11,666,655	2,182,700	13,849,355	9,621,756	9,621,756	4,227,598
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	11,666,655	2,182,700	13,849,355	9,621,756	9,621,756	4,227,598
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	153,900	117,000	270,900	222,405	222,405	48,495
SEGURIDAD PUBLICA	153,900	117,000	270,900	222,405	222,405	48,495
DIF MUNICIPAL	1,268,511	613,500	1,882,011	1,639,904	1,639,904	242,107
DIF MUNICIPAL	1,268,511	613,500	1,882,011	1,639,904	1,639,904	242,107
AGUA POTABLE	430,756	-200,000	230,756	184,387	184,387	46,369
CABECERA MPAL	430,756	-200,000	230,756	184,387	184,387	46,369
PATRONATO DE LA FERIA	1,000,000	228,118	1,228,118	1,228,118	1,228,118	0
PATRONATO DE LA FERIA	1,000,000	228,118	1,228,118	1,228,118	1,228,118	0
Total del Egreso	74,322,273	9,029,981	83,352,254	73,074,330	73,063,039	10,277,924

L.E.P.GABRIELA CUEVAS SILVA
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.E.P.JORGE CONTRERAS SERAFIN
SINDICO MUNICIPAL

L.C. MARIA CRUZ HERRERA LÓPEZ
TESORERA MUNICIPAL

n) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	19,939,322	5,974,047	25,913,368	21,949,859	21,946,578	3,963,509
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,583,751	2,872,306	15,456,057	13,933,903	13,931,272	1,522,153
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	182,447	588,120	770,567	644,104	644,104	126,463
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,110,349	1,082,779	4,193,127	2,941,102	2,941,102	1,252,025
Seguridad Social	2,006,769	215,513	2,222,281	1,856,820	1,856,820	365,461
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,478,668	278,417	1,757,085	1,086,307	1,085,657	670,778
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	577,340	936,911	1,514,252	1,487,622	1,487,622	26,630
Materiales y Suministros	8,159,528	3,821,265	11,980,793	8,979,211	8,971,801	3,001,582
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	535,992	280,454	816,447	686,473	679,063	129,874
Alimentos y Utensilios	486,252	550,490	1,046,742	905,398	905,398	141,344
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	11,000	0	11,000	0	0	11,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,373,953	42,629	4,416,582	2,704,918	2,704,918	1,711,664
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	265,798	-91,396	174,402	73,775	73,775	100,627
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	1,644,775	2,083,599	3,728,374	3,365,551	3,365,551	362,823
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	256,586	103,977	360,563	203,204	203,204	157,359
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	575,170	851,513	1,426,683	1,039,893	1,039,893	386,791
Servicios Generales	19,014,326	-7,871,773	11,142,553	10,361,440	10,360,840	781,113
Servicios Básicos	876,204	4,442,168	5,318,372	5,234,913	5,234,913	83,459
Servicios de Arrendamiento	276,424	-41,720	234,704	187,497	186,897	47,207
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	27,269	360,400	387,669	335,701	335,701	51,968
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,064,319	-15,009,542	54,777	52,397	52,397	2,379
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	564,707	1,195,211	1,759,917	1,485,444	1,485,444	274,473
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	43,378	-6,300	37,078	0	0	37,078
Servicios de Traslado y Viáticos	94,120	55,000	149,120	136,927	136,927	12,193
Servicios Oficiales	1,624,000	1,091,434	2,715,434	2,587,655	2,587,655	127,779
Otros Servicios Generales	443,905	41,577	485,482	340,906	340,906	144,576
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,279,251	5,090,131	7,369,382	6,902,839	6,902,839	466,543
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	1,757,829	1,757,829	1,757,829	1,757,829	0
Subsidios y Subvenciones	147,888	120,000	267,888	264,879	264,879	3,009
Ayudas Sociales	2,000,000	3,045,302	5,045,302	4,619,503	4,619,503	425,799
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	131,363	167,000	298,363	260,628	260,628	37,735
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	107,000	2,783,068	2,890,068	2,749,098	2,749,098	140,970
Mobiliario y Equipo de Administración	0	112,268	112,268	105,773	105,773	6,495
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	504,900	504,900	504,900	504,900	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	2,265,900	2,265,900	2,138,425	2,138,425	127,475
Activos Biológicos	107,000	-100,000	7,000	0	0	7,000
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	24,822,846	-766,756	24,056,090	22,131,882	22,131,882	1,924,208
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	24,822,846	-766,756	24,056,090	22,131,882	22,131,882	1,924,208
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Aduanos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Aduas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	74,322,273	9,029,981	83,352,254	73,074,330	73,063,039	10,277,924

L.P. GABRIELA CUEVAS SILVA
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.P. JORGE CONTRERAS SERAFIN
SINDICO MUNICIPAL

L.C. MARIA CRUZ HERRERA LOPEZ
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

n) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$3,195,931.41	0.00	100.00 %
4	DERECHOS	1,011,042.00	0.00	100.00 %
5	PRODUCTOS	12,760.28	0.00	100.00 %
6	APROVECHAMIENTOS	223,509.74	0.00	100.00 %
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	17,750.00	0.00	100.00 %
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
8.1	Participaciones	30,719,621.19	30,719,621.19	100.00%
	SUB TOTAL	35,180,614.62	30,719,621.19	87.32 %
8.2	Aportaciones	37,347,205.78	0.00	0.00 %
8.3	Convenios	2,330,517.75	0.00	0.00 %
	SUB TOTAL	\$39,677,723.53	\$ 0.00	0.00 %
	TOTAL	\$ 74,858,338.15	\$30,719,621.19	41.03%

o) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
0662533665	1112-01-0001 FONDO UNICO 33665	\$ 34,615,036.41	\$12,949,603.36	37.41%

TOTAL	\$ 34,615,036.41	12,949,603.36	37.41%
--------------	-------------------------	---------------	---------------

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del municipio de **Noria de Ángeles**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 01-ene-24	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-24
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$107,816.36	\$73,144,364.02	\$73,229,810.19	(\$85,446.17)	\$22,370.19
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$451,298.74	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$1,451,298.74
TOTAL	\$559,115.10	\$74,144,364.02	\$73,229,810.19	\$914,553.83	\$1,473,668.93

FUENTE: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Cuenta Pública ejercicio fiscal 2024 y SAACG.NET del municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas ejercicio fiscal 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$168,845.07	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$168,845.07.	
Número habitantes de por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	125.26	En promedio cada empleado del municipio atiende a 125.26 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	11.18%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$21,949,859.16, representando un 11.18% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$19,743,465.02.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	53.16%	El Gasto en Nómina del ente representa un 53.16% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	163.57%	El saldo de los pasivos aumentó en un 163.57%, respecto al ejercicio	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	9.24%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 9.24% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	3.28%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$4.38	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$4.38 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	31.86%	Los deudores diversos representan un 31.86% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1)*100$	0.02%	El saldo de los deudores aumentó un 0.02% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes})*100$	12.64%	Los ingresos propios del municipio representan un	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			12.64% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 87.36% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) \times 100$	117.42%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-4.80%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 4.80% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-9.40%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 9.40% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-12.33%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 12.33% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) \times 100$	9.59%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 9.59% del Gasto Corriente.	
Realización de	(Egresos Devengados	30.29%	El municipio invirtió	a) Positivo: mayor

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Inversión Pública	Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100		en obra pública un 30.29% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel aceptable.	a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$1,784,008.55	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$74,858,338.15, y el Egreso Devengado fue por \$73,074,329.60, lo que representa un Ahorro por \$1,784,008.55, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100	30.04%	El 30.04% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100	12.29%	El 12.29% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 3000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	14.18%	El 14.18% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 4000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	9.45%	El 9.45% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 5000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	3.76%	El 3.76% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	30.29%	El 30.29% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	507.63%	El monto asignado del FISM por \$22,569,091.00 representa el 507.63% de los ingresos propios municipales por \$4,445,993.43.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	101.98%	El monto asignado del FISM por \$22,569,091.00, representa el 101.98% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$22,131,882.20.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	331.43%	El monto asignado del FORTAMUN por \$14,735,220.00 representa el 331.43% de los ingresos propios municipales por \$4,445,993.43.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	10.00%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$1,473,668.93, que representa el 10.00% del monto total asignado al FORTAMUN por \$14,735,220.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión Egresos ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	14.80%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$11,567,973.26, que representa el 14.80% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$78,142,343.94.	
Resultados del proceso revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SevAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	98.07%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 98.07%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	96.91%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 96.91%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	96.11%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 96.11%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- x) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

- y) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

- z) Resumen de Indicadores

No Aplica

- aa) Servicios Públicos

Relleno Sanitario

CONCEPTO		VALOR
5. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:		
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.	2
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	2
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	2
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	2
2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas		
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas. Proporcionar reporte fotográfico	0
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico	0
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico	0
3. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito.	2

CONCEPTO		VALOR
	Proporcionar reporte fotográfico	
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: - Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. - Residuos conteniendo aceites minerales. - Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	0
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	0
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes. Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.	0
SUMA CUMPLE		10
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (22)		45.45%

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la

calificación obtenida por el municipio de **Noria de Ángeles, Zacatecas.**

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.92
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.43
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.43
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.46
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.46
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.70

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-709/2026 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME	ACCIONES DERIVADAS DE
---------------------------------------	------------------------------

INDIVIDUAL		SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	2	0	2	2	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	13	0	13	12	PRA
				1	REC
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	13	0	13	1	IEI
				1	PRA
				11	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	30	0	30	30	

NOTA: Además se incluye la acción a promover siguiente:

1)RP-24/35-021 Promoción de Responsabilidades Administrativas, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: RP-24/35-015 Pliego de Observaciones y RP-24/35-001, RP-24/35-005, RP-24/35-008, RP-24/35-011, RP-24/35-013, RP-24/35-020 Promociones de Responsabilidades Administrativas, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

31. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

32. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir

incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

33. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

34. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones y una Promoción de Responsabilidades Administrativa**, que en su conjunto implica el importe de \$2,024,581.98 (Dos millones veinticuatro mil quinientos ochenta y un pesos 98/100 M.N.).

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Noria de Ángeles, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

CIARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad

Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones y una Promoción de Responsabilidades Administrativa**, que en su conjunto implica el importe de \$2,024,581.98 (Dos millones veinticuatro mil quinientos ochenta y un pesos 98/100 M.N.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a

la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ
**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.9

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Susticacán, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **Susticacán, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2024** se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la

Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3647/2025 de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Conta Pública 2024
MUNICIPIO DE SUSTICACÁN
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	960,000	0	960,000	953,002	953,002	-6,998
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,425,300	0	1,425,300	1,440,733	1,440,733	15,433
Productos	172,274	0	172,274	67,789	67,789	-104,485
Aprovechamientos	50,000	0	50,000	9,070	9,070	-40,930
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	3,625	3,625	3,625
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	12,658,639	-270,546	12,388,093	13,570,646	13,570,646	912,007
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	15,266,213	-270,546	14,995,667	16,044,865	16,044,865	
					Ingresos excedentes	778,652

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	15,266,213	-270,546	14,995,667	16,041,240	16,041,240	775,027
Impuestos	960,000	0	960,000	953,002	953,002	-6,998
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,425,300	0	1,425,300	1,440,733	1,440,733	15,433
Productos	172,274	0	172,274	67,789	67,789	-104,485
Aprovechamientos	50,000	0	50,000	9,070	9,070	-40,930
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	12,658,639	-270,546	12,388,093	13,570,646	13,570,646	912,007
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	3,625	3,625	3,625
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	3,625	3,625	3,625
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	15,266,213	-270,546	14,995,667	16,044,865	16,044,865	
					Ingresos excedentes	778,652

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. FABIOLA RODRIGUEZ SALDIVAR
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARCOS MARIN SANCHEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. MARGARITA MARIN HERNANDEZ
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

o) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE SUSTICACÁN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	15,266,213	-513,765	14,752,448	15,466,039	15,174,122	-713,590
PRESIDENCIA DESPACHO	214,000	-90,300	123,700	69,490	69,490	54,210
SINDICATURA	65,000	-10,499	54,501	56,886	56,886	-2,385
CABILDO	361,200	0	361,200	302,834	302,834	58,366
SECRETARIA DE GOBIERNO	10,000	0	10,000	4,824	4,824	5,176
TESORERÍA	6,048,075	86,139	6,134,214	7,473,273	7,196,149	-1,339,059
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	5,776,006	-580,265	5,195,741	5,195,738	5,195,738	3
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	2,234,239	0	2,234,239	1,679,994	1,679,994	554,245
MUNICIPALES						
DIF	110,000	-5,550	104,450	71,619	71,619	32,831
PATRONATO DE LA FERIA	200,000	-20,415	179,585	194,380	185,985	-14,795
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	247,693	107,125	354,818	416,999	410,601	-62,181
Total del Egreso	15,266,213	-513,765	14,752,448	15,466,039	15,174,122	-713,590

C. FABIOLA RODRIGUEZ SALDIVAR
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARCOS MARIN SANCHEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. MARGARITA MARIN HERNANDEZ
TESORERA MUNICIPAL

p) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE SUSTICACÁN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	6,279,382	177,662	6,457,044	5,990,280	5,876,361	466,764
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,509,073	69,438	4,578,512	4,067,281	4,067,281	511,230
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	45,115	45,115	45,115	45,115	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	813,316	0	813,316	765,248	765,248	48,067
Seguridad Social	740,593	63,109	803,702	970,917	858,998	-167,215
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000	0	100,000	49,129	49,129	50,871
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	116,400	0	116,400	92,590	92,590	23,810
Materiales y Suministros	1,122,500	44,805	1,167,305	880,833	874,004	286,472
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	205,000	-5,011	199,989	203,458	203,458	-3,469
Alimentos y Utensilios	200,000	-43,215	156,785	124,284	118,705	32,500
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	130,000	53,554	183,554	145,788	145,788	37,766
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	20,000	11,400	31,400	19,111	19,111	12,289
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	410,000	20,780	430,780	299,735	299,735	131,045
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	10,000	-100	9,900	2,843	2,843	7,057
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	147,500	7,397	154,897	85,613	84,364	69,284
Servicios Generales	2,053,693	-14,300	2,039,393	3,577,285	3,404,115	-1,537,892
Servicios Básicos	1,141,000	-239,368	901,632	1,578,422	1,424,423	-676,790
Servicios de Arrendamiento	22,000	0	22,000	0	0	22,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	100,000	-47,878	52,122	62,420	58,043	-10,298
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	50,000	-11,689	38,311	31,713	31,713	6,598
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	250,000	-56,718	193,282	111,875	111,875	81,407
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Tránsito y Váticos	0	1,190	1,190	1,190	1,190	0
Servicios Oficiales	347,693	136,705	484,398	567,988	553,195	-83,590
Otros Servicios Generales	143,000	203,458	346,458	1,223,677	1,223,677	-877,219
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	234,000	-43,519	190,481	146,659	146,659	43,822
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	6,781	6,781	6,781	6,781	0
Subsidios y Subvenciones	100,000	-40,000	60,000	0	0	60,000
Ayudas Sociales	114,000	-50,300	63,700	69,490	69,490	-5,790
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	20,000	40,000	60,000	70,388	70,388	-10,388
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	40,000	0	40,000	12,760	12,760	27,240
Mobiliario y Equipo de Administración	30,000	0	30,000	12,760	12,760	17,240
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	10,000	0	10,000	0	0	10,000
Inversión Pública	5,536,638	-1,266,376	4,270,262	4,270,259	4,270,259	3
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,536,638	-1,266,376	4,270,262	4,270,259	4,270,259	3
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	587,963	587,963	587,963	587,963	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	587,963	587,963	587,963	587,963	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelfas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	15,266,213	-513,765	14,752,448	15,466,039	15,174,122	-713,590

C. FABIOLA RODRIGUEZ SALDIVAR
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARCOS MARIN SANCHEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. MARGARITA MARIN HERNANDEZ
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

p) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$953,001.88	\$0.00	0%
4	DERECHOS	1,440,733.43	0.00	0%
5	PRODUCTOS	67,789.40	0.00	0%
6	APROVECHAMIENTOS	9,069.72	0.00	0%
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,625.00	0.00	0%
8	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y			
	PARTICIPACIONES	8,060,178.52	8,060,178.52	100%
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0%
	SUBTOTAL	\$10,534,397.95	\$8,060,178.52	76.51%
8	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y			
	APORTACIONES	5,193,967.44	0.00	0%
9	CONVENIOS	316,500.00	0.00	0%
	SUBTOTAL	\$5,510,467.44	\$0.00	0.00%
	TOTAL	\$16,044,865.39	\$8,060,178.52	50.24%

q) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de	Erogado según	Importe revisado	% Fiscalizado
------------------------------	-----------	---------------	------------------	---------------

	Cuenta	Estado de Cuenta		
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Fondo Único	552606660	\$7,557,953.72	7,090,696.49	93.82%
Complemento Fondo Único	1266468582	\$574,099.94	549,763.95	95.76%
Compromisos Financieros Municipales	1266285967	\$250,007.64	138,194.64	55.28%
SIAPASUS	1166482174	\$871,342.00	785,944.68	90.20%
Recaudación del Municipio	173681464	\$1,310,901.85	785,944.68	59.95%
Feria con Historia, Identidad y Cultura	1278233961	\$179,666.81	154,397.05	85.94%
TOTAL		\$10,743,971.96	\$9,504,941.49	88.47%

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del municipio de **Susticacán, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 01-ene-24	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-24
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,231,156.57	\$17,005,930.58	\$16,081,719.55	\$924,211.03	\$3,155,367.60
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$7,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,700.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$1,105,861.20	\$0.00	\$1,077,438.86	-\$1,077,438.86	\$28,422.34
TOTAL	\$3,344,717.77	\$17,005,930.58	\$17,159,158.41	-\$153,227.83	\$3,191,489.94

FUENTE: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Cuenta Pública ejercicio fiscal 2024 y SAACG.NET del municipio Susticacán Zacatecas ejercicio fiscal 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

bb) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

cc) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

dd) Resumen de Indicadores

No Aplica

ee) Servicios Públicos

Relleno Sanitario

CALIFICACIÓN (D):		(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple
CONCEPTO			VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
6. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:				
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.	2	<i>Ubicado en la carretera Susticacán-Los Cuervos en las coordenadas 22°36'54.4N 103°06'54.1 W, anexo imagen satelital con la ubicación del tiradero municipal, se hace de su conocimiento que no</i>	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
			<i>existen planos topográficos, ni de conjunto, arquitectónicos o planos de diagrama de flujo.</i>
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	2	
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	1	<i>Cumple parcialmente debido a que no existen cuerpos de agua caudal continuo, sin embargo a una distancia de 100 metros se encuentra el río Susticacán el cual únicamente tiene agua en temporada de lluvias de agosto a octubre.</i>
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	2	
2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas:			
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas. Proporcionar reporte fotográfico	0	<i>El tiradero no cuenta con drenaje pluvial.</i>
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico	0	<i>No se cuenta con un área de emergencia para recepción de los residuos sólidos municipales.</i>

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico	0	<i>El tiradero no cuenta con un sistema de captación para la captación y extracción del lixiviado.</i>
3. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario:			
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. Proporcionar reporte fotográfico	1	<i>Se cuenta con un cerco perimetral y personal que controla la dispersión de materiales ligeros la cual también contribuye a el control de fauna nociva en el tiradero, más sin embargo no se cuenta con un control para la filtración pluvial y los residuos son cubiertos con un bandeo de tierra.</i>
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: - Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. - Residuos conteniendo aceites minerales. - Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	1	<i>El servicio de recolección de basura se realiza por separado basura orgánica e inorgánica lo cual ayuda a llevar un mejor control para los residuos no admitidos.</i>
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	0	<i>El tiradero no cuenta con un manual de operación</i>
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes.	0	<i>No se cuenta con un control de registro para el ingreso</i>

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.		
	SUMA CUMPLE	9	
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (22)	41 %	

Rastro Municipal

El municipio de Susticacán no cuenta con un rastro municipal, por lo cual no se anexa cuestionario que registre respuestas con la información requerida, relativa al cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-194-SSA1-2024 Y NOM-251-SSA1-2009.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Susticacán, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.77
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.27
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.38
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.38
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.38
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.18

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO. - Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-709/2026 de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	1	0	1	1	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	15	0	15	15	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	3	0	3	3	Otras
Recomendación	15	1	14	1	IEI
				13	REC
SEP	2	0	2	2	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	36	1	35	35	

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO. - El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO. - En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

35. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

36. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

37. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ) y Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda

y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

38. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

39. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliego de Observaciones** y **Recomendación**, respectivamente, mismas que no implican importe alguno.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Susticacán, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ) y Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad

correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliego de Observaciones y Recomendación**, respectivamente, mismas que no implican importe alguno.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ
**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN



DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.10

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Tabasco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Tabasco, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 14 de marzo de 2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia

y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 20 de marzo de 2025.

- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3645/2025 de fecha 05 de septiembre de 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE TABASCO
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	4,822,987	2,146,903	6,969,890	6,902,634	6,902,634	2,079,647
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	3,721,809	590,373	4,312,182	3,656,934	3,656,934	-64,875
Productos	11,742	124,372	136,114	129,701	129,701	117,959
Aprovechamientos	896,518	491,400	1,387,918	993,672	993,672	97,154
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	57,563,103	14,994,309	72,557,412	72,555,846	72,555,846	14,992,743
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	0	0	-2
Ingresos Derivados de Financiamientos	1	0	1	0	0	-1
Total	67,016,163	18,347,357	85,363,520	84,238,788	84,238,788	
					Ingresos excedentes	17,222,625

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	67,016,162	18,347,357	85,363,519	84,238,788	84,238,788	17,222,626
Impuestos	4,822,987	2,146,903	6,969,890	6,902,634	6,902,634	2,079,647
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	3,721,809	590,373	4,312,182	3,656,934	3,656,934	-64,875
Productos	11,742	124,372	136,114	129,701	129,701	117,959
Aprovechamientos	896,518	491,400	1,387,918	993,672	993,672	97,154
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	57,563,103	14,994,309	72,557,412	72,555,846	72,555,846	14,992,743
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	0	0	-2
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	1	0	1	0	0	-1
Ingresos Derivados de Financiamientos	1	0	1	0	0	-1
Total	67,016,163	18,347,357	85,363,520	84,238,788	84,238,788	
					Ingresos excedentes	17,222,625

ING. CARLOS FABIAN VERA LOERA
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL

L.C. MA. GUADALUPE BAUTISTA TORRES
SINDICO(A) MUNICIPAL

L.A. ALEJANDRA RAMOS VELA
TESORERO(A) MUNICIPAL

DE EGRESOS:

q) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024 MUNICIPIO DE TABASCO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
AYUNTAMIENTO	3,655,048	-76,987	3,578,062	3,519,445	3,519,445	58,617
AYUNTAMIENTO	3,655,048	-76,987	3,578,062	3,519,445	3,519,445	58,617
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	611,155	-64,751	546,404	535,178	535,178	11,227
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	611,155	-64,751	546,404	535,178	535,178	11,227
TESORERÍA	18,248,877	5,935,008	24,183,885	23,295,343	22,797,473	888,541
TESORERÍA	18,248,877	5,935,008	24,183,885	23,295,343	22,797,473	888,541
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	23,649,130	9,639,810	33,288,940	33,258,386	33,258,386	30,554
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	23,649,130	9,639,810	33,288,940	33,258,386	33,258,386	30,554
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	12,600,623	3,072,274	15,672,897	15,253,455	15,237,048	419,443
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	12,600,623	3,072,274	15,672,897	15,253,455	15,237,048	419,443
CONTRALORÍA MUNICIPAL	364,344	-38,319	326,024	325,296	325,296	728
CONTRALORÍA MUNICIPAL	364,344	-38,319	326,024	325,296	325,296	728
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	843,430	875,319	1,718,749	1,668,940	1,668,940	49,809
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	843,430	875,319	1,718,749	1,668,940	1,668,940	49,809
DIF MUNICIPAL	2,773,222	151,124	2,924,346	2,755,633	2,755,633	168,713
DIF MUNICIPAL	2,773,222	151,124	2,924,346	2,755,633	2,755,633	168,713
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	157,425	41,188	198,612	195,612	195,612	3,000
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	157,425	41,188	198,612	195,612	195,612	3,000
AGUA POTABLE	2,708,573	48,024	2,756,596	2,756,596	2,756,596	0
AGUA POTABLE	2,708,573	48,024	2,756,596	2,756,596	2,756,596	0
PATRONATO DE LA FERIA	50,000	705,000	755,000	614,125	614,125	140,875
PATRONATO DE LA FERIA	50,000	705,000	755,000	614,125	614,125	140,875
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	183,758	259,837	443,596	443,595	443,595	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	183,758	259,837	443,596	443,595	443,595	1
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL	527,958	-55,546	472,412	472,412	472,412	0
SUSTENTABLE	527,958	-55,546	472,412	472,412	472,412	0
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL	527,958	-55,546	472,412	472,412	472,412	0
SUSTENTABLE	527,958	-55,546	472,412	472,412	472,412	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	506,506	113,575	620,082	620,082	620,082	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	506,506	113,575	620,082	620,082	620,082	0
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	136,113	-12,900	123,213	123,213	123,213	0
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	136,113	-12,900	123,213	123,213	123,213	0
Total del Egreso	67,016,163	20,592,656	87,608,819	85,837,312	85,323,034	1,771,507

ING. CARLOS FABIAN VERA LOERA

PRESIDENTE(A) MUNICIPAL

L.A. ALEJANDRA RAMOS VELA

TESORERO(A) MUNICIPAL

L.C. MA. GUADALUPE BAUTISTA TORRES

SINDICO(A) MUNICIPAL



**r) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE TABASCO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	41,973,116	-5,128,388	36,844,728	36,796,538	36,315,121	48,190
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	27,482,206	-1,190,712	26,291,494	26,291,494	26,291,494	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	380,000	699,868	1,079,868	1,037,360	1,037,360	42,508
Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,067,110	-476,495	4,590,615	4,590,615	4,590,615	1
Seguridad Social	8,496,000	-4,035,186	4,460,814	4,455,133	3,973,716	5,681
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	345,000	-91,254	253,736	253,736	253,736	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	202,800	-34,600	168,200	168,200	168,200	0
Materiales y Suministros	5,583,185	4,691,573	10,274,758	9,406,451	9,389,919	868,307
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	489,902	261,037	750,939	635,409	635,409	115,530
Alimentos y Utensilios	243,832	350,851	594,683	463,674	463,674	131,009
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,903,501	1,084,060	2,987,561	2,942,005	2,927,598	45,556
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	68,033	17,637	85,670	78,523	76,398	7,147
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,096,917	2,413,105	4,510,022	4,084,264	4,084,264	425,758
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	363,000	-17,559	345,441	343,598	343,598	1,843
Materiales y Suministros Para Seguridad	5,000	5,000	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	413,000	587,442	1,000,442	858,979	858,979	141,464
Servicios Generales	5,006,249	9,176,247	14,182,496	13,347,188	13,332,860	835,308
Servicios Básicos	2,663,493	871,069	3,534,562	3,239,292	3,239,292	298,270
Servicios de Arrendamiento	81,000	587,142	668,142	630,594	630,594	37,548
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	212,968	505,181	718,149	695,715	695,715	22,433
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	170,000	22,328	192,328	191,336	191,336	993
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	382,000	53,156	435,156	339,097	339,097	96,059
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	148,500	-17,916	130,584	128,064	128,064	2,520
Servicios de Traslado y Viáticos	168,001	-20,651	147,350	113,357	113,357	31,993
Servicios Oficiales	425,000	6,377,365	6,802,365	6,566,504	6,552,175	235,861
Otros Servicios Generales	757,287	798,873	1,556,160	1,443,230	1,443,230	112,630
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,009,364	5,488,176	8,497,540	8,477,840	8,477,840	19,700
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2	376,375	376,377	376,376	376,376	1
Transferencias al Resto del Sector Público	1,937,162	4,239,699	6,176,861	6,176,860	6,176,860	1
Subsidios y Subvenciones	290,000	252,942	542,942	542,942	542,942	0
Ayudas Sociales	782,200	280,802	1,063,002	1,043,304	1,043,304	19,696
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	338,358	338,358	338,358	338,358	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	132,229	3,765,358	3,897,588	3,887,587	3,887,587	1
Mobiliario y Equipo de Administración	132,229	-62,336	69,893	69,893	69,893	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	3,795,649	3,795,649	3,795,649	3,795,649	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	22,045	22,045	22,045	22,045	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	1	0	1	0	0	1
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	11,312,019	2,609,690	13,921,709	13,921,708	13,919,708	1
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	9,012,019	-1,187,122	7,824,897	7,824,896	7,822,896	1
Obra Pública en Bienes Propios	2,300,000	3,796,812	6,096,812	6,096,812	6,096,812	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adeudos)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	67,016,163	20,592,656	87,608,819	85,837,312	85,323,034	1,771,507

ING. CARLOS FABIAN VERA LOERA
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL

L.C. MA. GUADALUPE BAUTISTA TORRES
SINDICO(A) MUNICIPAL

L.A. ALEJANDRA RAMOS VELA
TESORERO(A) MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

r) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$6,902,634.31	\$6,902,634.31	100%
4	DERECHOS	\$3,656,934.32	\$0.00	0.00
5	PRODUCTOS	\$129,701.17	\$0.00	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$993,672.04	\$0.00	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
8.1	PARTICIPACIONES	\$40,191,539.25	\$40,191,539.25	100.00
SUB TOTAL		\$51,874,481.09	\$47,094,173.56	90.78 %
8.2	APORTACIONES	\$29,735,477.02	\$0.00	0.00
8.3	CONVENIOS	\$2,628,829.68	\$0.00	0.00
SUB TOTAL		\$32,364,306.70	\$0.00	0.00%
TOTAL		\$84,238,787.79	\$47,094,173.56	

s) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
0445050316	CTA. CORRIENTE	\$55,920,339.37	\$14,081,919.87	25.18%
0154784898	OBRAS PUBLICAS	\$12,708,723.93	\$6,197,012.66	48.76%
0195325323	DIF	\$519,871.46	\$519,871.46	100%
TOTAL		\$68,968,778.31	\$20,798,803.99	30.16%

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Municipio de Tabasco, Zacatecas del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial 01-enero-24	Movimientos de enero a diciembre de 2024		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-24
			Disposición	Amortización		
2110	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$1,873,606.79	\$89,986,969.46	\$90,675,655.21	\$-688,685.75	\$1,184,921.04
2120	Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00

2190	Otros Pasivos a Corto Plazo	\$0.00	\$195,877.23	\$195,877.23	\$0.00	\$0.00
Total		\$1,873,606.79	\$92,182,846.69	\$90,871,532.44	\$1,311,314.25	\$3,184,921.04

FUENTE: Cuenta Pública ejercicio fiscal 2024 y SAACG.NET del municipio de Tabasco, Zacatecas ejercicio fiscal 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$207,890.05	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$207,890.05.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	93.72	En promedio cada empleado del municipio atiende a 93.72 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	5.17%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$36,796,538.30, representando un 5.17% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$34,986,729.56.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	61.79%	El Gasto en Nómina del ente representa un 61.79% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	69.99%	El saldo de los pasivos aumentó en un 69.99%, respecto al ejercicio anterior.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	21.41%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 21.41% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	2.28%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.21	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$1.21 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	0.34%	Los deudores diversos representan un 0.34% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1)*100$	-14.81%	El saldo de los deudores disminuyó un 14.81% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes})*100$	22.52%	Los ingresos propios del municipio representan un 22.52% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 77.48% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de	(Gastos de	114.80%	El municipio cuenta con un nivel no	a) Positivo: menor

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Operación	Operación/Ingreso Corriente)*100		aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-0.96%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 0.96% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-1.32%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 1.32% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-2.02%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 2.02% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	1.53%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.53% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	16.22%	El municipio invirtió en obra pública un 16.22% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$-1,598,524.18	Los Egresos Devengados fueron por \$85,837,311.97, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$84,238,787.79, lo que representa un Déficit por \$-1,598,524.18, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	42.87%	El 42.87% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social,	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	10.96%	El 10.96% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	15.55%	El 15.55% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	9.88%	El 9.88% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	4.53%	El 4.53% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	16.22%	El 16.22% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	125.25%	El monto asignado del FISM por \$14,632,404.00 representa el 125.25% de los ingresos propios municipales por \$11,682,941.84.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	105.10%	El monto asignado del FISM por \$14,632,404.00, representa el 105.10% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$13,921,707.50.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)				
EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	128.48%	El monto asignado del FORTAMUN por \$15,010,307.00 representa el 128.48% de los ingresos propios municipales por \$11,682,941.84.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	21.22%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$3,184,921.04, que representa el 21.22% del monto total asignado al FORTAMUN por \$15,010,307.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	46.63%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$41,938,837.21, que representa el 46.63% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$89,943,524.43.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	92.81%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 92.81%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	93.67%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 93.67%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	94.17%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 94.17%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

ff) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

gg) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales

hh) **Resumen de Indicadores**

ii) Servicios Públicos

RELLENO SANITARIO

CONCEPTO		VALOR
3. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:		
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas	2
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	2
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	2

CONCEPTO		VALOR
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	2
2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas		
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas.	2
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria.	2
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas.	2
3. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito.	2
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: - Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. - Residuos conteniendo aceites minerales. - Residuos peligrosos.	2
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros.	0
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes.	1
SUMA CUMPLE		19
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL(22)		83.36%

RASTRO MUNICIPAL

CONCEPTO	VALOR
5. Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.	

CONCEPTO		VALOR
1.1	Se cuenta con certificado zoosanitario o guía de traslado de ganados.	1
1.2	Se cuenta con registro de matanza y decomiso sanitario.	2
1.3	Se tiene el aviso de funcionamiento sanitario del establecimiento.	0
1.4	Se cuenta con Médico Veterinario acreditado	2
1.5	Se cuenta con los certificados de salud del personal.	1
1.6	Existe la autorización operativa del impacto ambiental .	0
1.7	Se cuenta con un Reglamento Interior del rastro y es aplicado por los usuarios.	0
1.8	Tiene un certificado o constancia de control de fauna nociva.	2
1.9	Se lleva un control de registros periódicos del agua potable que se usa en el establecimiento.	0
1.10	Se realizan actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad o equivalente que aplique en el establecimiento.	0
6. Verificación de infraestructura básica:		
2.1	Cuenta el establecimiento con cerca perimetral segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas.	2
2.2	Se tiene servicio de agua potable suficiente y estable.	2
2.3	Se cuenta con drenajes con red independiente para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas.	2
2.4	Cuenta el establecimiento con rampa para desembarque de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable.	2
2.5	Se tiene un corral de recepción con báscula , comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución.	1
2.6	Cuenta con corral de cuarentena , para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar.	2
2.7	Se tiene un corral de reposo y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas.	2
2.8	Se tienen corrales antemortem conectados con shut a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario.	1
2.9	Se cuenta con un cajón de insensibilización para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto.	2
2.10	El establecimiento cuenta con riel con altura y solidez suficiente para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado.	0

CONCEPTO		VALOR
2.11	Las instalaciones del establecimiento , incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios.	2
2.12	Cuenta con equipos de refrigeración y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente.	0
2.13	El rastro o matadero cuenta con horno incinerador y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos.	0
7. Control de operaciones:		
3.1	El médico veterinario, realiza la inspección antemortem conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su sacrificio.	2
3.2	El médico veterinario, realiza la inspección postmortem en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad.	2
3.3	Se realiza el proceso de faenado aéreo en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado.	0
3.4	El proceso de faenado se realiza en un área cerrada para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación.	2
3.5	Los controles para el uso de sellos sanitarios , (o etiquetas en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos.	2
3.6	El establecimiento cuenta con transporte sanitario y adecuado para el traslado de la carne .	2
8. Higiene del personal:		
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores.	2
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos.	1
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2
SUMA CUMPLE		47
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)		67.14%

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Tabasco, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.96
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.45
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.48
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.49
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.49
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.87

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-738/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL	ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN
---	------------------------------------

NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	4	0	4	2	IEI
				1	REC
				1	SEP
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	10	0	10	10	PRA
SAT	1	0	1	1	SAT
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	14	0	14	13	REC
				1	SEP
SEP	1	0	1	1	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	32	0	32	32	

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo

cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

40. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
41. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
42. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), , Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
43. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS**

PROBATORIOS sustento de hechos que constituyen diez posibles faltas administrativas, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 44.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$270,664.14 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 14 /100 M.N.)**.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Tabasco, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), y Secretaría de Salud (SS) los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la

Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen diez posibles faltas administrativas, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$270,664.14 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.)**.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

DIPUTADO SECRETARIO

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ
**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.11

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Valparaíso**, Zacatecas, del ejercicio fiscal **2024**.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **Valparaíso, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha veinticuatro (2024) de marzo de dos mil veinticinco(2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por

la Auditoría Superior del Estado el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3893/2025 de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE VALPARAISO
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	21,125,873	300,000	21,425,872	23,062,011	23,062,011	1,936,139
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	9,674,822	1,200,000	10,874,822	12,387,033	12,387,033	2,712,212
Productos	91,470	22,911	114,381	144,433	144,433	52,963
Aprovechamientos	591,111	0	591,111	2,251,861	2,251,861	1,660,750
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	201,433,617	21,621,536	223,055,153	207,873,330	207,873,330	6,439,713
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	232,916,892	23,144,447	256,061,339	245,718,669	245,718,669	
Ingresos excedentes						12,801,777

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	232,916,892	23,144,447	256,061,339	245,718,669	245,718,669	12,801,777
Impuestos	21,125,873	300,000	21,425,872	23,062,011	23,062,011	1,936,139
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	9,674,822	1,200,000	10,874,822	12,387,033	12,387,033	2,712,212
Productos	91,470	22,911	114,381	144,433	144,433	52,963
Aprovechamientos	591,111	0	591,111	2,251,861	2,251,861	1,660,750
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	201,433,617	21,621,536	223,055,153	207,873,330	207,873,330	6,439,713
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	232,916,892	23,144,447	256,061,339	245,718,669	245,718,669	
Ingresos excedentes						12,801,777

MARÍA GUADALUPE ORTIZ ROBLES
PRESIDENTA MUNICIPAL

RAMÓN GUADALUPE ACUÑA ESCOBEDO
SINDICO MUNICIPAL

ROSALÍA ESCALANTE MONTELLANO
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

s) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE VALPARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	232,916,892	23,144,447	256,061,339	256,053,725	240,822,812	7,614
AYUNTAMIENTO	6,470,000	-408,013	6,061,987	6,061,987	6,037,630	0
SINDICATURA	978,000	-47,142	930,858	930,858	918,230	0
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	2,219,000	-384,700	1,834,300	1,834,300	1,830,780	0
TESORERIA	93,583,342	12,881,970	106,465,312	106,457,698	95,664,386	7,614
COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	346,000	174,256	520,256	520,256	520,256	0
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	88,365,905	4,916,538	93,282,443	93,282,443	93,282,443	0
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	26,996,000	3,105,661	30,101,661	30,101,661	26,591,886	0
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,182,500	-181,608	1,000,892	1,000,892	821,583	0
DIF MUNICIPAL	10,210,000	509,230	10,719,230	10,719,230	10,031,645	0
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	6,000	-6,000	0	0	0	0
PATRONATO	2,080,000	2,781,817	4,861,817	4,861,817	4,861,817	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	480,145	-197,563	282,582	282,582	262,155	0
Total del Egreso	232,916,892	23,144,447	256,061,339	256,053,725	240,822,812	7,614

MARÍA GUADALUPE ORTIZ ROBLES
PRESIDENTA MUNICIPAL

RAMÓN GUADALUPE ACUÑA ESCOBEDO
SINDICO MUNICIPAL

ROSALIA ESCALANTE MONTELLANO
TESORERA MUNICIPAL

**t) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE VALPARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	86,143,577	15,268,106	101,411,683	101,411,683	99,029,208	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	35,272,800	2,246,232	37,519,032	37,519,032	37,519,032	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	24,595,000	7,480,396	32,075,396	32,075,396	32,037,587	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,261,000	4,643,926	13,904,926	13,904,926	13,904,926	0
Seguridad Social	9,800,000	734,994	9,534,994	9,534,994	8,078,033	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,123,000	183,711	5,306,711	5,306,711	4,418,996	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,091,777	-21,144	3,070,633	3,070,633	3,070,633	0
Materiales y Suministros	24,062,490	33,569,709	57,632,199	57,632,199	50,362,181	0
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	4,407,000	2,098,215	7,105,215	7,105,215	4,709,765	0
Alimentos y Utensilios	3,990,000	1,812,015	5,802,015	5,802,015	4,674,569	0
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	40,000	49,480	89,480	89,480	89,480	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,881,500	20,708,113	23,589,613	23,589,613	22,542,469	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,013,290	1,885,586	2,898,876	2,898,876	2,194,493	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,592,000	4,363,086	12,955,086	12,955,086	12,436,708	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	561,000	324,358	885,358	885,358	781,112	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	206,000	247,946	452,946	452,946	452,946	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,372,700	1,480,910	3,853,610	3,853,610	2,480,640	0
Servicios Generales	23,099,921	7,616,611	30,716,532	30,708,918	27,063,872	7,614
Servicios Básicos	9,568,275	1,045,633	10,613,908	10,606,295	9,781,100	7,614
Servicios de Arrendamiento	3,831,000	3,874,425	7,705,425	7,705,425	5,701,096	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	366,000	1,113,465	1,479,465	1,479,465	1,479,465	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	441,000	195,388	636,388	636,388	636,388	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,782,500	-2,124,554	657,946	657,946	468,665	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	195,000	456,894	651,894	651,894	143,844	0
Servicios de Traslado y Viáticos	207,000	177,512	384,512	384,512	375,636	0
Servicios Oficiales	3,369,145	2,044,584	5,413,729	5,413,729	5,304,414	0
Otros Servicios Generales	2,340,000	833,264	3,173,264	3,173,264	3,173,264	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,825,000	8,623,543	16,348,543	16,348,543	15,802,039	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	1,700,000	4,622,425	6,222,425	6,222,425	5,694,625	0
Subsidios y Subvenciones	2,100,000	1,561,388	3,661,388	3,661,388	3,661,388	0
Ayudas Sociales	3,825,000	1,713,935	5,538,935	5,538,935	5,520,231	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	200,000	725,796	925,796	925,796	925,796	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	920,000	1,807,634	2,727,634	2,727,634	1,890,483	0
Mobiliario y Equipo de Administración	417,000	523,858	940,858	940,858	914,407	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	90,000	-18,940	71,060	71,060	71,060	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	1,378,540	1,378,540	1,378,540	600,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	373,000	-35,824	337,176	337,176	304,986	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	40,000	-40,000	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	88,365,905	-52,981,641	35,384,264	35,384,264	34,834,575	0
Otra Pública en Bienes de Dominio Público	88,365,905	-52,981,641	35,384,264	35,384,264	34,834,575	0
Otra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	7,614
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	2,500,000	9,340,483	11,840,483	11,840,483	11,840,483	0
Amortización de la Deuda Pública	0	4,500,000	4,500,000	4,500,000	4,500,000	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	1,232,996	1,232,996	1,232,996	1,232,996	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelantos)	2,500,000	3,607,488	6,107,488	6,107,488	6,107,488	0
Total del Egreso	232,916,992	23,144,447	256,061,339	256,053,725	240,822,812	7,614

MARIA GUADALUPE ORTIZ ROBLES
PRESIDENTA MUNICIPAL

RAMÓN GUADALUPE ACUÑA ESCOBEDO
SINDICO MUNICIPAL

ROSALBA ESCALANTE MONTELLANO
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

t) Alcance de revisión de Ingresos:

Rubro	Ingresos recaudados	Ingresos revisados	% Fiscalizado
Impuestos	\$23,062,011.14	\$23,062,011.14	100.00
Derechos	\$12,387,033.27	\$12,387,033.27	100.00
Productos	\$144,433.33	\$144,433.33	100.00
Aprovechamientos	\$2,251,861.16	\$2,251,861.16	100.00
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$207,873,329.86	\$207,873,329.86	100.00
Ingresos Financieros	\$13,740.23	\$13,740.23	100.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$150,000.00	\$150,000.00	100.00
Total	\$245,882,408.99	\$245,882,408.99	100.00

u) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios				
Gasto Corriente	0450743283	\$162,210,236.44	\$161,906,219.38	99.81%
Programas Convenidos				
DIF Municipal	0102123630	\$227,353.00	\$210,757.62	92.70%
Apoyo a la Vivienda	0106969291	\$128,500.15	\$128,500.15	100.00%
Brigadas de Protección Forestal 2024	0121589563	\$821,105.00	\$821,105.00	100.00%
Programa Municipal de Ecotecnias en Vivienda	0122284375	\$537,098.40	\$537,098.40	100.00%
PROFIPAZ 2024	0122746182	\$202,005.10	\$202,005.10	100.00%
TOTAL		\$1,916,061.65	\$1,899,466.27	99.13%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE LA REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 3,488,210.84	\$ 2,793,715.89	\$ 1,404,038.91	50.26
TOTAL	\$ 3,488,210.84	\$ 2,793,715.89	\$ 1,404,038.91	50.26

FUENTE: Informes del mes de diciembre del año 2024 y a la fecha de revisión documental, propuestas de inversión autorizadas por el ayuntamiento

de Valparaíso, Zacatecas.

NOTA:

1.- Para determinar el alcance de la revisión que lleva a cabo la Dirección de Auditoría a Obra Pública, únicamente se consideran los recursos del Programa Municipal de Obras invertidos en la ejecución de obra pública; lo anterior conocido como resultado del análisis a la información presentada por la entidad fiscalizada.

2.- Solo se incluye la sumatoria del servicio revisado, así como las obras por administración directa y contrato.

PASIVO INFORMADO

Cuenta Contable	Saldo Inicial	Cargos del período	Abonos del período	Saldo final	Flujo del período
PASIVO	\$36,338,548.79	\$275,270,802.26	\$270,655,359.52	\$31,723,106.05	-\$4,615,442.74
PASIVO CIRCULANTE	\$36,338,548.79	\$275,270,802.26	\$270,655,359.52	\$31,723,106.05	-\$4,615,442.74
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$29,984,987.56	\$255,452,809.63	\$257,040,659.12	\$31,572,837.05	\$1,587,849.49
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$8,649,045.88	\$102,247,941.94	\$101,497,342.37	\$7,898,446.31	-\$750,599.57
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$12,802,736.21	\$89,567,079.15	\$91,620,962.28	\$14,856,619.34	\$2,053,883.13
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$34,834,575.22	\$35,384,264.19	\$549,688.97	\$549,688.97
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,503,086.55	\$17,305,125.97	\$16,348,543.42	\$546,504.00	-\$956,582.55
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA	\$0.00	\$1,232,995.64	\$1,232,995.64	\$0.00	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$7,030,118.92	\$10,265,091.71	\$10,956,551.22	\$7,721,578.43	\$691,459.51

DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$4,500,000.00	\$12,500,000.00	\$8,000,000.00	\$0.00	-\$4,500,000.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$4,500,000.00	\$12,500,000.00	\$8,000,000.00	\$0.00	-\$4,500,000.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00	\$0.00	\$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$1,853,561.23	\$2,817,992.63	\$1,114,700.40	\$150,269.00	-\$1,703,292.23
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$1,853,561.23	\$2817,992.63	\$1,114,700.40	\$150,269.00	-\$1,703,292.23

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$209,528.27	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$209,528.27.	
Número habitantes de por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	67.07	En promedio cada empleado del municipio atiende a 67.07 habitantes.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	2.63%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$101,411,682.78, representando un 2.63% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$98,817,529.27.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	53.44%	El Gasto en Nómina del ente representa un 53.44% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-12.70%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 12.70%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	24.34%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 24.34% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	14.82%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.23	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.23 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) \times 100$	8.37%	Los deudores diversos representan un 8.37% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) \times 100$	-62.63%	El saldo de los deudores disminuyó un 62.63% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) \times 100$	24.51%	Los ingresos propios del municipio representan un 24.51% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 75.49% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) \times 100$	122.89%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) \times 100$	7.64%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 7.64% de lo estimado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-4.04%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 4.04% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-0.00%	Los Egresos Devengados por el ente fueron aplicados en un 100% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	2.69%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.69% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	13.82%	El municipio invirtió en obra pública un 13.82% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}$	\$-10,335,056.36	Los Egresos Devengados fueron por \$256,053,725.12, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$245,718,668.76, lo que representa un Déficit por \$-10,335,056.36, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	39.61%	El 39.61% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos,	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$\frac{\text{(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)} \times 100}{100}$	22.51%	El 22.51% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$\frac{\text{(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)} \times 100}{100}$	11.99%	El 11.99% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$\frac{\text{(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)} \times 100}{100}$	6.38%	El 6.38% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	1.07%	El 1.07% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	13.82%	El 13.82% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengado Capítulo 9000 / Egresos Devengado Totales)*100	4.62%	El 4.62% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	145.58%	El monto asignado del FISM por \$55,094,801.00 representa el 145.58% de los ingresos propios municipales por \$37,845,338.90.	
Importancia del fondo respecto de la inversión	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	155.70%	El monto asignado del FISM por \$55,094,801.00,	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
municipal en obra pública. (%)			representa el 155.70% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$35,384,264.19.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	77.61%	El monto asignado del FORTAMUN por \$29,373,617.00 representa el 77.61% de los ingresos propios municipales por \$37,845,338.90.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	108.00%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$31,723,106.05, que representa el 108.00% del monto total asignado al FORTAMUN por \$29,373,617.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	71.15%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$191,738,998.27, que representa el 71.15% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$269,489,692.37.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	97.88%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 97.88%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	94.58%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 94.58%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	95.83%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 95.83%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

jj) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

kk) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

ll) Resumen de Indicadores

Concepto	VALOR DEL INDICADOR %
	PMO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 13 de junio de 2025 (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.00
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.00
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.00
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	31.2
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	68.8
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro-obra. (%)	N/A

PMO. - Programa Municipal de Obras

mm) Servicios Públicos

Relleno Sanitario

CONCEPTO		VALOR
1. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:		
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.	2
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	2
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	2
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	2
2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas		
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas. Proporcionar reporte fotográfico	0
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación	0

CONCEPTO		VALOR
	ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico	
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico	0
3. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. Proporcionar reporte fotográfico	1
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: • Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. • Residuos conteniendo aceites minerales. • Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	0
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	0
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes. Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.	0
SUMA CUMPLE		9

CONCEPTO	VALOR
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL(22)	40.90%

Rastro Municipal

CONCEPTO	VALOR
1. Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.	
1.1 Se cuenta con certificado zoosanitario o guía de traslado de ganados. Proporcione copia digital legible en formato PDF.	2
1.2 Se cuenta con registro de matanza y decomiso sanitario. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2
1.3 Se tiene el aviso de funcionamiento sanitario del establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2
1.4 Se cuenta con Médico Veterinario acreditado Proporcione nombre y copia digital legible, en formato PDF, de la cédula profesional que acredite su respuesta.	2
1.5 Se cuenta con los certificados de salud del personal. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0
1.6 Existe la autorización operativa del impacto ambiental . Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0
1.7 Se cuenta con un Reglamento Interior del rastro y es aplicado por los usuarios. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2
1.8 Tiene un certificado o constancia de control de fauna nociva. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0
1.9 Se lleva un control de registros periódicos del agua potable que se usa en el establecimiento.	0

CONCEPTO		VALOR
	Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	
1.10	Se realizan actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad o equivalente que aplique en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2
2. Verificación de infraestructura básica:		
2.1	Cuenta el establecimiento con cerca perimetral segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas. Proporcionar reporte fotográfico	2
2.2	Se tiene servicio de agua potable suficiente y estable.	2
2.3	Se cuenta con drenajes con red independiente para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas. Proporcionar reporte fotográfico	2
2.4	Cuenta el establecimiento con rampa para desembarque de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable. Proporcionar reporte fotográfico	2
2.5	Se tiene un corral de recepción con báscula , comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución. Proporcionar reporte fotográfico	1
2.6	Cuenta con corral de cuarentena , para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar. Proporcionar reporte fotográfico	2
2.7	Se tiene un corral de reposo y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas.	2

CONCEPTO		VALOR
	Proporcionar reporte fotográfico	
2.8	Se tienen corrales antemortem conectados con shut a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario. Proporcionar reporte fotográfico	1
2.9	Se cuenta con un cajón de insensibilización para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto. Proporcionar reporte fotográfico	2
2.10	El establecimiento cuenta con riel con altura y solidez suficiente para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado. Proporcionar reporte fotográfico	2
2.11	Las instalaciones del establecimiento , incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios. Proporcionar reporte fotográfico	2
2.12	Cuenta con equipos de refrigeración y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente. Proporcionar reporte fotográfico	1
2.13	El rastro o matadero cuenta con horno incinerador y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos. Proporcionar reporte fotográfico	0
3. Control de operaciones:		
3.1	El médico veterinario, realiza la inspección antemortem conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su	2

CONCEPTO		VALOR
	sacrificio. Proporcionar registro y en su caso reporte fotográfico	
3.2	El médico veterinario, realiza la inspección postmortem en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2
3.3	Se realiza el proceso de faenado aéreo en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2
3.4	El proceso de faenado se realiza en un área cerrada para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación. Proporcionar reporte fotográfico	2
3.5	Los controles para el uso de sellos sanitarios , (o etiquetas en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos. Proporcionar datos de la persona a cargo, la forma en que se resguardan y reporte fotográfico	0
3.6	El establecimiento cuenta con transporte sanitario y adecuado para el traslado de la carne . Proporcione los datos del vehículo y reporte fotográfico	2
4. Higiene del personal:		
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores. Proporcionar reporte fotográfico	2

CONCEPTO		VALOR
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos. Proporcionar reporte fotográfico	2
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2
SUMA CUMPLE		55
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)		78.57%

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio **2024**.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Valparaíso, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.16
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.93
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.33
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.49
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.45
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.45
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.81

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-747/2026 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL	ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN
--	---------------------------------------

NOMBRE	CANTIDA D	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV .	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	3	1	2	1	PRA
				1	REC
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	18	2	16	13	PRA
				4	SEP
				1	REC
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	14	0	14	14	REC
SEP	3	0	3	3	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	40	3	37	39	

NOTA: Además se incluye la acción a promover siguiente:

1) OP-24/51-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: OP-24/51-007, OP-24/51-009, OP-24/51-010, OP-24/51-011, OP-24/51-012 y OP-24/51-013 Promociones de Responsabilidades Administrativas y OP-24/51-002 y OP-24/51-008 Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

45. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

46. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

47. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir

incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

- 48.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Valparaíso, Zacatecas**, del ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo

conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

DIPUTADO SECRETARIO

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ
**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.12

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA
CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA
HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO**

DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CALERA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas**, del ejercicio fiscal 2024.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025).
- b).- Con la información presentada por el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas**, referente a la situación que guardan los

Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3772/2025 de fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
SMAP CALERA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	8,476	8,476	8,476
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	46,443,661	0	46,443,661	45,125,259	45,125,259	-1,318,402
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3	0	3	1,076,315	1,076,315	1,076,312
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	524,219	524,219	524,217
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	46,443,666	0	46,443,666	46,734,269	46,734,269	
					Ingresos excedentes	290,603

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	3	0	3	1,076,315	1,076,315	1,076,312
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3	0	3	1,076,315	1,076,315	1,076,312
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	46,443,663	0	46,443,663	45,657,954	45,657,954	-785,709
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	8,476	8,476	8,476
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	46,443,661	0	46,443,661	45,125,259	45,125,259	-1,318,402
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	524,219	524,219	524,217
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	46,443,666	0	46,443,666	46,734,269	46,734,269	
					Ingresos excedentes	290,603

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

L.E.F. MIGUEL ANGEL MURILLO GARCIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

A.E. MARIA FERNANDA MURO GOMEZ
COMISARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

ING. PEDRO ONTIVEROS MORONES
DIRECTOR DEL SAPAC

DE EGRESOS:

u) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2024

SMAP CALERA

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Administrativa

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
AGUA POTABLE	46,443,666	0	46,443,666	42,949,683	42,199,244	3,493,983
SAPAC	45,158,870	0	45,158,870	41,797,823	41,047,384	3,361,046
R.L.V. TORIBIO	1,284,797	0	1,284,797	1,151,860	1,151,860	132,937
Total del Egreso	46,443,666	0	46,443,666	42,949,683	42,199,244	3,493,983

L.E.F. MIGUEL ANGEL MURILLO GARCIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

A.E. MARIA FERNANDA MURO GOMEZ
COMISARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

ING. PEDRO ONTIVEROS MORONES
DIRECTOR DEL SAPAC

v) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024						
SMAP CALERA						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024						
(Cifras en Pesos)						
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	22,374,150	1,093,040	23,467,190	23,467,181	23,467,181	9
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,686,771	734,632	11,421,403	11,421,402	11,421,402	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	44,173	-27,151	17,022	17,022	17,022	1
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,790,703	353,054	3,143,757	3,143,755	3,143,755	2
Seguridad Social	3,082,051	-36,131	3,045,920	3,045,919	3,045,919	1
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,640,808	19,934	3,660,742	3,660,739	3,660,739	3
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,129,645	48,702	2,178,347	2,178,345	2,178,345	2
Materiales y Suministros	6,611,634	-1,157,850	5,453,784	4,238,117	3,931,229	1,215,668
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	729,130	156,550	885,680	820,463	784,494	65,216
Alimentos y Utensilios	156,815	-10,000	146,815	114,988	114,988	31,827
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,501,043	-796,660	1,704,383	1,461,427	1,290,191	242,956
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	224,632	20,000	244,632	165,951	149,951	78,681
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	735,889	35,000	770,889	744,422	690,180	26,467
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	466,894	-36,000	430,894	208,107	208,107	222,787
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,797,232	-526,740	1,270,492	722,758	693,317	547,733
Servicios Generales	14,228,460	-1,033,496	13,194,965	11,852,292	11,474,741	1,342,673
Servicios Básicos	9,432,848	-1,199,801	8,233,047	8,139,920	8,139,920	93,128
Servicios de Arrendamiento	1,658,106	-58,470	1,599,636	1,022,032	949,782	577,604
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	262,184	181,378	443,562	435,985	425,725	7,577
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	585,245	-51,274	533,971	447,961	443,961	86,010
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	949,349	161,000	1,110,349	947,671	656,631	162,678
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	241,656	-23,328	218,328	135,118	135,118	83,210
Servicios de Traslado y Viáticos	74	2,000	2,074	1,300	1,300	774
Servicios Oficiales	132,038	-20,700	111,338	53,952	53,952	57,386
Otros Servicios Generales	966,960	-24,300	942,660	668,353	668,353	274,306
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,400,769	-2,400,769	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	2,400,769	-2,400,769	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	828,652	414,982	1,243,635	1,139,536	1,073,536	104,099
Mobiliario y Equipo de Administración	122,456	-26,546	95,911	78,044	78,044	17,866
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	436,170	-436,170	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	270,026	877,697	1,147,724	1,061,491	995,491	86,232
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	0	3,084,092	3,084,092	2,252,558	2,252,558	831,535
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	3,084,092	3,084,092	2,252,558	2,252,558	831,535
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Aleudes de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	46,443,666	0	46,443,666	42,949,683	42,199,244	3,493,983

L.F. MIGUEL ANGEL MURILLO GARCIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

A.E. MARIA FERNANDA MUÑOZ GOMEZ
COMISARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

ING. PEDRO ONTIVEROS MORONES
DIRECTOR DEL SAPAC

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

v) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	INGRESOS DE GESTION (ingresos por venta de bienes y prestación de servicios)	\$45,133,735.35	\$45,133,735.35	100.00%
2	Productos	\$8,476.44	\$8,476.44	100.00%
TOTAL		\$45,133,735.35	\$45,133,735.35	100.00%

Fuente: Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y Estados de Cuenta Bancarios del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas.

w) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	EROGADO SEGÚN AUXILIARES DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% FISCALIZADO
831002875	CTA. DE CHEQUES No. 0653200059	\$36,370,631.11	\$41,036,414.69	91.54%
256998805	CTA. DE CHEQUES No.0256998805 PRODDER	\$550,072.00		
1132377079	CTA. CHEQUES No 1132377079 R.L.V. TORIBIO	\$1,794,473.14		
1177939067	CTA. DE CHEQUES NO. 01177939067 PROSANEAR	\$490,686.44		
0653200059	CTA. DE CHEQUES No. 0653200059	\$41,992,418.79		

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	EROGADO SEGÚN AUXILIARES DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% FISCALIZADO
TOTAL		\$44,827,650.37		

Fuente: Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y Estados de Cuenta Bancarios del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas.

x) Resumen de indicadores
No Aplica

y) Servicios Públicos
No Aplica

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas**, del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-23	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		ENDEUDAMIENTO /DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-24
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,950,505.72	\$59,125,920.85	\$54,594,242.63	\$4,531,678.22	\$7,482,183.94

TOTAL	\$2,950,505.72	\$59,125,920.85	\$54,594,242.63	\$4,531,678.22	\$7,482,183.94
-------	----------------	-----------------	-----------------	----------------	----------------

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$276,084.49	Considerando la nómina del ente, el costo promedio anual por empleado fue de \$276,084.49.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes / Número de Empleados)	538.34	En promedio cada empleado del ente atiende a 538.34 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	11.37%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$23,467,181.47, representando un 11.37% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$21,070,908.39.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	59.37%	El Gasto en Nómina del ente representa un 59.37% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	150.53%	El saldo de los pasivos aumentó en un 150.53%, respecto al ejercicio anterior.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	80.59%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 80.59% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	21.98%	El ente cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$1.53	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$1.53 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	29.83%	Los deudores diversos representan un 29.83% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-9.27%	El saldo de los deudores disminuyó un 9.27% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) \times 100$	87.58%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	0.63%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 0.63% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-7.59%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 7.59% del Total Presupuestado.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) \times 100$	5.25%	El ente invirtió en obra pública un 5.25% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$3,815,784.23	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$46,734,269.34, y el Egreso Devengado fue por \$42,918,485.11, lo que representa un Ahorro por \$3,815,784.23, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 1000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	54.68%	El 54.68% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 2000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	9.80%	El 9.80% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 3000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	27.62%	El 27.62% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 5000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	2.66%	El 2.66% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	5.25%	El 5.25% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$\left(\frac{\text{Monto Egreso Revisado}}{\text{Total Egreso Devengado}} \right) * 100$	15.10%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$6,987,127.66, que representa el 15.10% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$46,281,412.54.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$\left(\frac{\text{Monto no Solventado IGE}}{\text{Total Egreso Devengado}} \right) * 100$	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	99.90%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 99.90%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Contabilidad Gubernamental.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del **Sistema de Agua Potable** en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio **2024**.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.90
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.50
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	9.90

Nota: la ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el ente auditado en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-740/2026 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	1	1	0	0	N/A

Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	6	1	5	4	PRA
				1	SEP
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	7	0	7	7	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	14	2	12	12	

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo

cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

49. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
50. En relación a la acción de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
51. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que

realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a la acción de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de

seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima

Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, al a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS

JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.13

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2025.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nochistlán de Mejía,

Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024. se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 10 de marzo de 2025. y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 11 de marzo de 2025.

- b).- Con la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3644/2025 de fecha 09 de septiembre .del 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
 SMAP NOCHISTLÁN DE MEJÍA
 Estado Analítico de Ingresos
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	0	0	0	526	526	526
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	15,268	15,268	15,268
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	22,009,858	0	22,009,858	20,134,345	20,134,345	-1,875,513
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	230,880	1,534,108	1,764,988	1,748,967	1,748,967	1,518,087
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	22,240,738	1,534,108	23,774,846	21,899,106	21,899,106	
Ingresos excedentes						-341,632

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	230,880	1,534,108	1,764,988	1,764,761	1,764,761	1,533,881
Impuestos	0	0	0	526	526	526
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	15,268	15,268	15,268
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	230,880	1,534,108	1,764,988	1,748,967	1,748,967	1,518,087
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	22,009,858	0	22,009,858	20,134,345	20,134,345	-1,875,513
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	22,009,858	0	22,009,858	20,134,345	20,134,345	-1,875,513
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	22,240,738	1,534,108	23,774,846	21,899,106	21,899,106	
Ingresos excedentes						-341,632

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público.Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

ING. JULIO CESAR ROMERO MERCADO.
 DIRECTOR GENERAL

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR.
 SINDICA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

w) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
SMAP NOCHISTLÁN DE MEJÍA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

[illegible]

ING. JULIO CESAR ROMERO MERCADO.
DIRECTOR GENERAL

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR.
SINDICA MUNICIPAL

- x) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

CUENTA PÚBLICA 2024
SMAP NOCHISTLÁN DE MEJÍA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	9,145,790	736,000	9,881,790	9,542,170	9,542,170	339,580
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,933,750	520,000	6,453,750	6,436,760	6,436,760	16,990
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	280,000	0	280,000	52,903	52,903	227,097
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,219,000	0	1,219,000	1,180,326	1,180,326	38,674
Seguridad Social	1,315,000	216,000	1,531,000	1,509,244	1,509,244	21,756
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	348,000	0	348,000	317,200	317,200	30,800
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000	0	50,000	45,738	45,738	4,263
Materiales y Suministros	1,630,000	6,400	1,636,400	1,450,799	1,450,799	185,601
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	108,000	-10,000	98,000	59,853	59,853	38,147
Alimentos y Utensilios	35,000	0	35,000	31,862	31,862	3,138
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	30,000	47,500	77,500	76,289	76,289	1,211
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	60,000	0	60,000	14,985	14,985	45,015
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	390,000	-52,500	337,500	292,754	292,754	44,746
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	46,000	16,400	62,400	51,722	51,722	10,678
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	961,000	5,000	966,000	923,323	923,323	42,667
Servicios Generales	10,081,828	1,106,047	11,187,875	9,214,919	9,214,919	1,972,956
Servicios Básicos	7,196,528	-496,500	6,700,028	6,352,862	6,352,862	347,226
Servicios de Arrendamiento	20,000	30,000	50,000	41,875	41,875	8,125
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	150,800	0	150,800	128,569	128,569	22,231
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	20,500	10,000	30,500	27,501	27,501	2,999
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	311,000	-30,000	281,000	243,625	243,625	37,375
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	15,000	9,000	24,000	14,110	14,110	9,890
Servicios Oficiales	5,000	5,000	10,000	9,818	9,818	182
Otros Servicios Generales	2,363,000	1,578,547	3,941,547	2,396,618	2,396,618	1,544,929
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	140,000	0	140,000	139,337	139,337	663
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	140,000	0	140,000	139,337	139,337	663
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,243,160	0	1,243,160	102,872	102,872	1,140,288
Mobiliario y Equipo de Administración	107,352	0	107,352	95,872	95,872	11,480
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,135,808	0	1,135,808	7,000	7,000	1,128,808
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adeudos)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	22,240,738	1,848,447	24,089,185	20,450,098	20,450,098	3,639,087

ING. JULIO CESAR ROMERO MERCADO,
DIRECTOR GENERAL

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR,
SINDICA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

z) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	Impuestos	525.73	0.00	0.00%
4	Derechos	15,267.92	0.00	0.00%
7	Ingresos por venta de bienes	20,134,345.02	1,534,108.00	7.62%
8	Aportaciones	1,748,967.00	0.00	0.00%
TOTAL		\$ 21,899,105.67	\$1,534,108.00	7.01%

aa) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

bb) Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Egresos pendientes realizados en 2024	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Derechos y Otros					
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nochistlán 9472 y Sistema 5041.	0808595041, 1230009472,	\$26,521,616.22	\$0.00	\$18,663,331.00	70.37%
TOTAL		\$24,089,184.87	\$0.00	\$15,170,516.47	70.37%

Fuente: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema Municipal de Agua Potable

y Alcantarillado de Nochistlán de Mejía, Zacatecas del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-23	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-24
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,015,903.39	\$22,949,129.17	23,007,407.19	-\$58,278.02	\$3,333,903.39
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$318,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$318,000.00
T O T A L	\$3,333,903.39	\$22,949,129.17	23,007,407.19	-\$58,278.02	\$3,275,625.37

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Organismo Operador.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$232,735.85	Considerando la nómina del ente, el costo promedio anual por empleado fue de \$232,735.85.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	681.59	En promedio cada empleado del ente atiende a 681.59 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	17.56%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$9,542,169.81, representando un 17.56% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$8,116,610.90.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto de Operación}) * 100$	47.22%	El Gasto en Nómina del ente representa un 47.22% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-1.75%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 1.75%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	96.47%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 96.47% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	17.53%	El ente cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$5.33	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$5.33 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			liquidez positivo.	c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	8.24%	Los deudores diversos representan un 8.24% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	0.00%	El saldo de los deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	100.29%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-7.89%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 7.89% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-15.11%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 15.11% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$1,449,008.17	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$21,899,105.67, y el Egreso Devengado fue por \$20,450,097.50, lo que representa un Ahorro por \$1,449,008.17, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 1000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	46.66%	El 46.66% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 2000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	7.09%	El 7.09% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 3000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	45.06%	El 45.06% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengado Capítulo 4000}}{\text{Egresos Devengado Totales}} \right) * 100$	0.68%	El 0.68% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	0.50%	El 0.50% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	83.32%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$15,646,380.98, que representa el 83.32% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$18,778,664.13.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SeVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en	94.05%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 94.05%, considerándose	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	revisión)		un cumplimiento alto.	d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	92.70%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 92.70%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	95.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 95.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales,

documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nochistlán de Mejía, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	2.00
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.50
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	10.00

Nota: la ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el ente auditado en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-708/2026.de fecha 27 de febrero.de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	6	0	6	6	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	7	0	7	7	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	14	0	14	14	

NOTA:

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo

cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

52. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
53. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
54. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen seis posible faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que

realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nochistlán de Mejía, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen seis posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS

JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ



DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.14

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas**, del ejercicio fiscal 2024.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso**,

Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

- b).- Con la información presentada por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas**, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3894/2025 de fecha veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
SMAP VALPARAISO
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	11,803,400	1,400,000	13,203,400	13,298,086	13,298,086	1,494,686
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	200,000	0	200,000	566,636	566,636	366,636
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	126,026	126,026	126,026
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	12,003,400	1,400,000	13,403,400	13,990,748	13,990,748	
Ingresos excedentes						1,987,348

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	200,000	0	200,000	692,662	692,662	492,662
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	200,000	0	200,000	566,636	566,636	366,636
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	126,026	126,026	126,026
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	11,803,400	1,400,000	13,203,400	13,298,086	13,298,086	1,494,686
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	11,803,400	1,400,000	13,203,400	13,298,086	13,298,086	1,494,686
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	12,003,400	1,400,000	13,403,400	13,990,748	13,990,748	
Ingresos excedentes						1,987,348

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

LIC. MARIA GUADALUPE ORTIZ ROBLES
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARQ. RAMÓN GUADALUPE ACUNA ESCOBEDO
COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ING. LUIS EMMANUEL VILLAGRANA MUÑOZ
DIRECTOR DEL SIAPASVA

DE EGRESOS:

y) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
SMAP VALPARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	11,993,598	1,400,000	13,393,598	12,996,980	12,987,178	396,618
AGUA POTABLE	11,060,598	953,960	12,014,558	11,645,029	11,635,227	369,529
PLANTA TRATADORA	725,000	2,255	727,255	715,190	715,190	12,064
PLANTA POTABILIZADORA	208,000	75,575	283,575	268,551	268,551	15,024
AGUA POTABLE (OBRA)	0	368,211	368,211	368,210	368,210	1
Total del Egreso	11,993,598	1,400,000	13,393,598	12,996,980	12,987,178	396,618

LIC. MARIA GUADALUPE ORTIZ ROBLES
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARQ. RAMÓN GUADALUPE ACUÑA ESCOBEDO
COMSARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ING. LUIS EMMANUEL VILLAGRANA MUÑOZ
DIRECTOR DEL SIAPASVA

z) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Conta Pública 2024
SMAP VALPARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	6,687,398	-276,985	6,410,413	6,104,775	6,094,973	305,638
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	674,200	1,171,339	1,845,539	1,597,770	1,597,770	247,769
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,990,000	-1,283,014	2,706,986	2,697,429	2,697,429	9,557
Remuneraciones Adicionales y Especiales	883,198	67,215	950,413	922,572	912,770	27,841
Seguridad Social	1,090,000	-245,964	844,036	823,988	823,988	20,049
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	25,000	18,731	43,731	43,730	43,730	1
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	25,000	-5,292	19,708	19,286	19,286	422
Materiales y Suministros	1,169,000	550,184	1,719,184	1,637,336	1,637,336	81,848
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	76,000	156,021	232,021	176,018	176,018	56,004
Alimentos y Utensilios	20,000	20,073	40,073	39,902	39,902	171
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	261,500	76,531	338,031	322,406	322,406	15,626
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	334,000	47,924	381,924	379,500	379,500	2,424
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	360,000	39,108	399,108	397,182	397,182	1,926
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	25,000	2,416	27,416	27,128	27,128	288
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	92,500	208,110	300,610	295,200	295,200	5,410
Servicios Generales	3,932,200	819,901	4,752,101	4,742,970	4,742,970	9,130
Servicios Básicos	3,136,700	120,281	3,256,981	3,249,233	3,249,233	7,748
Servicios de Arrendamiento	1,000	6,890	7,890	7,890	7,890	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	218,000	-96,201	119,799	119,124	119,124	675
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	13,000	-8,176	4,824	4,617	4,617	207
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	101,000	215,106	316,106	315,628	315,628	479
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,000	-5,000	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	10,000	9,776	19,776	19,754	19,754	21
Servicios Oficiales	7,500	-5,300	2,200	2,200	2,200	0
Otros Servicios Generales	440,000	584,525	1,024,525	1,024,525	1,024,525	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	2,400	2,400	2,400	2,400	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	2,400	2,400	2,400	2,400	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	205,000	-63,711	141,289	141,289	141,289	0
Mobiliario y Equipo de Administración	10,000	32,167	42,167	42,167	42,167	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,000	-5,000	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	190,000	-90,878	99,122	99,122	99,122	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	0	368,211	368,211	368,210	368,210	1
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	368,211	368,211	368,210	368,210	1
Otra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adifas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	11,993,598	1,400,000	13,393,598	12,996,980	12,987,178	396,618

LIC. MARIA GUADALUPE ORTIZ ROBLES
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARQ. RAMÓN GUADALUPE ACUNA ESCOBEDO
COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ING. LUIS EMMANUEL VILLAGRANA MUÑOZ
DIRECTOR DEL SIAPASVA

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

cc) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	INGRESOS DE GESTION (ingresos por venta de bienes y prestación de servicios)	\$13,298,086.00	\$13,298,086.00	100.00%
2	Productos	692,662.00	692,662.00	100.00%
TOTAL		\$13,990,748.00	\$13,990,748.00	100.00%

Fuente: Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y Estados de Cuenta Bancarios del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas.

dd) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Importe erogado	Importe revisado	% fiscalizado
0199243607-Bancomer	0199243607	12,515,818.46	12,078,134.00	96.75

Fuente: Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y Estados de Cuenta Bancarios del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas

ee) Resumen de indicadores

No Aplica

ff) Servicios Públicos

No Aplica

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión

Pública (Obras Públicas) del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas**, del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-23	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		ENDEUDAMIENTO O /DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-24
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$516,403.42	\$14,876,890.19	\$14,766,420.27	\$110,469.82	\$626,873.24
TOTAL	\$516,403.42	\$14,876,890.19	\$14,766,420.27	\$110,469.82	\$626,873.24

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$160,651.98	Considerando la nómina del ente, el costo promedio anual por empleado fue de \$160,651.98.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	854.24	En promedio cada empleado del ente atiende a 854.24 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	6.69%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$6,104,775.16, representando un 6.69% de incremento con respecto al	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			ejercicio anterior el cual fue de \$5,722,028.17.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	48.90%	El Gasto en Nómina del ente representa un 48.90% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	21.39%	El saldo de los pasivos aumentó en un 21.39%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	99.57%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 99.57% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	15.64%	El ente cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$5.17	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$5.17 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	0.19%	Los deudores diversos representan un 0.19% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	93.89%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	4.38%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 4.38% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-3.03%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 3.03% del Total Presupuestado.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	2.83%	El ente invirtió en obra pública un 2.83% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$993,767.63	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$13,990,747.97, y el Egreso Devengado fue por \$12,996,980.34, lo que representa un Ahorro por	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			\$993,767.63, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	46.97%	El 46.97% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	12.60%	El 12.60% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	36.49%	El 36.49% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengado Capítulo 4000 / Egresos Devengado Totales)*100	0.02%	El 0.02% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$\frac{\text{(Egresos Devengado Capítulo 5000 / Egresos Devengado Totales)} \times 100}{}$	1.09%	El 1.09% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$\frac{\text{(Egresos Devengado Capítulo 6000 / Egresos Devengado Totales)} \times 100}{}$	2.83%	El 2.83% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$\frac{\text{(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)} \times 100}{}$	98.62%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$11,888,894.53, que representa el 98.62% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$12,055,549.01.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$\frac{\text{(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)} \times 100}{}$	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	94.39%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 94.39%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	93.20%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 93.20%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en	95.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 95.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	revisión)		Gubernamental.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas.**

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.97
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.79
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.32
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	9.58

Nota: la ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el ente auditado en la entrega de su información y documentación,

con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-748/2026 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	4	4	0	0	N/A
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	9	3	6	6	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	11	3	8	8	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	24	10	14	14	

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

55. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

56. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el

Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29

fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS